

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**LA APROPIACIÓN DE LA TIERRA EN LOS SEÑORÍOS DE HUATLATLAUCA
Y HUEHUETLÁN
EN EL ESTADO DE PUEBLA (1520-1650)**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN HISTORIA

PRESENTA

Hortensia Carmen Rosquillas Quiles



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la memoria de Constantino Reyes, mi maestro y amigo, por quien conocí Huatlatlauca.

Y a la memoria de mi hermano Enrique a quien le prometí terminar esta tesis.

El Tentzo era tan alto que no cabía en el cielo, entonces Dios quiso que se acostara, porque, estando tan alto, nadie subirá hasta su cima e él se entristecería. La cabeza del Viejo queda cerca de Molcaxac y los pies llegan hasta Matamoros. Su cuerpo es como el de todo ser humano. Tiene cabeza en la que se distingue perfectamente el cabello, la cara, los ojos, la boca, la barba y los bigotes.

Posee un gran estómago y su ombligo queda en un lugar llamado Cerro Largo, no lejos de Acuexcomac. El cerro tiene respiración y se oye rezumar el aire por los boquetes. El ombligo es el acceso al interior del cuerpo del gigante, un largo túnel parte de allí y desemboca a la altura de su cabeza. El cerro está hueco. Tiene oquedades, cuevas, un oztoc o caverna que se extiende hacia el subsuelo donde hay agua.

Antonella Fagatti, Tenzonhuehue

ÍNDICE

Introducción	
Antecedentes	7
La tesis	10
Las fuentes	11
El enfoque	12
Localización geográfica	
Ubicación y geomorfología	
Huatlatlauca	17
Huehuetlán	19
La sierra del Tentzo	20
El río Atoyac y el Puente de Dios.....	22
Flora y fauna	25
Los primeros años de la conquista	
Antecedentes	29
La encomienda.....	33
La encomienda de Huatlatlauca	42
Quién era el encomendero	46
La encomienda de Huehuetlán.....	50
El corregimiento	
Los primeros funcionarios: corregidores y alcaldes mayores.....	55
El corregimiento en Huatlatlauca y Huehuetlán	58
El tributo y el servicio personal	
El tributo	77
El tributo en Huatlatlauca	81
El tributo en Huehuetlán	83
El servicio personal y el repartimiento	87
La evangelización	
Antecedentes	97
Las órdenes mendicantes en Huatlatlauca	104
Organización monástica de los agustinos	108
Los dominicos en Huehuetlán.....	111
Las tierras de los frailes agustinos en Huatlatlauca	115
Las congregaciones de pueblos.....	120
La congregación de Huehuetlán.....	122
La apropiación de la tierra	
La apropiación de la tierra por los particulares, las órdenes religiosas y los funcionarios	127
La apropiación de la tierra por los particulares.....	134
La apropiación de la tierra por las órdenes religiosas.....	138
La apropiación de la tierra por los funcionarios	143

La propiedad de la tierra entre los indios.....	146
El Ingenio del Espíritu Santo	159
Conclusiones	177
Bibliografía	
Fuentes documentales	185
Textos antiguos	185
Textos modernos.....	189
Apéndices	
1. Documentos	
a) “La congregación de Huehuetlán, Puebla, en 1579”	199
b) “Bienes del Ingenio Espíritu Santo (remate del ingenio)”	202
2. Soporte gráfico	
a) Cartografía	
Mapa 1	205
Mapa 2	206
Mapa 3	207
Mapa 4	208
Mapa 5	209
Mapa 6	210
Mapa 7	211
Mapa 8	212
Mapa 9	213
b) Cuadros	
Cuadro 1: Congregación de Huehuetlán	214
Cuadro 2: Frailes que ocuparon el convento agustino de Huatlatlauca de 1567 a 1650	215
Cuadro 3: Diezmos tributados a la Iglesia en Huatlatlauca, Huehuetlán y Totimehuacán	218
Cuadro 4: Acreedores del Ingenio del Espíritu Santo.....	219

RESUMEN

Es una historia de los pueblos de Huatlatlauca y Huehuetlán, en el estado de Puebla, durante la primera parte de la época colonial. 1520–1650

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Debo empezar por confesar que en esta investigación no soy una observadora imparcial. Mi relación con los pueblos a los que se refiere esta tesis se remonta a mi juventud, cuando conocí Huatlatlauca en un viaje de estudios con mis maestros Carlos Martínez Marín y Constantino Reyes Valerio; en ese viaje acudimos a conocer las pinturas que se encuentran en el ex convento de Santa María de los Reyes, así como el artesanado de la iglesia de Huatlatlauca.

Más allá de la contemplación de la pintura que decora los muros del claustro del convento y del trabajo de artesanado de su iglesia (que son realmente únicos), su ubicación me produjo una gran impresión: me atrajeron el paisaje y, muy especialmente, sus pobladores. Los niños con los ojos irritados por el blanco polvo, las mujeres y los ancianos que se han quedado solos en el pueblo porque los hombres se fueron a trabajar a otras regiones de México o a los Estados Unidos; recuerdo a las primeras, a las mujeres, con esa eterna expresión de nostalgia y pesadumbre que siempre se transformaba en sonrisa de amabilidad cuando me recibían; recuerdo a los segundos, a los viejos, por sus historias memorables sobre los mitos de la región.

El pueblo, siempre desierto, sólo se ve colmado de gente una semana al año, la que comienza un día antes del seis de enero, día de los Santos Reyes, y que corresponde a la fiesta del pueblo. La mayoría de los asistentes son antiguos vecinos del lugar, algunos vienen desde otros estados de la república o de Estados Unidos, donde trabajan, mientras que otros acuden a vender los artículos de palma que se hacen en los pueblos aledaños a Huatlatlauca.

A lo largo de los años he estado en Huatlatlauca en varias ocasiones con el objetivo de realizar el trabajo de campo de lo que sería mi tesis para la licenciatura en historia y, más tarde, el de maestría. En esas ocasiones, durante horas y horas de aparente ocio, tuve oportunidad de sostener largas pláticas con la gente del lugar y así fue como conocí a profundidad sus historias, sus costumbres, su comida, sus fiestas y sus relatos mítico-religiosos.

Dirigida por mi maestro de historia prehispánica, el Dr. Alfredo López Austin, realicé mi tesis de licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM con un trabajo que fue publicado posteriormente por la Dirección de Restauración del Patrimonio Cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia.¹ El tema, la historia prehispánica de Huatlatlauca en el contexto de la historia regional chichimeca, me permitió conocer el conjunto de relatos mitopéuticos e historiográficos que dan cuenta del complejo y dilatado proceso de formación de los pueblos de esta ancestralmente rica y disputada región mesoamericana. Con esa experiencia y con el conocimiento profundo del pueblo y de su gente, me fui formando una idea clara y definida de lo que anhelaba hacer: aportar lo que estuviera dentro de mis posibilidades para rescatar del olvido esta pequeña parte de nuestro país, como una suerte de compensación por los

¹ Hortensia Rosquillas Quiles, *Huatlatlauca prehispánica en el contexto de la historia regional chichimeca*.

interminables años de desconocimiento, marginalidad, explotación y pobreza que han sufrido –y sufren– sus pobladores indígenas.

En 1986 defendí ante mis maestros Carlos Martínez Marín, Constantino Reyes Valerio y Alfredo López Austin mi tesis de licenciatura y, desde entonces, me di a la tarea de buscar y recuperar materiales bibliográficos y documentales sobre Huatlatlauca en la época colonial. En el curso de esa búsqueda, encontré que Huatlatlauca aparecía recurrentemente asociada en crónicas y relaciones con el vecino pueblo de Huehuetlán y que, a pesar de sus evidentes diferencias geofísicas y naturales, ambos pueblos compartían la misma suerte y devenir históricos, por lo que me decidí a conducir mi investigación hacia la reconstrucción historiográfica de la vida y sucesos de los dos pueblos durante las fases de la conquista y colonización españolas, siempre enmarcados en la historia colonial de los valles de Puebla y Tlaxcala.

Desde que tuve en mis manos los originales tanto de la traza de Huatlatlauca como de la pintura de Huehuetlán que aparecen en las *Relaciones geográficas del siglo XVI* dedicadas a Tlaxcala, me interesó el hecho de que se aclarara: “tiene este corregimiento [Huatlatlauca] otra cabecera en su distrito, llamada Huehuetlán”, por lo que, en cuanto tuve la oportunidad, conocí Huehuetlán: encontré un pueblo con clima y suelo diferentes (mucho más caluroso y fértil que Huatlatlauca y con abundancia de agua) y traté de investigar cuál era la relación entre estos dos antiguos señoríos que los españoles habían unificado en una unidad administrativa.

Gracias a una beca del Instituto de Cooperación Iberoamericana que me permitió realizar una larga estancia en el Archivo de Indias, en Sevilla, encontré información relevante sobre Huatlatlauca en el ramo de Contaduría, donde se consignan tanto los nombramientos, tareas y salarios que tuvieron sus corregidores a lo largo de los años, como los pueblos que aquéllos

tenían como sujetos, así como la información complementaria sobre lo que las poblaciones indígenas de la región pagaban a la Corona y a otros acreedores como tributo.

Más tarde obtuve una segunda beca de investigación, esta vez para visitar The Mexican Center en el Institute of Latin American Studies de la Universidad de Austin, Texas en donde tuve oportunidad de consultar directamente las relaciones geográficas originales de los pueblos en estudio –documentos novohispanos imprescindibles para el conocimiento de esa parte de nuestra historia–, así como una abundante bibliografía de tema colonial, pues la biblioteca Nettie Lee Benson contiene (especialmente en el fondo Genaro García que allí se alberga) uno de los mejores y más completos acervos documentales y bibliográficos de historia de México de ese periodo.

La tesis

El trabajo que ahora se presenta para obtener el grado de maestría en Historia de México tiene como principal objetivo dar a conocer la historia colonial, entre 1520 y 1650, de los dos pequeños señoríos enclavados en la región de los valles de Puebla-Tlaxcala. Según lo antes dicho, constituye la continuación de mi trabajo de tesis de licenciatura, que se centró en la etapa prehispánica de la historia de Huatlatlauca en el contexto general de la historia de ambos valles (sobre todo la historia que da cuenta del conjunto de migraciones de los pueblos chichimecas, originalmente asentados en la parte media del altiplano, hacia los valles centrales; así como del establecimiento de los principales enclaves político-económicos de la región Puebla-Tlaxcala, dominada en esa época por el señorío de Tepeaca, tributario del Imperio Mexica).

Aquel trabajo fue una propuesta que intentaba cubrir un vacío en la investigación histórica e historiográfica de la región que, dada la carencia de fuentes directas, y aun indirectas, me obligó a desarrollar mi investigación en un marco mayor, propiamente regional. El asunto y desarrollo del presente trabajo de tesis implica ampliar un poco más esta visión regional, se trata de abarcar el proceso y la lógica de la ocupación y la apropiación de la tierra por parte de los españoles en la etapa colonial, así como las repercusiones que este proceso tuvo en la población conquistada.

Puesto que la tradición historiográfica en México ha tenido como punto de partida y motivo principal el conocimiento de la zona central del país, sobre todo del Imperio Mexica, me parece imprescindible la necesidad de profundizar en la historia de otros pueblos que en el pasado produjeron una serie de registros históricos y culturales dignos de ser investigados y dados a conocer porque ilustran un modo de ser y hacer que poco a poco se va perdiendo, pero, además, estos pueblos nos han legado un patrimonio que ahora es responsabilidad nuestra, al margen de que la reconstrucción histórica de su pasado pudiera devolver a aquellas comunidades parte de su memoria y su tradición históricas, siempre amenazadas.

Las fuentes

En la actualidad ya existen importantes investigaciones históricas, antropológicas y estéticas sobre los pueblos de la región del valle poblano-tlaxcalteca que nos aportan un conocimiento preciso y profundo de su historia prehispánica y colonial: tal es el caso de Tepexi, Tepeaca, Huejotzingo, Izúcar, Cuautinchán, Tecamachalco y Quecholac, Tecali, Chigmecatitlán, la región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco, entre otros lugares, a los que se suman las innumerables

investigaciones sobre la fundación y el desarrollo histórico, cultural y artístico de las ciudades de Puebla y Tlaxcala.

En el caso específico de Huatlatlauca y Huehuetlán, sin embargo, ha sido necesario recurrir directamente a fuentes documentales localizadas en repositorios como el Archivo General de Indias en Sevilla, el Archivo General de la Nación (ramos de Indios, Mercedes, Tierras, General de Parte), el Archivo de Notarías de Puebla, el Archivo Judicial de Puebla y el propio Archivo Parroquial de Huatlatlauca. A estos archivos debemos sumar los existentes en la Ayer Collection de la Newberry Library, en Chicago, de la biblioteca de la Universidad de Texas en Austin y el ya mencionado fondo Genaro García de la Biblioteca Nettie Lee Benson. Asimismo, ha sido necesario recurrir a otras fuentes primarias como las crónicas de los primeros años de la conquista, las relaciones geográficas, el *Libro de las tasaciones de la Nueva España en el siglo XVI*, las *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España* y *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, los *Asientos de gobernación de la Nueva España*, la *Suma de visitas* y otras fuentes que serán oportunamente mencionadas a lo largo del trabajo.

Entre todas ellas uno de los documentos más importantes y que aquí consideramos fuente primaria e imprescindible es, sin lugar a dudas, la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, fechada en el año de 1579, donde se hace una descripción de la gente que vivía allí, de sus costumbres, enfermedades y remedios para curarlas, así como del temperamento de su tierra y de los frutos y animales que en ella había.²

² Cf. “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, en *Relaciones geográficas del siglo XVI, Tlaxcala*, t. II, pp. 195-218. A lo largo del trabajo las citas de las relaciones geográficas se darán según la edición de René Acuña detallada en la bibliografía y seguirán su paginación.

El enfoque

Se considera que la etnohistoria, especialmente en el caso de México, tiene como objetivo la reconstrucción histórico-cultural de los grupos indígenas sometidos al poder colonial, es decir, los grupos con cultura tradicional. La etnohistoria también aborda temas de demografía, economía, las formas de organización social y las formas de expresión míticas y religiosas. Johanna Broda y Carlos Martínez Marín han sugerido que el enfoque interdisciplinario propio de la etnohistoria es el método adecuado para el estudio del pasado indígena, no sólo por sus evidentes virtudes y recursos analíticos e interpretativos sino porque en éste se recupera la vieja tradición de la antropología mexicana, que en su mejor momento integraba diversas especialidades como la historia, la arqueología, la iconografía, la etnografía y la lingüística. Puesto que la etnohistoria no se limita al análisis de archivos o documentación escrita, tiene la posibilidad de abarcar una gama de estudios cuya visión de conjunto nos permite lograr una comprensión más profunda de la sociedad estudiada.

La presente tesis tiene la pretensión de articular el enfoque etnohistórico con el propiamente histórico; el enfoque es *histórico* porque la mayoría de las fuentes utilizadas son primarias (las fuentes secundarias casi no mencionan estos pueblos ni aportan datos concretos sobre los mismos), tales fuentes primarias provienen de varios archivos diseminados por el mundo y entre ellas juegan un papel muy importante los archivos parroquiales y conventuales de Huatlatlauca y Huehuetlán; pero también es *etnohistórico* porque para su ejecución se recurrió tanto a fuentes directas provenientes del entorno social, cultural y geofísico de los pueblos estudiados, como a fuentes secundarias que hablan del contexto o bien de otros pueblos de la región. Estas tareas se llevaron a cabo en investigaciones de campo que abarcaron Huatlatlauca,

Huehuetlán, Zoyatitlanapan, Coatzingo, Epatlán y Teopantlán, Chietla, así como los pueblos de Tepeaca y Tepexi, en su calidad de señoríos mayores, y la ciudad de Puebla como metrópoli regional.

Es necesario insistir en que, de todas formas, la información documental, bibliográfica y arqueológica con la que contamos sobre los pueblos de Huatlatlauca y Huehuetlán no es abundante y sí poco sistemática, permanece dispersa en lugares distintos y distantes y en su mayor parte no ha sido trabajada con anterioridad, por lo que es una difícil tarea reconstruir su historia colonial. Así pues, ha sido necesario abordar aquella historia dentro de su contexto regional, principalmente a través del estudio de eventos como la conquista y colonización de los valles de Puebla y Tlaxcala y la fundación de la ciudad de Puebla. Ha sido preciso, también, echar mano del conocimiento acumulado sobre los pueblos con los que Huatlatlauca y Huehuetlán mantuvieron una relación directa y estrecha, ya sea como *cabeceras*, en el caso de aquellos más pequeños que estaban dentro de su misma jurisdicción, o en calidad de *sujetos*, cuando se trató de la encomienda, corregimiento, partido u obispado al que pertenecieron. Ha sido necesario, por último, comparar su historia y su tiempo con los de aquellos pueblos que por diversas causas tributaban las mismas mercancías y productos, en un principio a los señores de México y después a la Corona de España.

Cuando supuse que ya estaba por terminar la tesis y me disponía a entregarla para su revisión, encontré en el AGN un documento sobre el remate del Ingenio del Espíritu Santo de Huehuetlán. Como es de esperar, ante la carencia de fuentes, dicho documento se convirtió en un testimonio muy importante para la investigación; cabe decir que este documento me hizo replantear aspectos fundamentales del enfoque de la tesis en cuanto a la apropiación de la tierra;

el último capítulo de este trabajo está dedicado al Ingenio del Espíritu Santo y en el apéndice 1 se reproduce, a modo de muestra del documento, un breve extracto sobre sus bienes.

La terminología empleada en lo relativo a cabecera, sujeto, barrio o estancia es la usada por Gerhard, lo mismo ocurre acerca de los nombres de los pueblos estudiados; no obstante, cuando se encontraron diversas variantes toponímicas para un mismo asentamiento se ha preferido sistemáticamente el establecido como oficial por las autoridades de la región. El resto de los instrumentos técnicos y metodológicos que sirvieron de soporte a la investigación provienen, como se dijo, del enfoque etnohistórico y de la tradición historiográfica mexicana y mundial.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Ubicación y geomorfología

Huatlatlauca

Aunque no tenemos datos de las dimensiones que Huatlatlauca tenía a finales del siglo XVI y principios del XVII, en la actualidad el municipio del mismo nombre tiene un poco más de 126 km² y se localiza en la parte central del estado de Puebla.¹ Sus coordenadas geográficas son: 18°35'48" y 18°45'54" de latitud norte, y 97°54'54" y 98°09'54" de longitud oeste. Sus colindancias son: al norte con los municipios de Santo Domingo Huehuetlán, La Magdalena Tlautlauquitepec y San Juan Atzompa; al sur con Santa Catarina Tlatempan y Chigmecatitlán; al este con Molcaxac y Zacapala, y al oeste con Teopantlán y Coatzingo.²

En el municipio confluyen cuatro regiones morfológicas: la primera es la sierra del Tentzo, pequeña cordillera de cerros escabrosos, calizos y áridos que se levantan en la meseta poblana; ésta cruza el noroeste del municipio y alcanza los 2 500 m sobre el nivel del mar. La segunda, una depresión que se abre al pie de esta sierra y cuyo fondo sirve de cauce al río Atoyac, presenta su porción más meridional en el extremo noroeste del municipio, este hundimiento es conocido como depresión de Valsequillo. En la tercera región, al oriente del río Atoyac que atraviesa del noreste al sureste el territorio, se inician los llanos de Tepexi, planicie perteneciente a la meseta poblana. Finalmente, la cuarta región morfológica se ubica dentro del valle de Atlixco y presenta un declive suave pero constante hacia el suroeste hasta culminar su descenso en el río Huehuetlán

¹ Vid. mapas 1 y 2 en el apéndice 2a *infra*, para la ubicación actual, general y específica, de los municipios y pueblos en cuestión.

² Cf. Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Puebla, *Los municipios de Puebla*. La información geomorfológica que presentamos en toda esta sección está tomada (*passim*) de las secciones referentes a Huatlatlauca (pp. 814-819) y a Huehuetlán (pp. 391-394).

(que pertenece a la cuenca del Atoyac). El río Atoyac que, como dijimos, recorre todo el sur del municipio, apenas salido de la depresión del Valsequillo sirve como límite con los municipios de Chigmecatitlán y Tlatempa. Provenientes de la sierra del Tentzo, recorren el municipio de noreste a suroeste numerosos arroyos intermitentes que desembocan finalmente en el Atoyac. Al suroeste el municipio también cuenta con un largo acueducto.

La región así delimitada presenta grandes zonas de selva baja caducifolia, asociadas a vegetación secundaria arbustiva al noreste y a todo lo largo de la ribera del río Atoyac y del Huehuetlán; también presenta pequeñas áreas con matorral desértico rosetófilo y bosques de encino. En Huatlatlauca el suelo predominante tiene características de los suelos tipo *chestnut* y *sierozem*. “Éstos reciben una precipitación muy escasa durante el año y la vegetación es esteparia. Debido a la escasa lluvia, estos suelos contienen una proporción de materia orgánica mucho menor que los *chernozem* y la acumulación de carbonatos se encuentra más cerca de la superficie, de manera que las capas superficiales son alcalinas.”³ El tipo de vegetación es de “bosque bajo espinoso, caducifolio” y “matorral espinoso” que, debido a la destrucción del bosque bajo, aparece asociado a los llamados huizaches (género *Acacia*) y los mezquites (*Prosopis juliflora*).⁴

Por estar al margen del río Atoyac y al norte de los llanos de Tepexi, Huatlatlauca está comprendida dentro de la región natural del valle de Matamoros y Chiautla “la cual está comprendida prácticamente entre los ríos Nexapa y Atoyac”.⁵

³ Luis Fuentes Aguilar, *Regiones naturales del estado de Puebla*, p. 97.

⁴ *Ibid.*, p. 107.

⁵ *Ibid.*, p. 126.

Huehuetlán

El municipio de Huehuetlán el Grande se localiza en la parte central del estado de Puebla; sus coordenadas geográficas son: 18°41'06'' y 18°53'12'' de latitud norte, y 98°03'18'' y 98°15'06'' de longitud oeste. Está a una distancia aproximada de 46 km de la capital del estado de Puebla y colinda al norte con la ciudad de Puebla y Tzicatlacoyan, al sur limita con Huatlatlauca, al este con La Magdalena Tlatlauquitepec y al oeste con Teopantlán. Tiene una superficie de 264.08 km².

En este municipio se distinguen tres regiones morfológicas: la primera, desde la cota 2 000 hacia el norte, es parte de la sierra del Tentzo; la segunda, el área comprendida entre el río Huehuetlán y la cota 1 500 al suroeste, pertenece al valle de Matamoros, y la tercera, el resto del municipio, constituye el extremo oriental del valle de Atlixco. El relieve en general es accidentado, presenta sus mayores alturas en la sierra del Tentzo y desciende hacia el sur de manera abrupta y constante (desde más de 2 000 m sobre el nivel del mar hasta menos de 1 400 m). La zona pertenece a la cuenca del río Atoyac; está bañada por numerosas corrientes intermitentes originadas al norte, en la sierra del Tentzo; éstas recorren el municipio de norte a sur formando algunas barrancas importantes como la Barranca Grande y la Barranca Tepeyole, y terminan concentrándose en el río Huehuetlán que es el único río permanente y más al sur se une al Atoyac.

El norte del municipio está cubierto por bosques de encino asociados con vegetación secundaria arbustiva; coincide con las zonas montañosas y presenta suelos rendzina y clima templado. En el centro la vegetación predominante es de selva baja caducifolia, asociada en ocasiones con vegetación secundaria arbustiva o arbórea. A lo largo del curso del río Huehuetlán se presenta un área con agricultura de riego de cultivos anuales y semipermanentes, con un sistema de canales que antes solamente

beneficiaba a la Hacienda del Espíritu Santo y en la actualidad está a disposición de todo el pueblo;⁶ al sur tiene una parte considerable de agricultura de temporal;⁷ presenta una gran diversidad de suelos y de cultivos, pues se pueden identificar cuando menos cinco grupos de suelos: rendzina (*E*), suelos de fertilidad alta en actividades agropecuarias; cambisol (*B*); litosol (*I*), suelos de menos 10 cm de espesor sobre roca o tepetate; regosol (*R*), y verisol (*V*), suelos de textura arcillosa que se agrietan cuando se secan. En cuanto a fauna, existen venado, conejo, liebre, tejón, mapache y algunas clases de víboras. Como es natural, la región ha cambiado últimamente en cuanto a flora y fauna, pero la mayoría de sus componentes orográficos e hidrográficos se mantienen.

La sierra del Tentzo

La sierra del Tentzo, también llamada Tentzón, “es una pequeña cordillera de cerros escabrosos, calizos y áridos que se levantan en la altiplanicie, cruzando parte de los municipios de Huehuetlán, Tecali, Tzicatlacoyan, Huatlatlauca, Molcaxac y Tepexi. Sobre su ladera oriental se levanta una eminencia escarpada que tiene la figura de una cara humana con lengua barba, de donde toma su nombre (*tentzon* = ‘barba’). El cerro más alto tiene una altitud de 2658 m”.⁸

Al pie de la sierra del Tentzo se abre una depresión cuyo fondo sirve de cauce al río Atoyac y que forma al oriente una curva pronunciada para seguir su curso hacia el suroeste del estado. Esta curva separa al noroeste el valle de Atlixco de la depresión del Valsequillo y del valle de Tepeaca.

⁶ *Loc. cit.*

⁷ Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Puebla, *op. cit.*, p. 816.

⁸ Luis Fuentes Aguilar, *op. cit.*, pp. 18-19. *Vid.* mapa 3 en el apéndice 2a *infra*.

En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se conoce al Tenzón como Zoyapetlayo, nombre que significa “lleno de petates de palma”:⁹ “Tiene una sierra muy grande, llámase Zoyapetlayo en indio, que quiere decir estera de palmas, y es porque tiene mucha cantidad de palma con que se hacen las esteras”.¹⁰ Aún hoy es ahí donde se proveen todos los tejedores de palma de la región.

En la *Historia tolteca chichimeca* la sierra aparece representada mediante un glifo de montaña con una palma (*zoyatl*), una estera (*petlatl*) y el perfil de un rostro humano; la nariz (*yacatl*) completa la lectura de “Zoyapetlayo yyacac” ; en el perfil humano se ven bigote y barbas (*tentzon*). El sitio fue un punto estratégico en la conquista mexicana de algunos pueblos de la región, como Tecali, Cuauhtinchán, Tepeaca y Tecamachalco. Además tuvo y sigue teniendo importancia religiosa: los grupos chichimecas establecidos en Cuauhtinchán y en Totimehuacán visitaban una cueva que está en esa montaña. Algunos de los diversos cerros de la cordillera se precisan también en la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”:

El asiento deste pueblo de Huehuetlán y cabecera está situado en una quebrada muy honda, y está entre dos cerros grandes: el uno se llamaba Tlalocan, que, según sus pésimas y malas imaginaciones, y según sus consejas infernales y por andar sin lumbre de fe católica, decían que encima deste cerro manaban los dioses repartidores de las lluvias; el otro cerro desta quebrada donde el pueblo está metido se dice Tetlilucan, que quiere decir “piedra negra” [...] Y, entre estos dos cerros, está fundada la cabecera: es un pueblo fresco.¹¹

Por su parte, los habitantes de los pueblos del municipio de Santo Domingo Huehuetlán le han dado un nombre a cada accidente geográfico de esta cordillera: Laguna Grande, Laguna Chica, La Mora, Patito, Tiatzi, Cerro Largo, Exote Cabezón, cerro del Viejito, ladera del Tlachichilco, La Virgencita, Zapote Seco, Tejomburro, corral Petlauac,

⁹ Antonella Fagatti, *Tentzonhuehue. El simbolismo del cuerpo y la naturaleza*, p. 37.

¹⁰ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 203.

¹¹ *Ibid.*, p. 211.

Oztoc, una caverna muy profunda donde hay agua, La Monera, y las barrancas de Tlahmuc del Zapotito, entre otros.¹²

Alrededor del Tentzo también se han tejido varias leyendas en las que sobreviven las tradiciones orales indígenas: todas hacen alusión a que en este cerro había una cueva dentro de la cual vivía un hombre blanco barbado, muy grande y siempre sentado en una silla. Este hombre era el *Tentzón* conocido también como el *Abuelo*. Lo iban a visitar porque ayudaba a la gente, le pedían que lloviera para que se les dieran sus cosechas, lo iban a “espulgar” porque de ahí sacaban y siguen sacando la palma para hacer sus chiquihuites y sus petates. Él los ayudaba y les daba patas de chivo, de puerco y de res que debían enterrar en medio de un corral para que, al día siguiente, amanecieran teniendo mucho ganado. Él sabía a quién ayudaba y a quién no, pero siempre estaba con los de Huehuetlán y Huatlatlauca.

El río Atoyac y el Puente de Dios

El río Atoyac pertenece a la cuenca del río Balsas y se forma a partir de varios afluentes a la altura de San Martín Texmelucan; atraviesa el valle de Puebla y después de franquear el extremo central de la Mixteca y la sierra del Tentzo, bordea el municipio de Tepexi, ahí se interna en los llanos de Molcaxac y recorre una porción considerable del municipio de Huatlatlauca, derivando bruscamente en dirección sudoeste; luego sigue por este mismo rumbo hacia los estados de Guerrero (donde se le conoce con el nombre de río Mezcala y también río Balsas, y desemboca en el océano Pacífico) y en el de Oaxaca (donde, en la zona mixteca, se le conoce como Río Verde).¹³ En la parte alta de su curso recibe el Atoyac por la izquierda las aguas del río Zahuapan, que procede del

¹² Vid. Antonella Fagatti, *op. cit.*, p. 72.

¹³ Juan Enrique Palacios, *Puebla, su territorio y sus habitantes*, p. 15; Luis Fuentes Aguilar, *op. cit.*, p. 42.

valle de Tlaxcala. Al sur de la sierra del Tentzo recibe por la derecha el río Huehueatl o Huehuetlán, de corto curso (32 km).

Muy cerca de Molcaxac, y en el camino que va a Chimala y llega a Huatlatlauca, existe un puente natural, sobre el río Atoyac, que se conoce como Puente de Dios. Jäcklein,¹⁴ nos menciona que este puente natural, antes de que se llamara “de Dios”, se nombraba Atlicaca (*atl-icac* = “sobre el agua”), es posible que los españoles le dieran el nombre actual. Al pie de la serranía del Tentzo la erosión del río Atoyac cortó profundamente la roca caliza y formó un cañón de cien metros de profundidad, sobre el cual un desprendimiento de las paredes naturales tendió este paso que constituye una de las más notables bellezas naturales de la región:¹⁵

Pasa un río caudaloso por cerca del pueblo [...] nace de las sierras de Tlaxcala, hondable, que se dice Atoyaque; y, por ir siempre turbio y recio le pusieron este nombre, y no se vadea en tiempo de aguas, y a dos leguas de aquí, una puente, por donde se pasa, que llaman “puente de Dios”, la cual fue Dios servido de hacerlo de una peña tajada.¹⁶

Por las fuentes coloniales sabemos que los españoles se asentaron en toda esta región: en las vertientes del río Atoyac sembraron los nuevos cultivos e introdujeron nuevos animales, también sabemos que utilizaban los puentes naturales para moverse de un lado a otro y que construyeron puentes de madera para poder transportar sus mercancías.¹⁷ En las fuentes coloniales encontramos mención de que el agua de este río era utilizada para regadíos; en la descripción del pueblo de Zoyatitlanapa, lugar que se encuentra entre Huatlatlauca y Huehuetlán, se lee: “pasa por términos de este pueblo, media legua escasa de él, el río Grande de Atoyac [...] Es río caudaloso y sacan del acequias con que riegan sus sementeras de maíz y ají, calabazas de la tierra, cañas

¹⁴ Klaus Jäcklein, “Nuevos datos sobre la conquista: el caso de los popolocas de Puebla”, p. 133.

¹⁵ Juan Enrique Palacios, *op. cit.*, p. 84.

¹⁶ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 204.

¹⁷ *Vid.* Peter Gerhard, *Síntesis e índices de los mandamientos virreinales. 1548-1553*; Silvio Zavala, *Asientos de la gobernación de la Nueva España (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*.

dulces de hacer azúcar, y árboles de naranja, limas, limones, toronja, cidra, *ahuacatl* (que es fruta de la tierra): aprovechan con el dicho río media legua de riego”.¹⁸ En el pueblo de Huatlatlauca el río Atoyac: “pasa [...] por cerca del pueblo, como a dos tiros de arcabuz, hacia el norte, nace de las sierra de Tlaxcala [...] se riega en este pueblo algunas huertas y aprovechamientos de sus riberas, aunque pocas por tener poca tierra llana para poder regar”.¹⁹

En la “Relación geográfica de Coatzingo” que forma parte de la “Relación de Ahuatlán y su partido” también se menciona el pueblo de Huehuetlán, sobre el río del mismo nombre, afluente del Atoyac: “pasa por sus tierras un río caudaloso que llaman Huehueatl, que pasa por el pueblo de Huehuetlán, con el cual riegan su pueblo y tierras de riego que tienen, y es bastante para más tierra de la que tienen (si la tuviesen) de riego, y, por parte que se pudiese sacar el río, para más aprovechamiento del que de presente tienen dél”.²⁰

También en un documento pictográfico sobre Tepexi, que se encuentra en la Benson American Collection,²¹ se ve el río Atoyac y el Puente de Dios, con unos surcos que, como comenta Klaus Jäcklein,²² son certero indicio de un aprovechamiento agrícola intensivo.

Tanto en Huehuetlán como en Huatlatlauca se conocen mitos e historias orales acerca del río Atoyac. Se cuenta que nació de los orines de la Malinche, ya que el Tenzón la quería tener cerca (porque le gustaba mucho) y fue a buscarla, en el camino a ella le dieron ganas de orinar y él le dijo que se aguantara hasta llegar a la cordillera,

¹⁸ “Relación de Ahuatlán y su partido”, p. 79.

¹⁹ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 204.

²⁰ “Relación de Ahuatlán y su partido”, p. 84.

²¹ Mapa núm.10 en la Colección de Manuscritos García de la Benson American Collection, Universidad de Texas, Austin.

²² Klaus Jäcklein, *Los popolocas de Tepexi (Puebla). Un estudio etnohistórico*, p. 200.

pero ella ya no pudo esperar, el Tenzón entonces quiso detener sus orines y no pudo y éstos pasaron por debajo de su sobaco y se formó el Puente de Dios.

Flora y fauna

Como podemos ver Huatlatlauca y Huehuetlán tienen un clima y un suelo diferente, hecho que constatan muchas de las fuentes tanto bibliográficas como documentales y de campo. Grijalva, al referirse a Huatlatlauca, nos dice: “Es la tierra muy seca por estar fundad[a] sobre peñas, pero sus vertientes las más frescas y fértiles de la Nueva España, sembradas todas ellas de caña, y poblado de muy ricos y muy gruesos ingenios de azúcar. Los indios tienen muchos frutales con que pasan la vida descansadamente”.²³

Los árboles eran silvestres y grandes, como el *yzamatl*, que quiere decir “navaja y papel”, también había “árboles espinosos y guajes; limones, guayabas, cidros, naranjos, magueyes, tunales, y árboles de España como membrillo, granada y parra”.²⁴ Se daban semillas, hortalizas y verduras, algunas traídas por los españoles como el garbanzo, pero también “pimiento de la tierra, calabazas de Castilla y de la tierra”. Asimismo, se menciona que había grana cochinilla, “no mucha pero que si la trabajaran se podría dar”.²⁵

Los animales eran: “leones pardos, grandes coyotes que llaman adibes, gallitos silvestres, zorros; así como halcones, gavilanes, buharros, cuervos, venados, gallinas monteses de la tierra, y gallinas mansas de Castilla y de la tierra, y puercos”.²⁶

En Huehuetlán, que siempre ha tenido un clima más benigno por estar situado en tierra templada (lo que se nota claramente en las circunstancias climáticas y la

²³ Fray Juan de Grijalva, *Crónica de la orden de N. P. S. Agustín en las provincias de la Nueva España, en cuatro edades desde el año de 1533 hasta 1592*, p. 388.

²⁴ *Ibid.*, p. 204.

²⁵ *Ibid.*, p. 205.

²⁶ *Loc. cit.*

vegetación subtropical) se dan cultivos como la caña, el aguacate y el mango.²⁷ “Las granjerías que los indios tienen son vender cañas macizas y hacen de ellas cestos y esteras; danse bien la fruta de Castilla y hay hartas de la tierra; pasa por el término un arroyo de que sacan para regadíos, agua, en algunas partes tienen llanos [...] y en otras tienen tierras fragosas.”²⁸

Villaseñor y Sánchez comenta sobre Huehuetlán: “Su temperamento discrepa en poco con el de la Cabecera principal, por inclinarse a cálido. El comercio de la Jurisdicción es de las crías de ganado mayor y cabrío y éste es más número, por conseguir en él las utilidades, que ofrecen las matanzas; tratan también de algunas semillas, que se dan en los ranchos de labor, que se hallan en su distrito y en varias frutas que produce el país”.²⁹ En el *Libro de tasaciones de los pueblos de la Nueva España* se menciona que había: “naranjos, limas, y otras arboledas de naonas, mameyes y cañas de Castilla, y se sembraban cada año de doce a quince fanegas de trigo”.³⁰ Había también árboles de *yolosuchil*, que quiere decir “rosa del corazón”: “dícese así, porque es su olor tan lindo y suave que, en oliendo, da gran consuelo. Esta rosa se tiene en mucho, lo uno, por su olor, y, lo otro, por ser medicinal”.³¹

Los árboles silvestres que había se llamaban *amaquahuitl*, que quiere decir “árbol de que se hace papel de la tierra”; Francisco Hernández en su *Historia natural de la Nueva España* nos informa que había muchos naturales que fabricaban este papel y que lo usaban, más que para escribir, para hacer envolturas y que era útil para celebrar las

²⁷ Cf. Honrad Tyrakowski y Elmar Hirschman, *Santa María Nativitas, Tlaxcala y Huehuetlán el Grande, Puebla. Dos pequeños mercados rurales en regiones diferentes*. En este estudio mencionan los autores que: “debido a las condiciones naturales (climas, suelos) y por una densa red bien planificada de irrigación artificial, Huehuetlán se convirtió en un centro de explotación agronómica intensiva en medio de una zona de explotación puramente extensiva. De ahí que, sobre todo durante la temporada seca, la diferencia entre este oasis de riego y los alrededores quemados por el sol sea notable” (p. 126).

²⁸ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de la Nueva España*, 2ª serie, t. I, pp. 110-111.

²⁹ José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, p. 343.

³⁰ *Libro de tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, t. I, p. 1.

³¹ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 210.

fiestas de los dioses, confeccionar las vestiduras sagradas y para adornos funerarios.³²

También había *huaxes* y otros árboles pequeños, de cuya madera se hacían cucharas y cuentas y también había árboles de sabinas.

Los animales de la zona eran: “tigres, leones, gatos monteses, víboras, culebras de muchas maneras, hay alacranes cientopiés; hay camaleones chicos e iguanas, a manera de lagartillos de España; hay gallinas y gallos monteses, y faisanes en cantidad; palomas torcaces, gavilanes, halcones y muchos géneros de pájaros, especialmente *cenzontles*, que llaman ‘calandrias’ ”.³³ Por su parte, don Miguel Zerón Zapata menciona en su libro *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*:

También afirman algunos que antes del Imperio Mexicano era inhabitable esta tierra y que de temor a los muchos animales que en ella se criaban feroces, la dejaron los hombres desierta retirándose a los pueblos de Huatlatlauca y Huehuetlán y otros inmediatos a éstos, como se notó en el pueblo Chicomostoc que también lo desampararon sus moradores por temor de siete tigres que los molestaban subiendo de lo hondable de una barranca que está cercana a él, que Chicomostoc en la lengua lo declara y afirman también hubo en ese sitio de la Puebla, sierpes y víboras de mortal veneno.³⁴

³² Francisco Hernández, *Historia natural de la Nueva España*, vol. I, libro segundo, cap. CXIII, pp. 83-84.

³³ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 212.

³⁴ Miguel Zerón Zapata, *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, p. 25.

Antecedentes

Muy pronto, desde su estancia en Zempoala en 1519, Cortés comenzó a hacer acopio de información sobre las nuevas tierras que encontraba; se dio cuenta de la extensión del territorio, del temperamento de la comarca, de los caminos y los mares y de cómo eran los hombres que la habitaban, así como cuántos y cuáles eran los señoríos que había y lo que necesitaba hacer para conocerlos y conquistarlos. Supo también lo que cada pueblo y sus sujetos le pagaban como tributo a Moctezuma, emperador de México-Tenochtitlán, de los pleitos que había entre ellos y de las rutas y caminos utilizadas por los mexicas.

Al emprender el camino hacia México-Tenochtitlán, los hombres de Zempoala que lo acompañaron y se volvieron sus aliados le propusieron un camino que pasaba por Tlaxcala, señorío independiente que no pertenecía a la Triple Alianza y que además era enemigo de ésta; después de algunos encuentros armados los tlaxcaltecas también lo apoyaron y se volvieron sus aliados en contra del imperio. Bernal Díaz del Castillo narra:

Después de bien considerada la partida de Cempoal para México, tomamos consejo sobre el camino que habíamos de llevar, y fue acordado por los principales de Cempoal que el mejor y más conveniente camino era por la provincia de Tlaxcala, porque eran sus amigos, y mortales enemigos de mexicanos [...] y partimos de Cempoal mediado el mes de agosto de quinientos diez y nueve años, y siempre con muy buena orden, y los corredores del campo y ciertos soldados muy sueltos delante.¹

Después de la Noche Triste, Cortés y sus hombres se tuvieron que refugiar en Tlaxcala, desde donde se propusieron tomar la guarnición mexicana de Tepeaca. Cortés, en la

¹ Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, p. 102.

segunda de sus *Cartas de relación*, menciona varias de las razones y conveniencias que tenía para, en compañía de los tlaxcaltecas, ir a Tepeaca:

Y habiendo estado en esta provincia veinte días, aunque ni yo estaba muy sano de mis heridas, y los de mi compañía todavía bien flacos, salí de ella para otra que se dice Tepeaca, que era de la liga y consorcio de los Culúa, nuestros enemigos. La cual provincia de Tepeaca confina y parte términos con la de Tlascaltécatl y Chulultécatl, porque es muy gran provincia.²

Como sabemos, la provincia de Tepeaca era donde se tributaban ciertos artículos que servían al Imperio Mexica y que a los españoles también les serían de gran utilidad, se encontraba en un lugar estratégico por ser el paso obligado hacia las costas del golfo de México y del océano Pacífico y, al sur, hacia Oaxaca y Xoconochco (Soconusco), ruta comercial en la que se obtenían gran variedad de productos; por ello a Cortés le era de gran interés conquistarla y someterla:

Después de haber pacificado lo que toda esta provincia de Tepeaca se pacificó y sujetó al real servicio de vuestra alteza, los oficiales de vuestra majestad y yo platicamos muchas veces la orden que se debía tener en la seguridad de esta provincia [...] y cómo están en el camino y paso por donde la contratación de todos los puertos de la mar es tierra adentro, y considerando que si esta dicha provincia se dejase sola, como de antes, los naturales de la tierra y señorío de Culúa, que están cerca de ellos, los tornarían a inducir y atraer a que otra vez se levantasen y rebelasen de donde seguiría mucho daño e impedimento a la pacificación de estas partes [...] y cesaría la dicha contratación [...] y así por esto como por otras razones y causas muy convenientes, nos pareció que para evitar lo ya dicho se debía de hacer en esta dicha provincia de Tepeaca una villa, en la mejor parte de ella [...] puse su nombre e a la dicha villa Segura de la Frontera.³

Ya establecido en Tepeaca, y con el apoyo de los tlaxcaltecas y los huejotzincas, Cortés la convirtió en el centro de sus operaciones y desde allí comenzó a atacar los otros señoríos como Quecholac, Tecali Tecamachalco, Huaquechula y, hacia al sur, Izúcar y Acatzingo (pueblos que también pertenecían a la guarnición mexicana), logrando el control casi total del área en muy poco tiempo.

² Hernán Cortés, *Cartas de relación*, p. 88.

³ *Ibid.*, p. 89.

Tepexi, otro importante señorío, también fue sometido pero luego hizo alianza con los españoles. Klaus Jäcklein, apoyado en la *Probanza de Don Gonzalo Mazatzin*, cacique de Tepexi, escrita en 1584, nos menciona algunos datos sobre la conquista española de esta región:

Los popolocas de Tepexi enviaron a distinguidos miembros de su nobleza a Tlaxcala para que se informaran sobre los planes y movimientos de los españoles. Al acercarse Cortés a Tepexi, tras la caída de Tepeaca, Don Gonzalo con sus nobles y muchos macehuales se decidió a salir a su encuentro. Cortés y Don Gonzalo se reunieron en Molcaxac y según declaraciones de algunos testigos que estuvieron allí, Don Gonzalo logró que Cortés se decidiera a retroceder.⁴

En la entrevista Cortés nombró a Don Gonzalo capitán de la conquista de la Mixteca en nombre de Su Majestad, “el dicho Moctezuma Mazatzin [Don Gonzalo] fue conquistando la Mixteca y otros pueblos comarcanos a Oaxaca”.⁵ Los pueblos conquistados fueron: Tehuacán, Acatlán, Tequistepec, Coxcatlán, Teotitlán, Chila, Texupa y Coixtlahuaca.⁶ Mientras tanto el que sería marqués del Valle se fue a conquistar la ciudad de México.

Cortés aceptó de Don Gonzalo el “ofrecimiento de conquistar la Mixteca” y se dirigió con sus tropas auxiliares por el Puente de Dios en dirección a Tenochtitlán. Klaus Jäcklein añade: “De seguir el contenido de la *Probanza*, se habrá de reconocer que Don Gonzalo, actuando hábilmente, supo desviar el golpe de la conquista española hacia otra dirección. Según muchas declaraciones de testigos, los españoles y sus tropas auxiliares abandonaron Tepeaca para dirigirse a Tepexi. En el camino toman Tecali”.⁷

⁴ Klaus Jäcklein, *Los popolocas de Tepexi (Puebla). Un estudio etnohistórico*, pp. 33-34.

⁵ *Probanza*, 2ª parte, fol. 2v, *apud* Klaus Jäcklein, “Nuevos datos sobre la conquista. El caso de los popolocas de Puebla”, p. 35.

⁶ *Ibid.*, p. 134.

⁷ Klaus Jäcklein, *Los popolocas de Tepexi (Puebla). Un estudio etnohistórico*, p. 35.

Por otro lado, según la *Probanza* de Don Gonzalo, Huatlatlauca pertenecía en el año de 1520 al cacicazgo de Tepexi.⁸ En un documento que me fue proporcionado personalmente por Ocelotl Castro, poblador de Huatlatlauca y gran conocedor del lugar se lee: “que los naturales del dicho pueblo de Guatlatlauca no estaban poblados en la parte donde al presente lo estaban y tenían, antes eran chichimecas y se habían venido a vivir a los términos del pueblo de Tepexi donde habían sido sus sujetos y tributarios al dicho pueblo en una estancia del dicho pueblo de Tepexi que se dice Acuespala”,⁹ por lo que podemos suponer que también hicieron alianza con Cortés. Según Klaus Jäcklein en 1520 se podían identificar los siguientes lugares existentes en el cacicazgo de Tepexi:

Tepexi (de la Seda), Tepexi el Viejo, Atenayuca, Ixcaquixtla, Hutziltepec, Tehuizotla, Mimiahuapan, Molcaxac, Coayuca, Mimiapan, Zacapala, Chigmecatitlán, Huatlatlauca, Ahuatempan, Achochotla, Cauchahtitexi, Huejonapan, Cuauhtempan, Aguatitla, Coyotepec, Zoyamazalco, Atexcal, Nopala, Otlaltepec, Tehuixtla, y Teteltitlán.

Y que los nombres que aparecen en las subdivisiones del cacicazgo de Tepexi son los nombres de sus caciques antes de la conquista. El cacique Don Francisco Chicoyautzin era quien tenía los pueblos de Coayuca, Mimiapan, Zacapala, Chigmecatitlán y Huatlatlauca además de que estos dos últimos pueblos colindaban geográficamente.¹⁰

En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se dice en cuanto a Huatlatlauca: “El descubridor: dicen que el marqués la envió a conquistar y la dio en repartimiento a Juan de Santa Clara, conquistador”, y en cuanto a Huehuetlán se dice: “El descubridor fue el marqués, el cual no llegó a este lugar, sino que envió, después de apaciguada la tierra a un español que se llamaba Villamartín. El cual vino por mandato del marqués”. No se menciona en ninguno de los dos lugares que hayan sido conquistados por las armas.¹¹

⁸ *Ibid.*, p. 191 y mapa 1, “Dominio territorial de los caciques de Tepexi (1520)”.

⁹ Documento redactado presumiblemente (aunque no puede constar) por un secretario del municipio. Si bien ésta no debe ser considerada una fuente fidedigna, es interesante de por sí para nuestra discusión ya tan sólo por su existencia.

¹⁰ Klaus Jäcklein, “Nuevos datos sobre la conquista: el caso de los popolocas de Puebla”, p. 137.

¹¹ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, pp. 202 y 207.

Podríamos pensar que Cortés supo de los pueblos cuando se vio con Don Gonzalo en Molcaxac o en el Puente de Dios, que es donde se encontraba el camino hacia Huatlatlauca,¹² o cuando pasó por Tecali. Por otro lado Jäcklein menciona que él no pudo encontrar ninguna prueba de que Cortés haya estado en Tepexi, pero es de suponerse que si no estuvo Cortés personalmente, fue bien informado del lugar, ya que tiempo después puso a su mayordomo Pedro Carranza como encomendero y le dio la tarea de criar el gusano de seda.

La encomienda

Las condiciones del descubrimiento y la conquista de América, como empresa de particulares, impusieron ciertas consideraciones prácticas: los conquistadores no recibían pago formal pero prestaban servicios a la Corona y debían ser retribuidos por ellos. La solución más inmediata al problema se vio en el derecho al botín de guerra (esclavos incluidos) que fue la remuneración propia de los primeros tiempos de los españoles en las Antillas. No obstante, los recursos fueron saqueados y los conquistadores, una vez obtenido el botín, tendieron a regresar a España.

Las mercedes del monarca sí podrían atarlos a la tierra, por lo que se tuvo que hallar un tipo de merced que sirviera para arraigarlos, pero sin comprometer la propiedad del bien cedido que debía seguir siendo del rey.

La respuesta más aceptable que encontraron los españoles fue la encomienda, una institución de origen castellano empleada durante la reconquista del sur de España. No obstante, como dice Miranda, “la encomienda continental, una institución en realidad

¹² Clavijero afirma que: “subsiste también una fortaleza antigua, fabricada sobre la cima de un monte a poca distancia del pueblo de Molcaxac [...] en las inmediaciones se ven muchos baluartes pequeños de piedra y cal sobre una colina” (Francisco Javier Clavijero, *Historia antigua de México*, p. 46).

nueva, muy distinta en naturaleza y contenido de la encomienda insular”,¹³ adquirió una forma particular: la encomienda “continental” implicaba que el rey cediera total o parcialmente los tributos en beneficio de los conquistadores.

Teóricamente el tributo es una manifestación de la sumisión de una colectividad al soberano y éste es el destinatario legítimo del tributo. Cortés afirmaba: “que había recibido el capítulo por el cual mandaba Carlos V que a los naturales de Nueva España se les hiciera entender el dominio que tenía sobre ellos como su supremo señor, y el servicio que por ello le debían como súbditos y vasallos y que en reconocimiento de esto se viera la forma de que los indios dieran y contribuyeran alguna cantidad anual”.¹⁴

Al ceder al encomendero el tributo, la Corona encontró una respuesta aceptable al problema de premiarlos por la conquista a la vez que les ofrecía un ingreso constante en retribución a nuevos servicios que habrían de cumplir como “guardadores de la tierra” (en su calidad de intermediarios entre el gobierno español y los señoríos) y encargados de la paz, así como por asegurar la conquista y patrocinar la evangelización. Pensaron que de esta forma ya no serían tantos sus deseos de regresar a España.

No cabe duda de que el rey hubiera necesitado erogar parte de esos tributos en el establecimiento de un aparato militar y administrativo, además, y muy importante, de tener que responder a la necesidad de la evangelización y el sostenimiento de la Iglesia (atribuciones especificadas en las bulas papales). Esa tarea se pasaría a los encomenderos, obligándolos a costear de sus tributos la construcción de iglesias y el mantenimiento del culto y de los doctrineros. Por su parte, el encomendero se comprometía ante el lejano rey español a tratar bien a los indios encomendados y a enseñarles la religión cristiana, además de beneficiarse de los servicios personales de los indios para las distintas necesidades del trabajo.

¹³ José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, p. 177.

¹⁴ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 40.

Dice Miranda: “a mi entender Cortés es el verdadero creador de la encomienda continental” y explica que se constituyó por dos circunstancias que no se daban en la parte insular: los vastos territorios y los aguerridos indígenas que los habitaban, lo que hacía imprescindible la presencia de soldados y la existencia de pueblos políticamente organizados en los que el pago regular del tributo era una costumbre.¹⁵ “En los albores de la colonia, fue además el tributo institución de enorme trascendencia. En esos tiempos –momento de integración de la nueva sociedad– ejerció una función que no se confina dentro de las áreas económica y social indígenas, a que se reducirá después, sino que se extiende a los principales ámbitos generales del organismo en formación, tanto al económico, como al político y social.”¹⁶ La oposición que podía tener Carlos V hacia este tipo de encomienda (ya que involucraba el ceder o compartir el tributo) se vio superada por los hechos consumados de Cortés que empezó a repartir encomiendas, pues ya desde un principio “sus miras se dirigían a canalizar los tributos hacia los conquistadores”.¹⁷

En la Nueva España, como el proyecto suponía un sistema de dominación indirecta, era tan importante el papel de los encomenderos como el de los caciques y de los nobles nativos. De ellos dependían el funcionamiento no sólo del sistema tributario sino de todo el aparato administrativo que los españoles no podían proveer.

Ya una vez en el poder, los españoles pusieron en práctica los principios descritos, combinando las tradiciones mesoamericana e hispánica. Absorbieron los tributos de Estado que los señoríos daban a la Triple Alianza y otras organizaciones superiores del mismo tipo, canalizándolos hacia el rey y los encomenderos. Donde el precedente no

¹⁵ José Miranda, *op. cit.*, p. 178.

¹⁶ *Ibid.*, p. 23.

¹⁷ *Ibid.*, p. 47.

existía, como en los señoríos independientes, determinaron un tributo equiparable. Los españoles no intervinieron en los mecanismos internos de cobro.

Otro género de tributos se canalizó, al parecer de manera directa y circunstancial a la fundación y sostenimiento de la Iglesia. En teoría, los encomenderos debían destinar a este fin parte de los beneficios recibidos y, donde no había encomienda, esa obligación quedaba a cargo de las cajas reales. Pero eso representaba sólo una parte de la riqueza destinada a la Iglesia; otra parte estuvo constituida por una variedad de cargas corporativas ajenas a los tributos reales y destinadas a fines específicos. Algunas de ellas, como las exigidas para la construcción de las catedrales de México o Puebla, tuvieron sanción oficial, pero otras fueron poco menos que arbitrarias. La edificación de los conventos de las órdenes mendicantes se pagó con aportaciones irregulares compensadas con periodos de exención del tributo real.

Aparentemente fueron los caciques y nobles los que dispusieron de lo necesario para lograrlo. En reciprocidad los frailes doctrineros fueron bastante consistentes en decir y escribir maravillas de los caciques. Además, es seguro que la Iglesia recogió gran parte de los tributos y servicios de carácter local o temporal que antiguamente se destinaban a los templos de los dioses. En esa categoría entraron gastos de fiestas y limosnas.

El tributo real fue extremadamente diverso en los primeros años de la Nueva España. Cada señorío (denominado en la época colonial *pueblo* o *república de indios*) pagaba un tributo diferente. Como la conquista no fue otra cosa que la suma de conquistas particulares, se respetaron esas diversidades. Además, como algunos señoríos se aliaron a los españoles de modo pacífico, pero con otros medió un enfrentamiento militar, ese antecedente debió de contribuir a la disparidad entre unos pueblos y otros.

Tenemos noticia de que los tributos se repartieron, debatieron o regatearon después de la toma de México, cuando los conquistadores hicieron comparecer en Coyoacán a representantes de muchos de los señoríos. Según mencionan Motolinía y Olarte:

el marqués mandó que se juntasen en Coyoacán todos los principales de la comarca de México y todos los demás que buenamente pudiesen. Y así juntos les dijo:

—Sabed que ya no habéis de tributar a Moctezuma ni a los otros señores universales, ni habéis de labrarles las tierras como solíades, sino sólo habéis de servir al emperador y en su nombre a estos españoles y cada pueblo de los que son algo principales ha de ser por sí.

Y así lo asestaron los que allí se hallaron y se repartió la tierra en los españoles y cada uno se concertaba con el cacique, señor y principales del pueblo que les encomendaban qué tanto les habían de dar cada ochenta días.¹⁸

Con los años el gobierno hizo valer su autoridad y para introducir orden en el asunto de los tributos procedió a determinar con más formalidad lo que debía pagar cada pueblo, elaborando en cada caso un registro o tasación oficial. No se borraron las desigualdades ni los abusos, pero se moderó en cierta medida la conducta de los encomenderos y se acotaron las responsabilidades de los caciques.

Las tasaciones señalaban lo que cada pueblo tenía que entregar y el responsable de ello era el cacique o la autoridad que ocupara su lugar. Los tributos variaban de acuerdo al lugar. Casi todo se pagaba “en especie”, es decir con productos cultivados o manufacturados y muy pocos en un valor fijo o moneda. El producto más valioso era el trabajo, lo que significaba que el beneficiario del tributo podía disponer de mano de obra para lo que quisiese. Los españoles llamaron servicio personal al trabajo prestado como tributo. “Inicialmente debieron estar diferenciados el tributo y el servicio. El tributo lo recibían los encomenderos en lugar del rey, como una recompensa especial, y no estaba incluido en el título de la encomienda. En cambio, el servicio les era atribuido

¹⁸ *Apud ibid.*, p. 48.

como provecho único, y por consiguiente esencial, de la encomienda, y figura de forma expresa y principal en el título de ésta.”¹⁹

Algunos encomenderos, sobre todo en los primeros años, no distinguieron el tributo de la esclavitud y vieron en los pueblos una fuente inagotable de esclavos que podían ser explotados hasta la muerte. Eso no era legal, pero nadie podía impedirlo en esos años caóticos. Como se mencionó anteriormente, desde época muy temprana Cortés había estado en el área en que se encuentran los pueblos de este estudio, así como en otros pequeños señoríos de la región, por lo que muy pronto debe haberse informado de los tributos que daban a la provincia de Tepeaca. Además debió conocer la situación geográfica y estratégica en la que se encontraban, ya que muy pronto repartió encomiendas a muchos de los conquistadores y amigos que vinieron con él (como lo fue la encomienda de Tepexi que otorgó a Pedro de Carranza, su mayordomo; a quien puso para que lo ayudara a desarrollar en Tepexi y en la región la industria de la morera europea que ya se había importado).²⁰ Para 1547 la Corona recibía como tributo grandes cantidades de seda ya que los naturales de Tepexi estaban tasados en criar y beneficiar diez mil morales y en hacer casas para criar la seda e hilarla.²¹ En Coatzingo Cortés designó al conquistador Diego Quixada como encomendero, éste también había venido con Cortés y residía en Guatemala a donde tenían que llevarle los tributos. Estuvo hasta 1540 cuando se regresó a España y llegó Pedro Núñez (Maese de Roa), quien estuvo como encomendero hasta 1553 en Coatzingo y antes había sido encomendero en Acolman, Capula y Xiquipilco.²²

¹⁹ *Ibid.*, p. 54.

²⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 290.

²¹ José Miranda, *op. cit.*, p. 200.

²² Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, pp. 290 y 165; Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain. 1521-1555*, pp. 203, 204, 206, 218 y 245.

Con este pensamiento de que sus soldados debían ser recompensados por los servicios prestados durante la conquista, Cortés repartió a sus más allegados los principales pueblos: “como un pago a sus méritos y servicios ya que éstos debían ser recompensados con los tributos con lo que se les indemnizara de los gastos y sacrificios de la conquista y los sujetará a la tierra, cuya dominación sólo ellos podían asegurar”.²³

En sus *Ordenanzas de buen gobierno* de 1524 mencionaba algunas medidas que debían tomar los encomenderos: portar armas conforme a la calidad de sus repartimientos, luchar contra la idolatría, entregar a los hijos de los caciques a los frailes para su instrucción cristiana, pagar clérigo (en el caso de encomenderos de más de dos mil indios) para la evangelización de sus sujetos y, en las encomiendas de menor renta, pagarlo entre dos o tres;²⁴ además, establecía que el tributo ya no debía ser exigido en oro y que los servicios personales de los indios fueran tasados según el criterio de los alcaldes mayores en relación al número, la calidad de los pueblos y la conveniencia de los servicios.

En resumen: Cortés defendía las encomiendas por razones económicas, porque consideraba que de ellas dependía el sustento de los españoles; por miras políticas, porque eran un medio eficaz para mantener sujeta la tierra y obedientes a los indios; y por ventajas religiosas, porque permitían mejor la instrucción de los naturales en la fe. Hacía esfuerzos para distinguir sus encomiendas de las de las islas, insistiendo en que las suyas no implicaban servicios en las minas, ni exterminaban a los indios.²⁵

También la opinión de Hernán Cortés a favor de las encomiendas fue reforzada por el parecer de los religiosos dominicos y franciscanos de Nueva España, quienes pensaban que la tierra debía repartirse perpetuamente, sucediendo en las encomiendas únicamente los hijos o herederos legítimos.²⁶ En 1526 se llevó a cabo una consulta sobre la encomienda entre algunos de los conquistadores que habían venido con Cortés; entre los

²³ José Miranda, *op. cit.*, p. 47.

²⁴ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 41.

²⁵ *Ibid.*, p. 47.

²⁶ *Loc. cit.*

interrogados estaban Bernardino de Santa Clara, encomendero de Huatlatlauca, así como Alonso de Grado, Gonzalo de Sandoval y Jorge de Alvarado,²⁷ vecinos de México, quienes pensaban:

Su Sacra Majestad los debe mandar [los indios] dar por vasallos, mandado haber consideración a la calidad de la persona de cada uno, y a lo que en la conquista y pacificación desta Nueva España hubiere servido; porque por esta manera serán más presto industriados en las cosas de nuestra santa fe y serán conservados en sus personas y haciendas [...] porque dándose [los indios] así por vasallos, los españoles que tuvieran los tratarán como a sus propios hijos, sin los fatigar ni apremiar, demandándoles cosa ninguna que no puedan cumplir ni de que reciban pena ni agravio, porque el mayor bien que el señor puede tener es que su vasallo está rico.²⁸

Y también otro vecino de México, Alonso de Castillo, quien fue el primer corregidor de Huatlatlauca a la muerte del encomendero Santa Clara, opinaba que “si se dejaba a los indios en libertad, sus tributos durante diez años no bastarían para sustentar el salario de los españoles indispensables en Nueva España [...] y cuidar la tierra, y que los indios aprovecharían la libertad para idolatrar y sacrificar”. Proponía que se dieran perpetuos los repartimientos:

para que se hereden por vía de mayorazgo y que no se dividan en partes, sino que sucedan en los hijos mayores o parientes más propincuos [...] Desta manera los naturales serían mejor tratados como cosa propia e industriados en la fe porque teniéndoles los españoles amor y por suyos propios, han de trabajar su conversión con mucha diligencia [...] Así las rentas del rey no disminuirían por las mercedes de indios a favor de los españoles, porque éstos, como sus vasallos propios, se darían a trabajar, descubrir minas, etc., y el rey llevaría una parte de los frutos.²⁹

Era evidente que todos estos personajes querían que se les retribuyese por lo que habían hecho en la conquista y para quedarse necesitaban indios y tierras y por eso apoyaban la encomienda, además de que para estas fechas ya conocían bien el territorio y sabían qué

²⁷ Gerhard menciona que: “Gonzalo de Sandoval y Jorge de Alvarado fueron encomenderos en Guaspaltepec, en el noroeste de Oaxaca, en la década de 1520-1530” (Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 377).

²⁸ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 50; Cf. José Miranda, *op. cit.*, p. 60, que cambia el nombre por Bernardino de Santa Cruz.

²⁹ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 50; José Miranda, *op. cit.*, pp. 60-61 y 179; Joaquín García Icazbalceta, *Documentos para la historia de México*, pp. 202-203.

lugares los podían hacer ricos, cuáles tenían buenas tierras en donde podrían sembrar y también poblar.

En la primera provisión dada por la Primera Audiencia, de fecha 5 de abril de 1528, se ordenaba que los guardianes de san Francisco y de santo Domingo de México con tres religiosos de cada una de estas órdenes, y con el presidente y oidores de la Audiencia y obispos de Nueva España, se juntaran a fin de averiguar los nombres de las provincias, el número de moradores indios y españoles, las condiciones de fertilidad de la tierra, cuáles habían sido los conquistadores que entraron con Hernán Cortés para ganar la tierra y los otros pobladores, qué repartimientos estaban hechos, con declaración de la extensión de sus tierras y números de indios, qué provincias tenían minas de metales o piedras finas o pesquerías y en qué condiciones se explotaban.³⁰ El resultado de este informe fue el repartimiento de los indios con señorío y jurisdicción.

Sin embargo, no en todos los pueblos que se dieron en encomienda se respetó esto. A este respecto Ramírez de Fuenleal, quien abogaba por la conservación del señorío indígena, pensó que la mejor manera de no alterar la integración de los pueblos mesoamericanos era dotando a un sólo encomendero de “un pueblo o provincia o una cabecera con sus sujetos” de tal forma que no se dividieran.³¹ Huatlatlauca se dividió entre dos encomenderos y cada uno con su mitad tomó pueblos que no pertenecían a la cabecera ni a una misma jurisdicción, como veremos más adelante.

Margarita Menegus comenta que “el repartimiento³² de indios no se efectuó respetando por completo la extensión territorial y jurisdiccional de los antiguos

³⁰ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, pp. 53-54.

³¹ Cf. Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, p. 101.

³² En este contexto la palabra *repartimiento* se refiere a la forma en que quedaban asignados los indios; después se utilizó para designar un tipo de trabajo obligatorio pero remunerado.

señoríos, por el contrario, éstos se fraccionaron tomando como unidad geográfica la demarcación comprendida en una cabecera y/o sujeto”.³³

La encomienda de Huatlatlauca

La encomienda de Huatlatlauca no duró mucho tiempo, pues pronto se volvió corregimiento, no así la de Huehuetlán que permaneció hasta el siglo XVII, luego pasó a la Corona a la muerte del encomendero y se incluyó en el mismo corregimiento que Huatlatlauca.³⁴

Según la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, Huatlatlauca tuvo dos encomenderos aunque de uno de ellos no sabemos quién fue ni en qué año se le otorgó la encomienda, pero sí podríamos pensar que fue en épocas muy tempranas cuando Cortés conoció la región: “El descubridor: dicen el marqués la envió a conquistar y la dio en repartimiento a Juan de Santa Clara, conquistador, y que antes que fueran del contenido habían sido de otro y no se acuerdan cómo se llamaba, porque murió luego”.³⁵ El segundo encomendero no fue Juan, sino Bernardino de Santa Clara, y quizás se confundieron con su nieto que se llamaba así.

Por otro lado Gerhard menciona que Huatlatlauca había sido repartida entre dos encomenderos, y una de las mitades pasó a la Corona antes de 1534. La otra mitad estaba encomendada quizás a Bernardino de Santa Clara y pasó al rey a su muerte en 1537.³⁶

Santa Clara tenía la encomienda de Huatlatlauca junto con los pueblos de Tecuítlán y Atempa, no sabemos desde qué año pero, cuando éste murió, los pueblos

³³ Margarita Menegus Bornemann, *op. cit.*, p. 101.

³⁴ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 290.

³⁵ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 202.

³⁶ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 290.

pasaron a ser corregimiento, sin que se heredara la encomienda a alguno de sus hijos o hijas.³⁷ Icaza al referirse a su hijo Vicente, menciona que:

es hijo de Bernardino de Santa Clara, conquistador que fue de esta Nueva España, difunto, y de esta ciudad de México, porque pasó con Narváez, el cual tomó en encomienda los pueblos de Tecitlán y Atempa y Coatlatlauca, que al presente están en cabeza de su majestad.³⁸

Robert Himmerich menciona que Santa Clara fue el encomendero original de Tecitlán y Atempa y que compartió Huatlatlauca con un conquistador cuya identidad se ha perdido.³⁹ En un mandamiento virreinal fechado en 1548 se menciona: “En el primer repartimiento por el marqués, los pueblos de Tesintlán y Atenguytlamalco, y Ismiquimishitlán fueron depositados en Bernardino de Santana, y por estar todos en un encomendero, se juntaron”.⁴⁰

Por otro lado no sabemos si en alguno de estos pueblos, que además se encontraban muy alejados, residía Santa Clara. Yo pienso que en ninguno, ya que en varios documentos que menciono más adelante se dice que tenía varias casas en la ciudad de México y en 1527 era procurador general de cabildo de México, en donde presentó un reglamento respecto al trabajo en las minas para que se evitaran abusos.⁴¹

Sobre este tema, José Miranda menciona que el encomendero raramente dirigía y administraba en persona sus empresas:

³⁷ *Ibid.*, p. 264: “Tecitlán y Atempan o Atenco, junto con Hueytlamalco y Chiconautla, pagaban tributo a la Triple Alianza, en Tlatlahuquitepec la gente hablaba náhuatl”. Según Peter Gerhard el área fue probablemente atravesada por Cortés y su grupo en agosto de 1519, y cayó bajo el control español en 1521 ó 1522, luego fue asignada al conquistador Bernardino de Santa Clara y pasó a la Corona a su muerte en diciembre de 1537 (Cf. Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, pp. 308, 314 y 318).

³⁸ Francisco A. de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de la Nueva España*, vol. I, p. 143.

³⁹ “Santa Clara, vecino de la ciudad de México, fue el encomendero original de Tecitlán y Atempa (125 millas al noreste de la ciudad de México, con 1829 tributarios en 1565) y compartió Huatlatlauca (96 millas al sureste de la ciudad de México, con 800 tributarios en 1570) con un conquistador cuya identidad se ha perdido” (Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, p. 40).

⁴⁰ Peter Gerhard, *Síntesis e índices de los mandamientos virreinales. 1548-1553*, p. 417 (exp. 1812); Bernardo García Martínez, *op. cit.*, apéndice 2, pp. 314, 318 y apéndice 1, p. 308.

⁴¹ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. I, p. 183.

En el pueblo de la encomienda, donde no le era lícito residir, tenía un administrador general (*calpisque*), encargado de recaudar los tributos, hacer sembrar a los indios, remitir los abastecimientos a los lugares en que fueren precisos (minas, estancias de ganado, etc.) y, en su caso tener cuidado de que los indios de servicio se incorporasen a la faenas previstas.

Al frente de las explotaciones mineras, tendrá un técnico (el minero). De la guarda y cuidado de los ganados encargará, las más de las veces, a uno o varios pastores españoles (*mozos*, en léxico de entonces) [...] Una serie de contratos y vínculos jurídicos le ayudarán a fraguar y montar la organización de sus empresas: los contratos de compañía, mediante los cuales une a los de otro los elementos económicos incompletos, que él posee para formar la unidad cabal de explotación requerida.

Como resultado de la utilización de los diferentes elementos económicos de que dispone —procedentes de la encomienda o con otro origen según vimos—, y de los medios jurídicos con que reúne esos elementos y los enlaza con los medios personales en el complicado mecanismo de su empresas, vemos frecuentemente al encomendero cogido con una red verdaderamente tupida de dispositivos económicos y de relaciones jurídicas: partícipe en varias compañías mineras, concluidas ante escribano público; propietario de una piara de cerdos o de un rebaño de ovejas, que trae pastando en tierras de otro encomendero [...] y todo esto después de haber dado poder general a un familiar y amigo o criado para administrarle sus pueblos y de haber conferido poderes particulares a otras personas para que gobiernen sus haciendas de labor o ganaderas, sus ingenios o sus molinos, o para la gestión de sus intereses allí donde éstos lo exijan.⁴²

Por otro lado en las *Ordenanzas de Toledo* del 4 de diciembre de 1528 se menciona:

“permitimos que los indios que al presente están encomendados a los dichos españoles el tributo o servicio que están obligados a les dar se lo puedan llevar hasta el lugar donde su persona residiere no pasando de veinte leguas de su pueblo, y si les mandaren que lo lleven a las minas o a otras partes, no se haga sin voluntad de los indios, y pagándoselos primeramente, no pasando esto de las veinte leguas”.⁴³ Huatlatlauca se encontraba a más de veinte leguas de Tecitlán y Atempa pero muchos encomenderos que no vivían en sus pueblos contaban con administradores o cobradores de los tributos que podían ser españoles o indios.⁴⁴

La otra mitad de Huatlatlauca, que quizás pertenecía al encomendero cuya identidad desconocemos y a cuya muerte pasaría a la corona (posiblemente desde

⁴² José Miranda, “La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)”, en *Estudios novohispanos*, pp. 157-158.

⁴³ José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, p. 65.

⁴⁴ Bernardo García Martínez, *op. cit.*, p. 81.

épocas muy tempranas) tributó junto con los pueblos de Teopantlán y Epatlán desde 1533:⁴⁵ “Antonio de la Cadena teniente del Factor Gonzalo de Salazar me hago cargo de la mitad de los tributos de los pueblos de Epatlán y Teupantlán y Guatlatlauca que están en un partido en cabeza de S.M. desde el 18 de agosto de 1533”.⁴⁶ Gerhard menciona que Epatlán y Teopantlán pasaron a ser corregimiento en 1534.⁴⁷

Quién era el encomendero

Bernardino de Santa Clara, había nacido en Salamanca, España, y pasó a Santo Domingo en el año de 1502 junto con su hermano Cristóbal Gutiérrez de Santa Clara, en 1513 estuvo en La Española y un año después fue a Cuba donde recibió su primera encomienda; en ese mismo año se hizo escribano en Asunción. Santa Clara pidió a Velázquez darle vecindad en Cuba y darle indios en encomienda, años después pasó a México con Narváez como su tesorero. Bernardino de Santa Clara era notario y comerciante, hijo de Pedro Gutiérrez de Santa Clara. Él y otro hermano, Antonio de Santa Clara, eran los representantes cubanos de una compañía cuyos directores eran Juan Francisco de Grimaldi y Gaspar Centurión, miembros de la comunidad comercial genovesa y cristiana en Sevilla.⁴⁸

Por una real cédula despachada en Valladolid en el año de 1513 se indica a Diego Velázquez que dé vecindad en Cuba a Bernardino de Santa Clara, con repartimiento de indios y naborías: “los indios e naborios que os pareciere que podrán estar so su

⁴⁵ “Cortés le dio la mitad del pueblo de Epatlán a Juan Pérez de Herrera y la otra mitad a su hermano Pedro Hernández quien murió en 1530 y con la Segunda Audiencia pasó esa mitad a la Corona”, Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)*, t. xv, pp. 159-160, *apud* Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1520-1821*, pp. 165-166. Esta mitad, junto con Tecitlán y Huatlatlauca, tributaron desde 1533 hasta 1547 (Cf. AGI, Contaduría, leg. 785 A).

⁴⁶ *Loc. cit.*

⁴⁷ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1520-1821*, p. 166.

⁴⁸ Cf. Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, pp. 240-241. El hermano de Santa Clara, Cristóbal, fue al Perú en 1537 tras haber pasado treinta años en Santo Domingo y el otro hermano, Antonio Gutiérrez, fue el descubridor real de metales en Santiago de Cuba desde 1518 hasta 1530.

administración y encomienda, que es mi voluntad e merced de la de mandar repartimiento en esa dicha isla, para que los tenga e se sirva e aproveche dellos según las condiciones e por la forma e manera que lo hacen o hicieren las otras personas de la dicha isla a quien nos mandamos dar los dichos indios de repartimiento”.⁴⁹

Bernal Díaz recuerda a “un mancebo que se decía Santa Clara”, residente de La Habana a quien Cortés había nombrado apreciador de mercaderías junto con un fulano de Llerena, ambos considerados personas muy nobles.⁵⁰ Fray Juan de Torquemada, por su parte, menciona que Bernardino de Santa Clara era un hombre de valor y amigos y que cuando Narváez hablaba mal de Cortés, Santa Clara, hombre sabio, le decía que: “considerase que Cortés hablaba siempre bien de Narváez y él mal de Cortés, y que pues era poderoso en tan gran tierra que tenía pacífica y con todo eso ofrecía la paz, que no se ensanchase sino que lo aceptase porque se arrepentiría, pues que con todo el poder que tenía se ponía en peligro de verse perdido en un momento, si todavía no quería paz”.⁵¹

Es obvio que Cortés debía estimar y confiar en Santa Clara (quien siempre le había sido fiel) ya que por algo le había dado estos pueblos en encomienda, que, por cierto, se encontraban en diferentes regiones y bastante alejados –y que no eran de los pueblos que tributaban grandes cantidades–, pero Santa Clara no necesitaba tener una encomienda para sobrevivir ya que su situación económica era buena y tenía varios trabajos, de modo que esta encomienda no fue exclusivamente un pago a sus servicios. Opino que debió de haber más razones de peso, como tener un control de toda esta área y posibles negocios con algunas estancias de tierras.

⁴⁹ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 309.

⁵⁰ Bernal Díaz del Castillo, *op. cit.*, pp. 38, 377 y 565.

⁵¹ Fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, t. 2, pp. 188-189.

Santa Clara había sido en el año de 1527 procurador general de cabildo de México, ahí presentó un reglamento respecto al trabajo en las minas para que se evitaran los abusos ya que se habían descubierto unas minas de oro en la jurisdicción de la ciudad y los vecinos de ella y de otros lugares enviaban a cogerlo con sus esclavos, haciendo un gasto considerable, por la carestía de las herramientas y las bateas de los mantenimientos. Las cuadrillas eran de 80 y 100 esclavos; algunos de éstos se ausentaban o morían, y el oro cogido en cada demora, descontados los gastos, les dejaba poca utilidad. Los administradores de las cuadrillas, según Santa Clara, llevaban partidos exagerados del cuarto y del quinto, y exigían a los dueños que les mantuviesen 8, 10 ó 12 esclavos para sacar oro en su provecho. Santa Clara opinaba que debían moderarse las exigencias de los mineros, de manera que no recibiesen de partido más de séptimo del oro que se cogiese, que no se les mantuviesen esclavos suyos y que, además, no pudiesen tenerlos en ninguna mina de Nueva España. El cabildo aceptó estas reglas y las hizo pregonar en la ciudad el 4 de agosto y mandó que se hiciese lo mismo en las minas.⁵²

Por su testamento y otros documentos que Icaza nos da en su *Diccionario*, tenemos abundantes datos de su vida personal y de los bienes que tenía, así como de sus negocios (por éstos sabemos, como ya se dijo, que su situación económica era bastante buena desde antes de llegar a América). Cuando vino a Nueva España era viudo con tres hijas; una se casó con Fernando de Torres a principios de 1530; otra hija, María Gutiérrez, se casó con Hernando de Terrazas, hijo del conquistador Francisco de Terrazas quien había llegado a la conquista en el navío de Cortés, había participado en la toma de la ciudad y había sido capitán de la guardia de Cortés y su mayordomo en el

⁵² Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. I, p. 183.

año de 1529.⁵³ La tercera hija, Magdalena de Santa Clara se fue a un convento en España. En su segundo matrimonio se casó con Teresa Cervantes, española con quien tuvo cuatro hijos, Florentina, Ana, Inés y Bernardino. Santa Clara también había reconocido a algunos hijos naturales, entre ellos los dos hijos que tuvo con la india Juliana, Vicente y María de Santa Clara; con otra india tuvo un hijo llamado Pedro y a todos los heredó por partes iguales. También fue tutor de Tomás de Ayralde, Cristóbal Gutiérrez y Beatriz Pacheco de Escobar.

A su muerte dejó 30 cabezas de ganado vacuno que estaban en poder de su yerno, Fernando de Torres, que valían “ciento e veinte mil marandís de buena moneda”, los cuales debía dárselos a su hija Magdalena de Santa Clara para que entrara de monja en Castilla, y lo que quedara de ganado, “con más cinco bestias e sus multiplicas, se entregase a su hija María Gutiérrez para ayuda de su casamiento”. Confesó tener en su poder “1200 pesos de oro de minas propiedad de Sebastián Álvarez, escribano de Su Majestad”. Legó a Juliana dos cargas de ropa de la de su pueblo y a Cristóbal, *su naborio*, otras dos cargas de ropa. Les concedió libertad a sus indios esclavos Sebastián y Antón, siempre “que sirvan a mis herederos cinco años después de mi fallecimiento y sean bien tratados”. Nombró, por último, tutor de la citada Maria Gutiérrez a su yerno Fernando de Torres.

Entre sus deudas, estaban la de sus mercaderes Carreño y Cristóbal Ruiz, debía a Pérez, su sastre, y a Andrés Galán, cedacero, a su zapatero “maestro que *beza* muchachos en la calle de Tacuba”, mandó que “se le pagasen lo que juren adeudarles y apareciese en sus libros”. También ordenó legados para el Hospital de la Concepción de México, la Campaña del Sacramento de la ciudad y las cofradías del Purgatorio, de la Santísima Trinidad de Santa Bartola y de los Mártires y el Colegio del Nombre de Jesús

⁵³ Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México*, pp. 438-439.

en San Agustín. Nombró por tutor y curador de la persona y bienes de Cristóbal Gutiérrez, que él tenía a su cargo, al citado Bartolomé Rodríguez, su primo.

Añade en su testamento que como él había tenido la administración de los diezmos de la ciudad de México “por el señor obispo de ella” quería que si por su negligencia alguna pérdida “obiere benido a la Iglesia” se pagase de sus bienes. A su muerte en 1538, su encomienda pasó a la Corona. Su testamento fue fechado el 6 de diciembre de 1537.⁵⁴

La encomienda de Huehuetlán

Del primer encomendero de Huehuetlán solo sabemos que tenía por apellido Villamartín:⁵⁵

El descubridor fue el marqués, el cual no llegó a este lugar sino que envió después de apaciguada la tierra a un español que se decía Villamartín, el cual vino por mandado del marqués [...] Dicen que este dicho encomendero les dijo que lo enviaba el marqués para que los favoreciese y amparase, y metiese religiosos para bautizarlos y enseñarles la doctrina cristiana, y así lo hizo.⁵⁶

El segundo encomendero de Huehuetlán fue el conquistador Cristóbal de Soto, quien tenía la encomienda con título de Cortés.⁵⁷ Fue soldado de Pánfilo de Narváez y en 1527 había sido teniente del tesorero real Alonso de Estrada en la región del río Grijalva. Se

⁵⁴ Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, p. 240; Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón, *Índice de extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México*, vol. I, núm. 265; vol. II, pp. 90, 92, 93 y 158.

⁵⁵ En la nota que redacta René Acuña para la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se menciona que un Alonso de Villamartín obtuvo licencia para pasar a las Indias el 19 de mayo de 1517 (*Vid. Catálogo de pasajeros de Indias*, I, 1930, p. 284, núm. 2520), pero sería imperdonable sugerir siquiera que se trata de nuestro hombre.

⁵⁶ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, pp. 207-208.

⁵⁷ “Título de encomienda de los indios de Huehuetlán en Juan de Carvajal, vecino de los Ángeles, por ser marido de doña María de Soto, hija legítima de Cristóbal de Soto, conquistador difunto quien los tenía con título de Cortés. El hijo legítimo mayor de Cristóbal de Soto murió en mayo de 1553, sin le haber sido encomendados los dichos indios”, Ayer Collection, MS 1121, 281-281v. Cristóbal de Soto dejó un hijo y dos hijas, quienes, con su tutor y abuelo (el suegro de Soto) Alonso Martín Partidor, recibían los tributos de Huehuetlán hasta que murió el hijo; éste se llamaba Luis de Soto. *Cf.* Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 229.

casó con una hija del poblador Alonso Martín Partidor, vecino de la Ciudad de los Ángeles, encomendero de Tetela del Volcán.⁵⁸

Martín Partidor fue el que hizo la traza de la ciudad angelopolitana en 1531.⁵⁹ Icaza comenta que “Alonso Martín Partidor fue el abuelo de los hijos y herederos de Cristóbal de Soto, y tenedor de sus personas y bienes”, dice que “Cristóbal de Soto pasó a la Nueva España con Narváez y fue uno de los conquistadores de ella y sus provincias y dejó dos hijas e un hijo, y tuvo en encomienda el pueblo de Huehuetlán, en remuneración de sus servicios, los cuales tiene al presente para dar cuenta de los tributos a los dichos menores”.⁶⁰

Alonso Martín Partidor, el suegro de Cristóbal de Soto, fue el encomendero de Huehuetlán y uno de los primeros fundadores de la Puebla de los Ángeles; repartió las primeras tierras a los colonos españoles para la fundación de la ciudad y construyó las primeras acequias y molinos. Kubler menciona que: “las primeras construcciones fueron hechas con mano de obra indígena, y emplazadas de acuerdo con la traza concebida por un tal Alonso Martín Pérez [Martín Partidor]”.⁶¹ La primera fase de la urbanización fue de carácter provisional, levantándose sólo cabañas rudimentarias. La población se duplicó rápidamente y prometió seguir creciendo a tal velocidad que se hizo necesario elaborar una nueva traza en 1532, ésta estuvo bajo la dirección de un enviado de la Audiencia y de los guardianes franciscanos de varias misiones de la provincia. La construcción según este nuevo plan progresó entre 1533 y 1534; a este segundo proyecto se debe la actual imagen de la ciudad. Comenta Zerón Zapata:

⁵⁸ “Al morir Sánchez Farfán quien fue el primer encomendero de Tetela, paso a su viuda María de Estrada quien se casó en segundas nupcias con Alonso Martín Partidor, a quien pasó la encomienda en segunda vida” (Carlos Martínez Marín, *Tetela del Volcán. Su historia y su convento*, pp. 30-31).

⁵⁹ *Loc. cit.*

⁶⁰ Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. I, pp. 112-113.

⁶¹ George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, p. 87.

También por disposición de la Real Audiencia de México, vino el Señor Oidor Juan de Salmerón, trayéndose consigo a Alonso Martín que llamaron el partidor y como presumen algunos era este soldado inteligente de la Arquitectura o, cuando no lo fuese, sería muy valido de que aquellos señores, puesto que le dieron comisión amplia para que en nombre del señor Emperador diese sitios y solares y porque se entendiese que obraba con toda legalidad, teniendo tan a su mano el mando, lo que a él le cupo parte, dio después para la fábrica de la iglesia Catedral en donde tiene tres aniversarios al año, pagándole con estas memorias y honras funerales la donación graciosa que hizo.⁶²

Para el año de 1535 Martín Partidor ya tenía dos molinos, además de hacerse de tierras en los mejores lugares, y en 1539 utilizaba a veinte indios de Huehuetlán diariamente para trabajar en la Ciudad de los Ángeles.

Según Chevalier: “Alonso Martín Partidor, español de origen modesto al parecer, que no tardó en hacerse compadre de Almaguer, tuvo en Puebla funciones de repartidor de tierras y supo utilizarlas muy bien para fines personales”;⁶³ además había sido “regidor de Puebla, tiene un hijo bautizado en 25 de febrero de 1546, y su padrino es Almaguer”.⁶⁴ Sin embargo, lo anterior no puede confirmarse con los documentos estudiados, entre los que se encuentran su testamento y los pleitos originados por su herencia, donde sólo reconoce a una hija, Isabel Íñiguez de Zamudio, que murió antes que él.

Sobre su origen leemos: “natural que soy de la ciudad de Sevilla de los Reinos de Castilla e hijo legítimo de Álvaro Íñiguez de Zamudio e de Isabel Rodríguez Partidora su legítima mujer”.⁶⁵ Se casó con María de Estrada, que había sido esposa de Pedro Sánchez Farfán y a la muerte de ella quedó como encomendero del pueblo de Tetela. Se casó en segundas nupcias con María Ximénez con la que tuvo la hija antes mencionada. Sobre su muerte se indica: “Alonso Martín Partidor que falleció en esta dicha Ciudad en

⁶² Miguel Zerón Zapata, *op. cit.*, p. 41.

⁶³ François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, pp. 179 (nota 79) y 442.

⁶⁴ *Loc. cit.*

⁶⁵ AGI, Justicia, 204, doc. 3.12.1.

dieciocho días del mes de agosto de este año de mil e quinientos e cincuenta y ocho años”. De este personaje encontraremos otras referencias más adelante.

No sabemos desde qué año se le dio esta encomienda a Cristóbal de Soto, pero a su muerte en la década de 1540, lo sucedió su hijo Luis cuando cumplió la mayoría de edad y después en 1553 pasó a su hermana, María de Soto, casada con Juan de Carvajal, vecino de Puebla de los Ángeles quien llegó a México hacia 1536 y quien aparece como encomendero entre 1553 y 1564 (año en el que seguramente murió); María de Soto fue la única encomendera nombrada como exclusiva, recibió el tributo de 1568 a 1597, dicho tributo valía 500 pesos anuales en dinero y en gallinas.

Juan Carvajal fue originario de Plasencia, en la provincia de Cáceres, “don Juan casó con doña María de Soto, hija del conquistador don Cristóbal de Soto, por quien tuvo en encomienda el pueblo de Ahuehuetlán, o simplemente Huehuetlán, en el obispado de Tlaxcala, que valía 500 pesos anuales en dinero y gallinas”.⁶⁶

Sobre esta concesión de encomienda, cabe aclarar que en 1546 se emitió una real cédula en la que se declaraba que procedía anular varias encomiendas concedidas a las mujeres, porque: “éstas no son hábiles ni capaces de tener indios encomendados” y aunque no era por concesión directa, sino por sucesión al haber muerto su esposo o padre se ordenó que “si alguno se casare con mujer que por sucesión esté gozando de encomienda, se haga nuevo título y se ponga a nombre del marido, aunque éste sólo la disfrute mientras viva la mujer”.⁶⁷ A la muerte de Cristóbal de Soto los herederos se repartieron una venta:

Juan de Carvajal y su mujer doña María de Soto, vecinos venden a Luis de Soto, hermano de Doña María e hija de Cristóbal de Soto “nuestro padre” y Alonso Martín Partidor, ausente, por tutor de Luis de Soto, la sexta parte de unas casas [...] que están

⁶⁶ Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 229; Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. I, núm. 370, p.190; Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón, *op. cit.*, p. 68.

⁶⁷ José María Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias*, p. 130.

edificadas en un poco más de un solar, que parte que están en la calle de Santo Domingo, que tienen por linderos [...] casas de Andrés Dorantes [...] y casas del hospital de esta ciudad y en frente casas de Pedro Meneses [...] e más vendemos la sesma parte de un asno garañón e la sesma parte de 120 cabezas de yeguas, muletas y muletos, poco más o menos, chicas y grandes que están en la estancia de Quezalapa,⁶⁸ e más los vendemos la tercia parte de una caballería de tierra que es en los llanos de Amatlán,⁶⁹ además de ésta [...] la tercera parte de 600 cabezas de vacas poco más o menos poco que están en la estancia de Quezalapa, herradas con el hierro del dicho Luis de Soto [...] la décima parte del sitio de la dicha estancia, todo lo cual [...] cupo o perteneció a mí la dicha Doña María de la herencia que me perteneció por fin e fallecimiento de mi padre como una de tres herederos [...] según se contiene en las cuentas que se hizo ante Antonio de Almaguer alcalde ordinario y ante Andrés de Herrera escribano público. Todo lo susodicho se lo vende por novecientos u ochenta y tres pesos y tres tomines de oro común de ochenta reales de plata [...] lo cual fue tasado por contadores terceros [...] en esta manera la sesma parte de las casa en 200 pesos de minas y la sesma parte del garañón y cabezas de yeguas y muletos en cien pesos del dicho oro que corre y la tercia parte de la caballería en 15 pesos [...] a la tercia parte de las vacas con la docena parte del sitio de estancia a razón de un peso cinco tomines del dicho oro común, por manera que todo montó los dichos novecientos ochenta y tres pesos y 3 tomines.

Como testigos de estas ventas estuvieron Juan Rodríguez, escribano de su majestad que firmó por Doña María de Soto, Rodrigo Ladrón Sastre, Melchor de Castañón y Luis Lalo, vecino.⁷⁰

Huehuetlán pasó a la Corona en parte, entre 1665 y 1696.⁷¹ En 1591 aparece como encomendero de Huehuetlán, Onorato Carvajal quizás hijo de Juan.⁷² Desgraciadamente no se encontraron más datos de los siguientes encomenderos sino hasta los años de 1640, 1652-1658, 1660, 1666-1668, 1671, 1672 y 1673 año en donde aparece Juan de Bernardo de Villanueva como encomendero con la mitad de los tributos porque la otra mitad ya pertenecía a la Corona.

Como menciona Chevalier, en el siglo XVII las encomiendas acabaron por representar una fuente ínfima de capitales. Sin embargo, habían desempeñado un papel muy importante durante varias décadas, procurando la mano de obra y los medios

⁶⁸ Quetzalapa era una estancia de Huatlatlauca.

⁶⁹ Amatlán era una estancia de Cholula que en el siglo XVI cayó en la jurisdicción inmediata a Puebla, junto con Analco, Tecuanipan, Xonacatepec y Yancuítalpan, estos barrios pertenecían a Huehuetlán.

⁷⁰ *Protocolos de Puebla de los Ángeles. Índice y extractos (1538-1549)*, núm. 244, "Puebla a 20 de octubre de 1552".

⁷¹ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 290.

⁷² AGN, ramo Indios, vol. 5, exp. 86, f. 92.

necesarios para la creación de las primeras explotaciones agrícolas y ganaderas.⁷³ También podemos concluir que la encomienda de Huehuetlán duró hasta el siglo XVII por el trabajo que tuvieron los pobladores, no sólo en las tierras del Ingenio del Espíritu Santo, sino en las otras donde ellos vivían, ya que cuando se llevó a cabo la Congregación de Huehuetlán, la población se quedó sin casas y tuvieron que construir otras al ser expulsados de sus tierras y ser conducidos a otras cercanas al convento. Esto pasó muchas veces en la Nueva España, sobre todo en lugares como Puebla, donde había mucha agua, buenas tierras y mucha mano de obra.

El corregimiento

Los primeros funcionarios: corregidores y alcaldes mayores

Entre los oficiales encargados simultáneamente de funciones jurídicas y administrativas que, según el modelo de la España medieval, se nombraron también para las Indias figuraban, además de los oidores, los corregidores y los alcaldes mayores. En Castilla el oficio de corregidor, o juez real, creado por las Cortes de León en 1348-1349, tuvo en un principio la misión de introducir reformas y de corregir en nombre del rey (de ahí su designación) los abusos cometidos en la administración de la justicia. El cargo en un principio fue temporal pero tendió luego a ser vitalicio.⁷⁴

Gibson nos menciona que en España el cargo de corregidor había evolucionado en los siglos XIV y XV como puesto judicial y administrativo ideado para corregir abusos y castigar delitos. El corregimiento era una institución plenamente establecida en España

⁷³ François Chevalier, *op. cit.*, p. 156.

⁷⁴ Luis Weckmann, *La herencia medieval de México*, p. 444.

mucho antes de su introducción en el Nuevo Mundo y se introdujo en la Nueva España en 1530 con las instrucciones secretas dadas a la Segunda Audiencia.⁷⁵

El corregimiento de indios fue una institución implementada con el objeto de llenar el hueco dejado por los encomenderos que no tenían título legítimo o cuyos beneficios habían terminado. A la Segunda Audiencia se le ordenó que se quitasen a los indios concedidos en forma irregular y se pusiese en los pueblos donde ya no había encomiendas personas hábiles y de buena conciencia, y que a estas personas, a quienes se les diera el encargo de los indios, se les llamara corregidores para que aun por el nombre conociesen los indios que no eran sus señores. Por cédula de 1550 fue extendida la jurisdicción de los corregidores a los pueblos encomendados y a los españoles residentes en el distrito de aquéllos. Pero además, de estos corregimientos, denominados inicialmente de indios, se instituyeron otros con el mismo designio que en la península esto es, la gobernación de las ciudades.⁷⁶

En realidad la mayoría de los corregimientos dados en los primeros años se otorgaron, como menciona Gibson, a una clase especial de colonos españoles y a menudo se atribuyeron como premios o compensaciones a conquistadores, a los descendientes de conquistadores o a encomenderos cuyos puestos habían vuelto a la Corona, así que las buenas intenciones de poner corregidores no resolvería del todo el problema.

Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Segunda Audiencia, quien apoyaba la encomienda, no estaba de acuerdo con el sistema de corregimiento, ya que: “los corregidores y los oficiales reales no se ocupaban sino de explotar a los indios, no se compadecían de ellos, no les consentían dilación alguna en la paga, no tenían indios a quién quejarse ni a quién apelar, eran mal doctrinados, se les exigía llevar los tributos a

⁷⁵ Charles Gibson, *Tlaxcala en el siglo XVI*, p. 74.

⁷⁶ Silvio Zavala y José Miranda, *La política indigenista en México. Métodos y resultados*, p. 135.

sitios muy lejanos, y en resumen servían a muchos señores: al corregidor, al alguacil, al escribano, todos los cuales eran removidos cada dos años y entraban nuevos que sólo chupan hambrientos”.⁷⁷

Entre 1532 y 1533 el corregimiento se puso en los pueblos de indios que pagaban tributo a la Corona y más tarde en los pueblos que habían quedado sin encomenderos. Los corregidores tenían una jurisdicción de varios pueblos en la que se incluían también los pueblos que estaban en encomienda. Al virrey Antonio de Mendoza, que llegó en 1535, le tocó arreglar esta situación, aunque en un principio no estaba de acuerdo con el corregimiento y pensaba que era mejor poner alcaldes mayores, ya que los corregidores sólo intervenían a nivel local, sin embargo mientras estuvo como virrey esta institución creció y ya para 1546 había 159 corregimientos.

En tiempos del virrey de Velasco los corregidores eran proveídos por el virrey. Los corregimientos tenían una duración de dos años, que a veces se alargaba sin haber dado residencia. Eran jueces de primera instancia, con atribuciones de gobierno y justicia a esfera local. Entre sus atribuciones estaban: hacer cumplir los bandos y ordenanzas virreinales (ya que carecían de facultad reglamentaria); oír en grado de apelación las sentencias de los alcaldes ordinarios pero sin poder intervenir en sus decisiones; cuidar la moralidad pública y castigar a los malhechores; proteger y cuidar al indígena; presidir las reuniones de cabildo; inspeccionar el abastecimiento de su distrito castigando abusos y evitando especulaciones; cuidar el mantenimiento y desarrollo de las obras públicas.⁷⁸

Los corregimientos, como las encomiendas, fueron originalmente pensados para reposar directamente sobre las unidades políticas indígenas. En un principio las nuevas

⁷⁷ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 59.

⁷⁸ María Justina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco, virrey de la Nueva España (1550-1564)*, pp. 65-67.

jurisdicciones adolecieron incluso de la falta de integración espacial que caracterizaba a las encomiendas.⁷⁹

El corregimiento en Huatlatlauca y Huehuetlán

Huatlatlauca fue dividido en dos corregimientos, una mitad pasó a la Corona desde el año de 1533 y la otra mitad, que estuvo en encomienda con Bernardino de Santa Clara, pasó a ser corregimiento en 1537 junto con los pueblos de Tecitlán y Atempa, hasta el año de 1556 en que se separaron.⁸⁰ Es posible que en este mismo año la encomienda de Huehuetlán se incluyera en el corregimiento de Huatlatlauca, o después de 1579, cuando se escribe la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”.

En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se menciona: “Tiene este corregimiento otra cabecera en su distrito, llamado Huehuetlán, el cual tiene diecisiete estanzuelas, sus sujetas”.⁸¹ Las encomiendas también eran incluidas en los corregimientos ya que, como se dijo antes, en una cédula de 1580 se extendió la jurisdicción de los corregidores a los pueblos encomendados y a los españoles residentes en el distrito de aquéllos.⁸²

Epatlán, a su vez, estaba dividido entre dos hermanos: Juan Pérez de Herrera y Pedro Hernández. En 1530 la Primera Audiencia asignó la mitad de Hernández a Pérez

⁷⁹ Bernardo García Martínez, *op. cit.*, p. 116.

⁸⁰ “Relación y averiguación de lo en que parece por el libro de Tasación de la Contaduría de Su Majestad haber estado tasados los naturales de los pueblos de Huatlatlauca y Atempa y Tecitlán en la comarca de los Ángeles que está en la Real Corona desde 11 de marzo de 1553 año que es día que fue admitido al uso y ejercicio de tesorero de Su Majestad en esta Nueva España, Don Fernando de Portugal, hasta 11 de febrero del año de 1569 que es el día que fue suspendido del cargo de Tesorero de Su Majestad el dicho Don Fernando de Portugal, durante sus cuentas y los pueblos de Atempa y Tecitlán hasta 7 de agosto del años de 1557 porque de este día en adelante los pusieron en corregimiento de por sí y es en la manera siguiente” (AGI, Contaduría, leg. 787).

⁸¹ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 201.

⁸² Silvio Zavala y José Miranda, *op. cit.*, p. 135.

de Herrera pero la Segunda Audiencia tomo esa mitad para la Corona. La mitad de Pérez pasó a la Corona hasta el año de 1584.⁸³

Teopantlán también fue dividido entre dos encomenderos y una mitad pasó a la Corona hacia 1534. La otra mitad estuvo encomendada a Alonso González, sucedido poco después de 1560 por su viuda Isabel de Bolaños, y en 1600 a un nieto de González Diego de Bolaños; la encomienda pasó a la Corona a finales del siglo XVII.⁸⁴

En relación al corregimiento de los pueblos de Epatlán, Teopantlán y la otra mitad de Huatlatlauca, no hay muchos datos sobre sus corregidores, excepto algunos nombres y los años en que desempeñaron el cargo. En 1533 Pedro Hernández estaba como corregidor y al año siguiente Bartolomé López quien tenía un salario de 200 pesos y había sido uno de los primeros conquistadores que llegaron a la Nueva España y tuvo en encomienda dos pueblos de Colima y que murió años después de haber sido corregidor.⁸⁵

Como ya mencionamos anteriormente, los primeros corregimientos que se dieron fueron otorgados a los conquistadores que habían venido con Cortés, entre los cuales muchos habían sido encomenderos y también se les dieron corregimientos a varios de los pobladores españoles que estaban más necesitados. Así, aunque el corregimiento se había puesto con el propósito de arreglar los problemas con los encomenderos y de quitarles poder, también existía el problema de qué se hacía con ellos al quitarles sus pueblos ya que no tendrían trabajo; muchos de ellos se volvieron funcionarios y acabaron siendo corregidores o alcaldes mayores.

De hecho en las Leyes Nuevas de 1542-1543 sobre la provisión de los corregimientos se había establecido que los conquistadores y primeros pobladores

⁸³ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 165.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 166.

⁸⁵ Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, p. 183.

fueran preferidos en la elección de corregidores, con el fin de poderse mantener y como un premio o indemnización por la pérdida de encomiendas.⁸⁶ Por otro lado, Charles Gibson menciona que muchos corregidores fueron miembros de una clase profesional de gobernadores de la Corona que se mudaban de un lugar a otro igual que se mudaban los guardianes y otros frailes del gobierno eclesiástico.⁸⁷

En el caso del corregimiento de Huatlatlauca, que incluía a los pueblos de Teciuatlán y Atempa, tenemos mucha información sobre los corregidores que hubo a la muerte del encomendero. Es importante recalcar que la mayoría de ellos, sobre todo los de los primera mitad del siglo XVI, había sido gente muy cercana a Cortés, así como otros españoles (la mayoría de ellos vecinos de la ciudad de Puebla) que se hicieron muy rápido de tierras en la región y que eran amigos y/o parientes de personajes que desempeñaban algún puesto en el gobierno y otros que al mismo tiempo fueron corregidores y encomenderos, como fue el caso del primer corregidor de Huatlatlauca, Alonso de Castillo del Maldonado.

Meses antes de que muriera Santa Clara en 1537, la mitad de su encomienda de Huatlatlauca, junto con los pueblos de Teciuatlán y Atempa,⁸⁸ pasó a ser de la Corona (desde el 26 de septiembre de 1537 hasta la mitad del año de 1542); el corregidor fue Alonso del Castillo quien a veces también aparece como Alonso de Castillo Maldonado.⁸⁹

⁸⁶ María Justina Sarabia Viejo, *op. cit.*, p. 65.

⁸⁷ Charles Gibson, *op. cit.*, pp. 75-76.

⁸⁸ Peter Gerhard menciona que “Teciutlán y Atempan, fueron gobernados por el corregidor de Tlatlauquitepec desde 1538 hasta que se nombró corregidor separado para la zona c. 1553 (Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 264) y Bernardo García Martínez menciona que “estos dos pueblos estaban vacantes desde 1537 y, puestos desde entonces bajo la jurisdicción de la justicia de Tlatlauquitepec, recibieron su corregidor propio en 1553. Sin embargo, en 1555 el corregidor nombrado para los dos últimos pueblos aún no residía en ellos” (Bernardo García Martínez, *op. cit.*, p. 118, nota 24).

⁸⁹ En los documentos del AGI, Contaduría, leg. 662, en los que aparecen los pagos de tributos de estos pueblos, aparece el corregidor con los dos nombres, Alonso del Castillo y Alonso del Castillo Maldonado, y en algunos otros como el Licenciado Maldonado; Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón

Castillo Maldonado, hijo del Dr. Alonso del Castillo y originario de Sevilla, se casó con una viuda rica “señora de pueblos” doña Leonor de Castañeda quien había heredado la cuarta parte de la encomienda de Tehuacán, y con ella tuvo tres hijos.⁹⁰ Alonso Maldonado fue recibido como vecino de la ciudad en 1542 y se le concedió un solar dos meses después, como le correspondía a cada vecino. En 1545 salió electo alcalde ordinario de la ciudad.⁹¹

Mientras fue corregidor también era encomendero de Yuririapúndaro en la provincia de Michoacán (en el año de 1539) la cual pasó después, en el año de 1545, a la Corona;⁹² además que desde 1528 había compartido con Francisco de Herrera, otro conquistador, las tres cabeceras de Igualapa, Ometepec y Suchistlahuaca.⁹³ Para 1548 estos encomenderos habían sido sustituidos por Gonzalo Hernández de Herrera.⁹⁴

Aunque el puesto de corregidor debía tener una duración de dos o tres años, Del Castillo estuvo como corregidor casi cinco años, sin haber dejado juicio residencia como se debía de hacer al terminar su periodo, en el desempeño del cargo. Su sueldo era de 200 pesos.⁹⁵

Es posible que Gonzalo Hernández, quien fue corregidor desde la mitad del año de 1542 hasta el año de 1543, fuera el Gonzalo Hernández de Mosquera que había venido con Pánfilo de Narváez a Nueva España y era hermano de Cristóbal Hernández. Estuvo en la toma y conquista de la ciudad de México y en las provincias de Pánuco y

citan: Alonso del Castillo “estante que al presente estoy en esta gran ciudad Tenxtitlan: México, hijo legitimo del doctor Alonso de Castillo y de doña Aldonza Maldonado, vecinos de la ciudad de Salamanca” (Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón, *op. cit.*, p. 58).

⁹⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, p. 269.

⁹¹ Según Peter Gerhard falleció hacia 1548 (*Loc. cit.*) y Guillermo Porras Muñoz también menciona que fue en 1548, como lo atestigua una carta pedida por Castillo Maldonado a la Real Audiencia (Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, pp. 246-247).

⁹² Cf. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 66; Wigberto Jiménez Moreno, *Estudios de historia colonial*, p. 75 y Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, pp. 139, 175 y 253.

⁹³ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, pp. 153-154.

⁹⁴ *Loc. cit.*

⁹⁵ AGI, Contaduría, leg. 676, f. 48.

Tututepec, que tenía Diego Rodríguez, así como en los “Opelcingos y Matalcingos e Maltrata e Veizana” y otras provincias comarcanas “de Guatimala e Cuzcatalan”.⁹⁶ Se casó con una sobrina de don Pedro de Alvarado y tuvo muchos hijos “e que tiene cinco hijos e hijas, e ocho naturales, e una hija de su mujer. Dice que el pueblo que tiene es de muy poco provecho, y padece necesidad, y que él y su mujer son hijosdalgo”.⁹⁷

A mediados de 1543, cuando Hernández dejó el corregimiento, se nombró como corregidor a Francisco de Cepeda quien estuvo en el cargo hasta 1544. Vecino de la Ciudad de los Ángeles, y también de los primeros conquistadores de la Nueva España que pasaron con Cortés, “estuvo en todas las conquistas de Yucatán, Cozumel y Guaxaca y Tutepec y la costa del sur, y con Nuño de Guzmán en la provincia de Nueva Galicia, tenía casa y tres hijos; sustenta armas y caballos, y padece necesidad; suélese proveerse de corregimiento”.⁹⁸

Pedro de Vargas, corregidor de 1545 a 1547, natural de Sevilla, compartió la mitad de la encomienda de Iztaquimaxtitlán, junto con Francisco Montañón quien vendió su mitad a Diego Muñoz y después pasó a Bartolomé Hernández de Nava. Vargas dio su parte en dote a una hija que a fines de la década de 1540 estaba casada con Juan Ortiz de Arriaga. Tenía casa poblada con sus armas y caballos; “y que ha cuarenta y dos años que pasó a la Isla Española, donde sirvió a Su Majestad en lo que se ofreció; y de allí fue a descubrir a Cuba, y de allí otras ciertas islas que nombra, y que pasó a esta Nueva España en fin del año de veintiuno, tres meses después de ganada la ciudad, de donde luego fue a conquistar las provincias de Mestitlán, Michoacán, Colima y Zacatula y Zipotecas y Pánuco”. En 1542 recibió una merced de tierras en Castilblanco en

⁹⁶ Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 224.

⁹⁷ Cf. Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. I, p. 43; Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, pp. 321-322; Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, pp. 76, 168, 173 y 175.

⁹⁸ Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. I, p. 185.

Iztacamaxtitlán, dentro de los límites de su encomienda.⁹⁹ Es posible que por eso le hayan dado años después el corregimiento, ya que Tecitlán y Atempa se encontraban en la misma región y había sido de las primeras poblaciones donde había estado Cortés.

Como la mayoría de los corregidores que habían sido antes encomenderos, Vargas se quejaba de padecer extrema necesidad y decía: “y hubiera pasado mayo, si no fuera por la merced de corregimiento que Vuestra Señoría Ilustrísima le hizo; y es tan pobre que no tiene para sustentar un caballo, de maíz”.¹⁰⁰

En 1543 el virrey don Antonio de Mendoza envió por una provisión a Jorge Cerón, corregidor del pueblo de Tlatlacotepeque y su partido, porque:

se había informado que varios pueblos, entre ellos Atempa y Tecitlán, Xalacingo, Ixtamaxtitlán, que por otro nombre llaman Castilblanco y otro más que caían en dicha comarca hasta diez leguas, de Tlatlacotepeque recibían algunas molestias, malos tratamientos y agravios de los corregidores y encomenderos de ellos y otras personas que por ellos pasaban, además que los indios unos con otros tenían pleitos y debates y diferencias a causa de que no había quién darles justicia, por lo que se había mandado a Jorge Cerón para que mirara por los indios de estos pueblos y pusiera en orden a los corregidores y encomenderos así como a muchos españoles que se habían amancebado con indias.¹⁰¹

Pedro López de Alcántara, corregidor de Huatlatlauca entre 1547 y 1549, era natural de Villa de Alcántara y había sido regidor de la Ciudad de los Ángeles y vecino de ella. Llegó a la Nueva España con Cortés y dos veces participó en la conquista y toma de la ciudad de México y en otras provincias. Le tocó pacificar algunos puertos y estuvo en la conquista de Pánuco y Tututepec y Cipotecas; también fue a Honduras con el marqués. Casado, tuvo cuatro hijos legítimos, “dos varones y dos hembras [...] y que no tiene de qué sustentarse, sino de la merced de los corregimientos que Vuestra Señoría Ilustrísima

⁹⁹ Bernardo García Martínez, *op. cit.*, pp. 87 y 353.

¹⁰⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 236; Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. II, p. 137.

¹⁰¹ AGN, ramo Mercedes, vol. 2, exp. 168, ff. 63-63v y 64-64v.

le ha hecho; y que padece extrema necesidad, y siempre ha tenido su casa poblada con sus armas y caballos; y que de todo tiene hecha probanza”.¹⁰²

Con la llegada en 1550 del segundo virrey don Luis de Velasco se dieron nuevas provisiones para los corregidores ya que seguían cometiendo abusos. Entre ellas estaba la prohibición de cobrar ellos los tributos, evitar las parcialidades en las moderaciones y cuentas de los pueblos; igualmente se introdujo la prohibición de recibir comida y servicio personal y la obligación de tomar juicio de residencia a los corregidores al terminar su cargo.

Ginés de Cárdenas, natural de Sevilla, hijo legítimo de Antón Gerónimo y de Ana García de Cárdenas, fue corregidor de 1549 a 1551; llegó a la Nueva España en 1522 y se estableció en Veracruz y fue vecino de la Ciudad de los Ángeles. Alonso de Estrada le dio su primera encomienda en el pueblo de Učila, en Oaxaca, pero se la quitó Nuño de Guzmán y los oidores con la Segunda Audiencia a causa de las Nuevas Leyes. Como muchos otros pobladores que llegaron después de la conquista, Cárdenas “trajo de España muchas plantas y arboledas, bestias y ganados, de que ha redundado en bien de la tierra, y es casado, y tiene dos hijos legítimos, y su casa poblada (antes de 1534) con sus armas y caballos, y que tiene una Cédula de Su Majestad, la cual dice presenta con ésta, por la cual manda a sus gobernadores que le den indios de repartimiento”.¹⁰³

En el año de 1551, siendo Ginés de Cárdenas corregidor de Huatlatlauca, fue enviado por el virrey Velasco para hacerle merced a Alonso Valiente,¹⁰⁴ vecino de la Puebla de los Ángeles, de un sitio de estancia para ganados en términos de Alchichica, cerca de las minas de Santo Tomás. “El cual dicho sitio y asiento, por mandado del

¹⁰² Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. I, pp. 26-27.

¹⁰³ Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. II, pp. 171-172; Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 311; Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, pp. 135 y 213.

¹⁰⁴ Alonso Valiente había llegado junto con Cortés en 1508 a Santo Domingo y fue encomendero de Tecamachalco desde 1547 hasta 1564 (*Cf.* Robert Himmerich y Valencia, *op. cit.*, p. 355).

virrey, fue a ver Ginés de Cárdenas, corregidor en el pueblo de Huatlatlauca, y declaró estar sin perjuicio, para que sea de Valiente y de sus hijos, herederos y sucesores, y como tal pueda tener en ella libremente sus ganados sin que en ello se le ponga impedimento alguno, y de ella pueda disponer como de cosa suya propia habida y adquirida por justo y derecho título”.¹⁰⁵

Antonio de Almaguer, fue corregidor de 1551 a 1553 e *hidalgo poblador*, “natural de la villa del Corral de Almaguer, se casó con doña Juana de Loaysa, quien había estado casada con Hernando de Torres, uno de los primeros conquistadores de esta Nueva España y quien dejó a una hija de edad de ocho años, de la que se hizo él cargo”.¹⁰⁶ Almaguer afirmaba tener permanentemente al servicio de rey “ocho o diez caballos, criados y armas” en una época en que las monturas valían muy caro.¹⁰⁷ Gerhard comenta que Almaguer también había sido encomendero junto con Pedro de Osorio, que estaba casado con la hija de Hernando de Torres, Bernardina de Torres, de Tepecuacuilco antes de 1548.¹⁰⁸ También por el virrey de Mendoza se le dio el nombramiento de corregidor en Jonotla y Quezalesal y Tetela, en Puebla, de 1537 a 1541 y en Cuauhtinchán también en Puebla entre 1545 y 1546.¹⁰⁹

Almaguer había sido secretario del virrey Antonio de Mendoza (además de ser amigo suyo) por lo que pudo hacer varios negocios, muchos de ellos en regiones de Puebla, como por ejemplo la merced de un sitio de tierra de venta en la distancia que hay entre las ventas de Chalco y Tezmeluca, y la “posesión de la venta podía ser de sus herederos y sucesores y de quien de él y de ellos hubiere título, tazón y causa, y como

¹⁰⁵ Silvio Zavala, *Asientos de la gobernación de la Nueva España (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*, p. 59. Peter Gerhard menciona que Alchichica era sujeto a Tecamachalco y Valiente era el encomendero de la mitad; el corregimiento era de Huatlatlauca (Peter Gerhard, *Síntesis e índices de los mandamientos virreinales. 1548-1553*, p. 234).

¹⁰⁶ Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. II, p. 211.

¹⁰⁷ François Chevalier, *op. cit.*, p. 179 (nota 79); Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. II, p. 442.

¹⁰⁸ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 151.

¹⁰⁹ Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en la Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, p. 131.

de cosa propia pueda disponer a quien quisiere”.¹¹⁰ Además tenía diversas tierras (junto con otros encomenderos y corregidores) en el valle de Atlixco, y en 1550 le dieron una licencia para cortar madera y leña para sus tierras y heredades que tenía en el valle, en donde también junto con Diego de Ordaz y Meneses transformaron sus campos de trigo en cañaverales para hacer trapiches e ingenios en los pueblos aledaños. Algunos labradores de Atlixco enviaron una denuncia contra estos tres personajes por proceder de esta manera.¹¹¹

Mientras fue corregidor de Huatlatlauca en 1551, Almaguer, junto con Diego de Ordaz, se encargó de la distribución de los tributos de las provincias de Tlaxcala y Cholula “entre los vecinos de la ciudad, en recompensa de los indios de servicio que les solían dar por tiempo de cuatro años para hacer los edificios de sus casas, el cual tiempo era ya pasado, y convenía que a los susodichos se les tomase cuenta con pago de lo que había sido a su cargo para lo gastar y distribuir en el traer de la fuente de agua a la plaza”.¹¹²

También se le encargó la obra del acueducto que llegaba hasta la plaza pública de la Ciudad de los Ángeles y le dieron una orden para que los oficiales reales le pagaran 200 pesos para gastar en la del monasterio franciscano de Acapetlahuaca.¹¹³

En 1553 el secretario Antonio de Almaguer vendió por 680 pesos de minas a Francisco Reynoso, vecino de Puebla, “una esclava negra ladina Catalina de edad de 35 años poco más o menos, de tierra de Jolofe, con tres negritos, sus hijos, conviene a

¹¹⁰ Silvio Zavala, *Asientos de la gobernación de la Nueva España (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*, p. 150.

¹¹¹ En nombre de los poblanos, el alguacil mayor se había quejado ante el rey de que “un Diego de Ordaz, Pedro de Meneses y Antonio de Almaguer –grandes encomenderos los tres– habían reunido buena cantidad de tierras otorgadas a los vecinos como huertas o campos de trigo y pretendían plantar allí caña de azúcar para los ingenios, lo cual privaría de harina a la Nueva España y a las Islas, quitaría su trabajo a muchos modestos molineros o fabricantes de bizcochos y finalmente –afirmaban– talaría y despoblaría toda la región. En 1548, Su Majestad sometió el asunto a la Audiencia” (François Chevalier, *op. cit.*, pp. 106 y 423).

¹¹² *Ibid.*, p. 191.

¹¹³ *Ibid.*, pp. 179-180.

saber un varón que se dice Juan de edad de 12 años poco más o menos y la otra Magdalena de edad de cinco años poco más o menos. Testigos Andrés Dorantes de Carranza, el señor alcalde Pedro de Villanueva y Juan Rius vecinos”.¹¹⁴

De 1558 a 1560 fue corregidor Juan Núñez Mercado, también vecino de la Ciudad de los Ángeles y natural de Ciudad Rodrigo:

fue de los primeros conquistadores que llegaron a la Nueva España con el marqués, cuando vino a descubrirla, estuvo en la toma de esta ciudad y en otras conquistas. Después, con Sandoval, en la de Guazaqualco y en todas las de los puertos de abajo, y en la de Mestitlán y Tutepec y Pánuco y los Yopelzingsos y en las Higueras y Honduras, y muchas provincias de Guatemala, y en las provincias del río de Grijalva, en todas con sus armas y caballo; y que está enfermo, casi ciego, y padece necesidad, porque no ha sido remunerado.¹¹⁵

En 1552 le pide al virrey Velasco que lo ayude ya que no se podía sustentar con el entretenimiento que le estaba señalado, por lo que el virrey le hizo “una merced de cien pesos de oro común por tiempo de un año y por los tercios de él en las quitas que se han hecho del salario que solía estar señalado en el corregimiento de Asuchitlán y su partido para ayuda a su costa y mantenimiento”.¹¹⁶

Para 1559 estaba como corregidor Juan Sarmiento, hacendado español vecino de la Ciudad de los Ángeles quien también tenía tierras en el valle de Atlixco, éstas eran tierras que los de Huejotzingo dejaron¹¹⁷ y otras que en el año de 1555, el cabildo de Quechólac intercambió con Juan Sarmiento un sitio de estancia para ganado menor que éste poseía en los llanos de Alxoxoca, en daño de los macehuales, pero en la misma fecha, le entregaron una cuarta parte de una donación de cuatro sitios de estancia: tres que supuestamente ya poseía y el cuarto que le dieron a cambio. Casi dos años después

¹¹⁴ *Protocolos. Puebla*, vol. 403, 8 de noviembre de 1553, ff. 240-241.

¹¹⁵ Francisco A. de Icaza, *op. cit.*, vol. I, pp. 25-26.

¹¹⁶ Silvio Zavala, *Asientos de la gobernación de la Nueva España (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*, p. 299.

¹¹⁷ *Ibid.*, pp. 96 y 118.

el cabildo de Tecamachalco donaría al mismo Sarmiento dos de los cuatro sitios mencionados.¹¹⁸

Con todos estos ejemplos, podemos constatar desde las mismas fuentes que la institución del corregimiento estaba muy alejada de los propósitos que en un principio se pensaron y se argumentaron para implantarla ya que en el caso de estos pueblos los corregidores habían adquirido su cargo como una recompensa por el trabajo realizado en las conquistas llevadas a cabo por el marqués, otros porque habían sido despojados de sus encomiendas, pero la mayoría eran españoles avecindados en la ciudad de Puebla, con casa puesta; eran dueños de varias mercedes de tierras en varios lugares cercanos a esta ciudad (Atlixco, Acapetlahuaca, etc.) y explotaban estas tierras para producir con mano de obra gratis o mal pagada a los indios. Silvio Zavala menciona que:

las funciones gubernativas de los corregidores o alcaldes mayores respecto de los indios no tuvieron límites muy definidos. En general, dichos magistrados debían o podían intervenir en todo lo que les estuviese especialmente cometido y podían intervenir en todo aquello que no les estuviese expresamente prohibido, pues las leyes o las instrucciones que se les daban, además de imponerles obligaciones de ejecución exigibles –actos de cuya omisión eran responsables– y de investirlos de facultades cuyo ejercicio quedaba a su discreción, los dotaron de poderes muy vagos, como por ejemplo los de tutela y protección, que les permitían inmiscuirse en todo lo que les pareciera, de no haber en el caso particular disposición expresa que la vedara. La intervención que sus funciones les daban en la vida indígena era enorme: la recaudación de los tributos, la administración y empleo de los bienes de la comunidad, la moral pública y la privada, la contratación, el transporte [...] en fin casi todo de una manera u otra, en tal o cual de sus aspectos, debía o podía caer bajo la competencia de los corregidores o alcaldes mayores.¹¹⁹

Como es de esperarse hubo muchos abusos por parte de los corregidores hacia los naturales de los pueblos que tenían en su jurisdicción, ya que, como máxima autoridad, se aprovechaban de lo que más podían y les convenía. Tal es el caso de Antonio de

¹¹⁸ Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, pp. 141, 142 y 167.

¹¹⁹ Silvio Zavala y José Miranda, *op. cit.*, p. 136.

Vargas, quien fue el corregidor de Huatlatlauca y Huehuetlán cuando se hizo la relación geográfica de estos dos pueblos, en el año de 1579. En 1580 Toribio Miquiztli, indio natural de Huatlatlauca, se quejaba ante el virrey de que Vargas le había quitado unas tierras sin causa ni razón, tierras que tenía desde hacía muchos años, y el corregidor se las había dado a Baltasar Acxotécatl, indio, y lo habían perjudicado, por lo que pedía le fueran restituidas.¹²⁰

Entre las atribuciones de los corregidores estaban las de nombrar a un alguacil, un teniente, un escribano y un intérprete, para desempeñar las diversas funciones en los pueblos de su jurisdicción. Por ejemplo el teniente desempeñaba todas las funciones del corregidor y lo podía sustituir cuando el corregidor, por enfermedad u otras obligaciones, no pudiera estar presente. Ahora bien, también ocurría que los corregidores, para no explotar directamente a los indios, pidieran a sus ayudantes llevar a cabo tareas que ellos no debían hacer, ya que entre sus funciones estaba proteger y cuidar al indígena de abusos por parte de autoridades españolas. El siguiente mandamiento sirve para constatar esto:

Por cuanto los naturales principales del pueblo de Huehuetlán, me han hecho relación que Bartolomé de Lences, corregidor de Huatlatlauca, ha puesto y nombrado en el dicho su pueblo por teniente a un Pedro Hernández, persona que asiste en una labranza de Francisco Martínez –dueño del Trapiche de Espíritu Santo– para donde les pide y lleva servicio personal con mucho exceso y de ordinario y, así para el regalo y sustento de sus caballos, como para otros efectos los ocupa y tiene ocupados todo el tiempo de su asistencia que es ordinaria y escusada por estar cerca la cabecera del cargo donde se ofrecen negocios, ocurren con facilidad y piden lo que les conviene y esto ha sido orden y costumbre usada y guardada entre ellos de muchos años a esta parte [...] y vejación que me pidieron mandase remediar, declarando por suspenso el dicho teniente y que no se nombre otro de nuevo, y por mi visto, atento a lo susodicho, por la presente mando al dicho corregidor de Huatlatlauca que luego quite la vara y comisión de teniente o alguacil del dicho pueblo de Huehuetlán al dicho Pedro Hernández y no se la vuelva a dar para ningún efecto.¹²¹

¹²⁰ AGN, ramo General de Parte, vol. 2, exp. 865, f. 203v.

¹²¹ AGN, ramo Indios, vol. 2, exp. 816, f. 183v.

También los corregidores intervenían en pleitos sobre extensiones y límites de tierras.

En el año de 1559 Álvaro de Sandoval, corregidor del pueblo de Epatlán, fue a los pueblos de Huehuetlán y Huatlatlauca:

y a los términos y tierras de la diferencia y lo pintase y hiciese pintura de todo ello, siendo citadas las partes y para ello se le dio comisión por Virtud de la cual el dicho nuestro Corregidor fue a los dichos pueblos e hizo la dicha pintura la cual envió a la dicha nuestra Audiencia y visto por los dichos nuestro Presidente y oidores juntamente con el proceso de la dicha causa pronunciaron un auto señalado con las rúbricas de sus firmas el tenor del cual es este que se sigue.

En la Ciudad de México a 5 días del mes de diciembre de 1559 años, visto por los señores Presidente y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España este proceso y autos que es entre partes de la una los indios del pueblo de Huatlatlauca y de la otra los de Huehuetlán sobre tierras y términos dijeron que sin embargo de la apelación interpuesta por parte de los dichos indios del pueblo de Huehuetlán confirmaban y confirmaron el auto y mando en esta causa pronunciada por Cristóbal de Espíndola, Alcalde mayor de la provincia de Tepeaca en 18 días del mes de mayo del año pasado de 1558 años, el cual se guarde y se cumpla como en él se contiene [...] y constando como constaba que las dichas tierras eran de sus partes y la mojonera que el dicho Cristóbal de Espíndola nuestro Alcalde Mayor había echado en las dichas tierras ser en notable perjuicio de los dichos sus partes y así no se debía confirmar el auto, que había pronunciado de más de que los dichos sus partes habían tenido y poseído las dichas tierras por suyas y como suyas propias y el dicho nuestro Alcalde Mayor se había aficionado a las partes contrarias y lo mismo Álvaro de Sandoval, Juez de Comisión y con la afición que les había tenido habían agraviado a los dichos sus partes pues habían amojonado las dichas tierras por partes y lugares que se les había quitado lo que era suyo dándolo a quien no tenía derecho, y así les habían quitado de la posesión en que sus partes estaban quieta y pacíficamente sin contradicción alguna y porque se hallaría que si las dichas tierras se quitasen a los dichos sus partes, tierras y casas en que poder vivir ni sembrar para se sustentarse.¹²²

En este caso es posible que no interviniera el corregidor de Huatlatlauca y Huehuetlán, Juan Núñez Mercado, quizás para no ser imparcial o porque el alcalde mayor lo había nombrado, como se menciona en el documento, para “aficionarlo” a las partes contrarias.

El Ingenio del Espíritu Santo en Huehuetlán, así como los que había en Coatzingo e Izúcar, tuvieron que haber utilizado gran cantidad de indios no sólo de Huehuetlán y Huatlatlauca sino de otros pueblos de la región para los trabajos de la caña. Existen

¹²² AGN, ramo Tierras, vol. 157, exp. 8.

varios documentos en relación a esto, en donde consta la intervención de los corregidores.

Por ejemplo, en 1591 el virrey don Luis de Velasco el Mozo le pide al corregidor del partido de Huatlatlauca “Juan del Río, que se ocupara de los indios de esa jurisdicción ya que le habían hecho relación, que de ordinario tenían ocupados a los indios, particularmente a los alguaciles de las estancias, en el beneficio y planta de una sementera de caña, que por vía de granjería se había fundado donde las trabajáis, molestáis con exceso y les quitáis el agua de riego de su tierras y sobre de ello los maltratáis”. El virrey opinaba que si esto continuaba sería más grande el daño, por lo que pidió que no se ocuparan los indios de esa jurisdicción en granjerías “ni otros efectos algunos, guardando una provisión y comisión y que habría un apercebimiento si no se accede a lo contrario”.¹²³

Por un mandamiento virreinal los indios de Huatlatlauca debían dar servicio al ingenio de Huehuetlán. En 1583 piden al virrey el cumplimiento de este mandamiento y no tener que acudir a dar servicio al valle de San Pablo: “Habiendo visto lo pedido por los indios del pueblo de Huatlatlauca, cerca de que se les guarden y cumplan los mandamientos que presentan, atrás contenidos, en que son reservados de acudir con indios de servicio para el valle de San Pablo, dijo que mandaba y mandó se guarden y cumplan los dichos mandamientos y lo que últimamente está proveído del servicio que han de hacer al ingenio de Huehuetlán, y así lo mandó”.¹²⁴

Como ya mencionamos, entre las atribuciones de los corregidores estaba la de proteger y cuidar al indígena; en tiempos de Velasco el Mozo se pidió a la Corte que se les dieran más atribuciones para defender y juzgar a los indios sin necesidad de que se tuvieran que mover a la Audiencia donde los pleitos se tardaban mucho en resolver.

¹²³ AGN, ramo Indios, vol. 5, exp. 718, f. 263.

¹²⁴ AGN, ramo Indios, vol. 4, exp. 86.

Éste es buen ejemplo de las atribuciones de defensoría de los indios por parte de los corregidores:

para que el corregidor de Huatlatlauca vea los recaudos de ciertos indios de Huehuetlán tienen de una suerte de tierra y constando por ellos ser suyos los amparéis sin perjuicio de tercero.

Don Luis de Velasco etc. hago saber a vos el corregidor del pueblo de Huatlatlauca que Gaspar de Santiago y Catalina de Sena mujer de Juan de Cádiz indios naturales del dicho Gaspar de Santiago me han hecho relación que ellos han tenido y tienen un pedazo de tierra de treinta brazas en largo y en ancho diez y ocho en la parte que llaman Toxpa,¹²⁵ de rosales e frutales, los cuales ellos tuvieron y heredaron de sus padres e antepasados como consta de cierta pintura que ante mí hicieron demostración y que algunos deudos del dicho Juan de Cádiz se lo pretenden quitar y para que esto cese me pidieron mandase ampararlos en todo ello y por mí visto por el presente os mando que vean lo pedido por los dichos indios e los recaudos que tienen de la dicha tierra y constando ser suyo la amparéis en él y en los demás a él anexo sin perjuicio de tercero y no consintáis que sean despojados sin ser oídos e por fuero o derecho vencidos ante quien e como deban.

Fecho en México a veinte y nueve de noviembre del mil quinientos y noventa años. Don Luis de Velasco por mandado del Virrey Pedro de Campos.¹²⁶

Creada con nobles propósitos, la institución del corregimiento se corrompió pronto y degeneró en fuente de enriquecimiento de individuos favorecidos por personajes influyentes de la Corte. Desde el siglo XVII los corregidores fueron nombrados por los ministros de rey y pasaron a la Nueva España con el único designio de hacer fortuna en el breve periodo de su mandato. Y como su retribución era muy baja –de ciento veinte a doscientos cincuenta pesos– y el resto de sus entradas legales –por recaudación de tributos y administración de justicia– montaba poco, convirtieron en granjerías sus bolsas.

El corregimiento en Huatlatlauca y Huehuetlán duró hasta principio del siglo XVII. Los alcaldes mayores, quienes se encargaban de la administración de justicia en las comarcas que dependían del rey, tenían en su distrito la jurisdicción civil y criminal. Tenían un territorio más amplio de jurisdicciones y también de atribuciones y residían

¹²⁵ Toxpa se encuentra en Atlixco, Puebla.

¹²⁶ AGN, ramo Indios, vol. 3, exp. 149, f. 45v.

en la Ciudad de Puebla, en Tepeaca, Izúcar, Tepexi, Teopantlán, Huehuetlán y en Huatlatlauca.

En la explotación económica de sus distritos eran sostenidos o ayudados generalmente por comerciantes adinerados (aviadores), de quienes recibían en préstamo el dinero o los artículos, o con quienes se unían en compañía o sociedad mercantil. Tal corruptela –porque el negocio de los corregidores violaba expresas y terminantes disposiciones legales– acabó por ser admitida como solución al problema de la retribución de dichos funcionarios, a quienes se dejó de pagar salario en vista de lo gruesas que eran sus ganancias por la vía mercantil. Los corregimientos y las alcaldías mayores se valoraban desde entonces por lo que su explotación comercial rendía a los titulares cada año. Por los vicios de que adolecían estas dos instituciones, fueron acerbamente atacadas en el siglo XVIII por los ministros y funcionario reformadores, deseosos de sanear y perfeccionar los órganos y métodos de administración.

Desde que los españoles conocieron la región de nuestro estudio, se dieron muy bien cuenta de lo que, a corto y largo plazo, les daría de beneficio apoderarse de estos pueblos (y no sólo los encomenderos y pobladores sino también la Corona y sus funcionarios). Sobre todo había mucha mano de obra, la cual necesitaban los españoles no sólo para hacer sus casas y enriquecerse sino también para apropiarse de la tierra, por medio de mercedes reales para estancias agrícolas y de ganado y algunas otras empresas como trapiches y molinos para lo cual se necesitaba del trabajo de los indios. Muchos de ellos aprovecharon también el puesto para hacer sus negocios, ya que conocían muy bien las tierras que había y lo que se producía en ellas.

El tributo

El tributo en la Nueva España adquirió características particulares desde un principio. Por una parte hay que tener en cuenta que en España, aunque se hallaba consolidado el sistema de gobierno encabezado por Carlos V, no sucedía lo mismo con el sistema impositivo, ya que se mantuvieron las instituciones de los reinos de Castilla, Aragón y Navarra para este propósito, cada una con sus peculiaridades. La entidad política que habría de llamarse Monarquía Hispánica no dejó nunca de estar constituida por la agregación de reinos y territorios, cada uno con sus singularidades fiscales, hasta bien entrado el siglo XVIII.

Por otra parte, los españoles se encontraron con una sociedad muy compleja y organizada en los señoríos prehispánicos, donde el sistema estaba plenamente establecido mediante una red de obligaciones tributarias que permitían concentrar en los integrantes de la Triple Alianza gran parte de la riqueza excedente de amplias regiones.

Por estas razones, ya desde los primeros tiempos los conquistadores –y después las autoridades designadas por el rey– vieron la conveniencia de utilizar las estructuras establecidas (desde luego con las variantes necesarias) para afrontar los cambios que se iban produciendo, como la disminución de la población indígena, la paulatina desaparición de las encomiendas o las necesidades de ingresos de la metrópoli.

El primer cambio significativo fue efectuado con la implantación de la encomienda, ya que “en lugar de mantener la administración centralizada del tributo y el *coatéquitl*, los capitanes de la conquista optaron por el reparto individual de los pueblos, asignando a cada conquistador cierto número de pueblos y tributarios [...] Si la

conquista destruyó a la clase gobernante que dirigía la Triple Alianza, la encomienda pulverizó el antiguo sistema estatal que administraba globalmente el tributo”.¹

El tributo fue la carga principal que se exigió de los indios, quienes en su calidad de vasallos debían suministrarlo a su soberano o señor, el monarca castellano. Esta medida se aplicaba a todos los hombres solteros o casados, desde los dieciocho hasta los cincuenta años. La recaudación de los tributos era llevada a cabo por los tequitlatos, que eran los encargados de distribuir el trabajo y calcular el monto del tributo de los macehuales.²

Por otra parte, durante el régimen colonial o virreinato, muchos de los señoríos indígenas que se sometieron a los españoles mantuvieron y conservaron sus antiguas formas de gobierno. El cacique hereditario era también gobernador en los comienzos del régimen colonial, pero el rango del cacique pronto quedó separado del cargo de gobernador, quien pasó a ser un funcionario nombrado por las autoridades españolas o elegido por los principales y confirmado por el virrey.

Como se dijo, el tributo que los naturales pagaron a los españoles en los primeros años del régimen colonial y hasta mediados del siglo XVI conservaba muchos de los rasgos del tributo prehispánico, a excepción de los artículos o personas relacionados con la guerra o para fines religiosos. Se seguían pagando tributos en especie, como maíz, cacao, miel, sal, leña así como mantas, toldillos y variedades de ropa. El tiempo en que se daba era también el mismo, cada 80 días. También hubo continuidad en el tributo en prestaciones de trabajo, al que se le dio el nombre de servicio personal.³

Los productos que tributaba Huatlatlauca en la época prehispánica, junto con los otros pueblos que pertenecieron a la provincia de Tepeaca, eran fríjol, maíz, miel, ají, gallinas y codornices. En relación al tributo en ropa sabemos que tanto Huatlatlauca como Huehuetlán y muchos de los pueblos de la región, cuando fueron vasallos de Moctezuma, tributaban mantas de algodón y huipiles.

¹ Enrique Florescano, “La formación de los trabajadores en la época colonial 1521-1750”, en *La clase obrera en la historia de México: de la colonia al imperio*, pp. 25-26.

² Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 225.

³ *Loc. cit.*

Desde el año de 1533 Huatlatlauca, junto con Teopantlán y Epatlán y después con Tecuitlán y Atempa, tributaron, primero al encomendero y a la muerte de éste a la Corona de España, grandes cantidades de ropa de algodón. Sin embargo, en Huatlatlauca las pocas fuentes que tenemos no mencionan que hubiera algodón, incluso en la *Suma de visitas* se dice “que no se daba el algodón”.⁴ Lo que sí sabemos es que en otros pueblos de la región como en el mismo Huehuetlán, Epatlán y Coatzingo “lo tenían de su cosecha”⁵ y en Izúcar se cultivaba con ayuda de *apantles* (acequias)⁶ y que Ahuatlán, Texaluca y Zoyatitlanapa lo traían de Izúcar.⁷ Carlos Paredes nos comenta al respecto que “en Izúcar se mantuvo su cultivo a tal grado que acudían a abastecerse de la fibra en esta población de lugares tan lejanos como Tepeaca, así como de las vecinas Zoyatitlanapa, Coatzingo, Ahuatlán y la misma Texaluca”.⁸

Es importante hacer notar que la mayoría de los pueblos de esta provincia no tributaban algodón a la Triple Alianza, a pesar de que la provincia de Tepeaca estaba localizada en una ruta comercial entre las tierras altas y las bajas del trópico y, además, contaba con comerciantes profesionales. Se podría concluir que esta provincia comparativamente pobre –dice Frances F. Berdan–⁹ tributaba cacaxtles, carrizos para tabaco, cañas (*acatl* u otates), cal, productos de subsistencia (frijol, maíz, chía y *huauhtli*) y prisioneros enemigos porque el imperio estaba más interesado en canalizar las energías de los habitantes de la provincia de Tepeaca en el ofrecimiento de menos objetos de tributación, ya que ninguna otra provincia lo proveía de cacaxtles, carrizos

⁴ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de la Nueva España*, t. I, p. 112.

⁵ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 211; “Relación de Ahuatlán y su partido”, p. 84.

⁶ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 164.

⁷ “Relación de Ahuatlán y su partido”, pp. 70, 75 y 80.

⁸ Carlos Salvador Paredes Martínez, *El impacto de la conquista y la colonización española en la antigua Coatlanpan (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial*, p. 52.

⁹ Frances F. Berdan, *Cotton in Aztec Mexico: Production, Distribution, and Uses*, pp. 252-253; Carlos Paredes, *op. cit.*, p. 51.

para tabaco, cañas, prisioneros, y solamente otra provincia, la de Atotonilco entregaba cal.¹⁰

En la época colonial la cal, que como menciona Miranda era de las especies tributarias menos frecuentes, no aparece mencionada ni en *Libro de las tasaciones* ni en otras fuentes. En los pueblos que pertenecían a la provincia de Tepeaca, entre los que se encontraban los pueblos de este estudio, se tributaban cada 80 días 4 000 cargas, y sólo en Tecali se menciona que se producía cal.¹¹ Por otro lado, sabemos que la cal tuvo que haber sido de suma importancia en los primeros tiempos de la vida colonial, no únicamente para la construcción de la ciudad de Puebla, sino también para la construcción y decoración de iglesias y conventos y para muchas de las casas de los encomenderos.¹² Además, la cal también era utilizada para hacer tortillas, alimento al que los españoles no estaban acostumbrados y muy pronto pudieron evitarlo porque sembraron trigo.¹³

Antonio Rubial menciona que en algunos pueblos los agustinos poseían depósitos de cal o caleras y canteras, de las cuales sacaban material para sus conventos, y a menudo vendían parte de estos productos para comprar otros que necesitaban en la edificación. Pero la mano de obra y los indios de servicio y tamemes para transportarla tuvo que provenir de los mismos indígenas.¹⁴

¹⁰ En Huatlatlauca existen vestigios de la existencia de malacates en el barrio de San Pedro y San Pablo, algunos de ellos con figuras y colores, y también la existencia de algodón silvestre y de “algodón del pochote” que sale de un árbol que da un fruto con la piel muy dura “como el cacao que al abrirse, sale un algodón muy fino y suave”, esta planta se sigue dando en Huatlatlauca.

¹¹ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de la Nueva España*, t. I, p. 215.

¹² Constantino Reyes hace un interesante estudio sobre la cantidad de cal que se necesitó para hacer un convento, así como la mano de obra indígena y el tiempo utilizado para llevar a cabo obras de tal magnitud (Constantino Reyes Valerio, *El pintor de conventos. Los murales del siglo XVI en la Nueva España*, pp. 15-25).

¹³ Munehiro Kobayashi, por su parte, nos comenta sobre la cantidad de cal necesaria para hacer las tortillas, cantidad mucho menor desde luego que la que se necesita para la construcción de un edificio (Munehiro Kobayashi, *Tres estudios sobre el sistema tributario de los mexicas*, p. 31).

¹⁴ “Pleito del arzobispo, deán y cabildo de México con los religiosos de Santo Domingo y San Agustín...”, AGI, México, leg. 339, f. 76, *apud* Antonio Rubial García, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, p. 208.

El tributo en Huatlatlauca

Aunque de Huatlatlauca no se cuenta con información mientras fue encomienda, sí tenemos documentos de cuando pasó a ser corregimiento y se puede inferir que los tributos, si no fueron iguales, debieron al menos ser muy similares:

Cuenta que se toma de algunos del Castillo corregidor de Huatlatlauca y su partido que fue de Santa Clara.

Parece que la mitad que Huatlatlauca desde 26 de septiembre de 1537 hasta que la otra mitad y dos demás pueblos se pusieron en cabeza de su majestad que fue hasta 1^a de diciembre de 1537, corrieron un tributo que fueron tres cargas de toldillos y más 20 cargas de maíz y 20 gallinas y 20 codornices y un jarro de miel y un petate de axi y una carga de frijoles. Para que desde el dicho día 7 de diciembre hasta el 1^o de noviembre de 1537 han corrido 4 tributos.

Y en ellos ha cobrado conforme a la tasación veinticuatro cargas de ropa, toldillos y seiscientas y ochenta piezas de ropa menuda y 400 y ochenta patoles guachiles, y 17 cargas de axi y 17 de frijoles y 24 de jarros de miel y 160 cargas de maíz y 160 gallinas y 160 codornices y más una sementera de la cual parece por una información que no se cogió nada.¹⁵

También existe documentación de lo que pagaba la mitad de Huatlatlauca junto con los pueblos de Epatlán y Teopantlán cuando pasaron a ser corregimientos entre los años de 1533 y 1538: “cargas de ropa toldillos de 20 piezas cada carga y 120 naguas y 120 camisas y 10 cargas de garbanzos y 123 fanegas de trigo, lo cual todo está vendido en pública almoneda por los oficiales de S. M., por quinientos y veintidós 22 pesos y 10 granos de oro común”.¹⁶ Como antes se señaló, es importante hacer notar que entre los tributos que pagaba Huatlatlauca con los dos partidos se encuentran grandes cantidades de algodón con los cuales este pueblo tributaba la mitad, y que según varias fuentes, en esos pueblos sí se cultivaban buenas cantidades de algodón, cultivo que en Huatlatlauca no se daba, por lo que es posible que solamente manufacturaran la ropa, mantas y otras formas de textiles, o que lo compraran en lugares cercanos como Izúcar, donde lo

¹⁵ AGI, Contaduría, leg. 662, ff. 797-798.

¹⁶ AGI, Contaduría, leg. 658, ramo 2.

adquirían otros pueblos de la región, y así poder cumplir con la gran cantidad de tributos en los que estaban tasados.

No obstante, durante los primeros años se llevaron a cabo varias tasaciones y recuentos de la población para corregirlas y actualizarlas, y se extendió la práctica de reducir los tributos a ciertas cantidades de dinero y maíz en lugar de un gran número de bienes y servicios diversos. También se suprimió la obligación de tributar comida para encomenderos y corregidores y se quedó en pago con dinero. A partir de 1546 se decretó una reducción general de tributos y a continuación se revisaron numerosas tasaciones; la epidemia de 1545-1548 provocó que la población disminuyera y que las cosas cambiaran drásticamente y en 1551 se especificó que todo tributo se debía pagar en el pueblo que lo originaba y en ningún caso fuera de él.

Entre los años de 1546 y 1547 Epatlán, Teopantlán y la mitad de Huatlatlauca seguían tributando a la Corona: “éste corrió desde 5 de noviembre de 1546 hasta 22 de septiembre de 1547 que son 320 días que se cumplen cuatro tributos en que fueron obligados a dar los tres pueblos las dichas 52 cargas de mantas y las naguas y camisas a razón de 13 cargas de mantas en cada tributo”. En relación a los tributos que pagaba Huatlatlauca con el partido de Teziutlán y Atempa, se debían de guardar y cumplir las tasaciones de acuerdo a la real cédula del 4 de septiembre de 1551, y meses después, en diciembre de este mismo año, se redujeron los tributos:

vista esta información en acuerdo por los señores presidente y oidores de la Audiencia Real de esta Nueva España recibida a pedimento de los indios del pueblo de Huatlatlauca lo que es estando presente los oficiales de su majestad atento por la dicha información consta dijeron que remitían y remitieron a los naturales del dicho pueblo por tiempo y espacios de 4 años primeros siguientes que corra desde hoy la mitad de las 40 cargas de maíz y 40 gallinas y 40 codornices y 2 jarros de miel y dos petates de axi y 2 cargas de frijoles que solían dar cada 40 días y mandaron que por el dicho tiempo no den más de lo susodicho y que den a Su Majestad y a sus oficiales en su nombre por las dichas 6 cargas de ropa que suelen y acostumbran a dar en cada 80 días por cada una carga 12 pesos de oro de minas y no doce otra cosa alguna y así lo

pronunciaron y mandaron que se asiente esta auto al pie de la tasación que estaba hecha del dicho pueblo para que conste de lo susodicho.¹⁷

El tributo en Huehuetlán

En la *Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares*, firmada por Ortuño de Ibarra en enero de 1560, aparece en Huehuetlán, como primer tenedor, Cristóbal de Soto; segundo tenedor, hija y esposo Juan Carvajal, con 500 tributos.¹⁸ En 1570 Huehuetlán tenía 500 tributarios. En el *Libro de las tasaciones* aparecen los tributos que pagaban los naturales de Huehuetlán a su encomendero:

Están moderados que den cada año veinte mil almendras de cacao: veinte cantarillos de miel cada semana; cinco gallinas, y que siembren cada año doce o quince fanegas de trigo. Han de dar más al dicho Soto seis indios de servicio en la Ciudad de los Ángeles.

En treinta y uno de julio de 1539 se conmutó esta tasación de este pueblo, de consentimiento de los indios y del dicho Soto, en que se le siembren cada año diez fanegas de semilla, de la que el dicho Soto quisiere, y que le den veinte indios de servicio en la Ciudad de los Ángeles cada día, por lo cual les quita las cinco fanegas de semilla, de las quince que le habían de sembrar, lo cual ha de ser por el tiempo que los indios quisieren, y no queriendo, que tornen a sembrar las dichas quince fanegas: mas le han de dar una gallina cada día los días que fuere de carne, y no otra cosa.

En cinco de julio de quinientos y cuarenta y uno se conmutó y tasó a estos indios de Gueguetlán por su Señoría, estando en acuerdo de su pedimento y consentimiento en que den de aquí [en] adelante, por razón de lo en que estaban tasados, en que den cada ochenta días quince cargas de enaguas y camisas por mitad de la forma de una que llevan firmada del Licenciado Ceinos, y cinco indios de servicio en la Ciudad de los Ángeles a su amo, y dos indios en la heredad que tiene en el pueblo, que son siete, y no otra cosa alguna. Una gallina cada día y no otra cosa, y la carga.¹⁹

Después de las epidemias del año de 1546 se ordenó a la Audiencia que se volvieran a hacer las tasaciones de los indios tanto de los que estaban encomendados, como los de la Corona, ya que con las viruelas que acababan de pasar se habían muerto muchos naturales y no podían, los que quedaban, seguir pagando las mismas tasaciones: “El 17 de septiembre de cuarenta y siete, de consentimiento de los indios de Gueguetlán y de

¹⁷ AGI, Contaduría, leg. 662, f. 41.

¹⁸ María Justina Sarabia Viejo, *op. cit.*, p. 245.

¹⁹ *Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España del siglo XVI*, pp. 1-2.

Alonso Martín, partididor, tutor de los menores hijos de Soto, se conmutó las quince cargas de ropa, a que le den cada ochenta días ciento veinte pesos de oro común, de aquí adelante. Su Señoría lo tuvo por bien, atento que fue de conformidad de partes”.²⁰

Podemos ver que después de las tasaciones le quitaron los indios de servicio y la gallina de cada día. Pero en 1551 los indios de Huehuetlán se quejaron ante el presidente y los oidores de la Audiencia Real de que no podían cumplir con los tributos que les pedía su encomendero. Poco les cambiaron las cosas y quedó en que dieran:

por tiempo de seis años primeros siguientes que corran y se cuenten desde hoy, dicho día en adelante, se les quitaba el quinto en cada tributo de los ciento veinte pesos que son obligados a dar cada ochenta días, veinte pesos, de manera que por este tiempo den cada tributo cien pesos, y se mandó que de aquí en adelante los naturales de dicho pueblo no sean obligados a dar, ni den, al encomendero del dicho pueblo, ni fuera de él, indio alguno de servicio, y para que conste lo susodicho se asiente [*sic*] este auto al pie de la tasación y así lo pronunciaron y mandaron.²¹

Aunque en 1551 se emitió otra real cédula, fechada el 28 de febrero, en la que se mandaba que los indios no pagaran salario, ni comida, ni derechos de escrituras, ni mantenimientos a los que fueran a visitar y moderar los tributos (ya que los visitadores y tasadores se presentaban en los pueblos con varios acompañantes a los cuales tenían que mantener los indios, además de ser a su costa los salarios y derechos que se derogaban),²² un año después, el 15 de marzo 1552, el virrey Velasco mandó a los oficiales de su majestad que:

de los maravedís y pesos de oro que fueren a su cargo de las quitas y vacaciones paguen a Francisco de Verdugo, corregidor de Tepeaca, 28 pesos de oro común; y a Hernando Veedor, escribano, 40 pesos de oro que corre; y a Juan Garcés, naguatlato, 21 pesos del dicho oro; los cuales han de haber en esta manera: el dicho corregidor los dichos 28 pesos por otros tantos días que se ocupó en visitar los pueblos de Guehuetlán y Guatlatlauca sobre que no pueden cumplir los tributos en que están tasados; y el dicho escribano los dichos 44 pesos por el dicho tiempo que se ocupó en la visita de los dichos pueblos y por las informaciones que sobre razón de lo susodicho hizo; y el dicho naguatlato los dichos 21 pesos por los dichos veinte y ocho días que estuvo con el dicho juez, a razón cada día de seis tomines; que son por todos noventa y

²⁰ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, pp. 90-91.

²¹ *Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España del siglo XVI*, pp. 1-2.

²² José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, p. 113.

nueve pesos del dicho oro común; los cuales salarios S. M. tiene proveído y mandado que no paguen los indios y tomad su carta de pago, con la cual y con este mandamiento, tomada la razón en los libros de la contaduría, manda el virrey que los dichos pesos de oro les sean tomados y recibidos en cuenta.²³

Aquí es importante señalar que se mandaron visitar los dos pueblos, y que ya se estaban tasando juntos porque para esta fecha Huatlatlauca estaba en corregimiento y Huehuetlán en encomienda y que después de la visita a los dos pueblos se les disminuyeron las cargas que pagaban.

Sabemos que tanto en Huatlatlauca como en Huehuetlán había palmas de la tierra y cañas macizas, con las que hacían canastas y cestos, los cuales también se tributaban. Hasta el presente se siguen elaborando en el pueblo estos *chiquihuites* como un medio de ayuda económica para sus pobladores. En un documento fechado en 1558 se menciona que:

Cristóbal de Espíndola alcalde mayor en el pueblo y provincia de Tepeaca y juez de comisión en este dicho pueblo de Huehuetlán por Su Majestad, parecieron presentes don Bartolomé Uitziquautzin principal y cacique de la parte y cabecera de Analco [...] y ciertos indios [...] donde habían personas oficiales de hacer chicohuites y el dicho Don Bartolomé por la dicha lengua dijo que a él están obligados los dichos indios oficiales de hacer chicohuites de su parcialidad por tasación hecha por el Ilmo. señor don Antonio de Mendoza Visorrey y gobernador de esta Nueva España, cada cinco días que es cada tianguis en donde tenían que dar veinticinco chicohuites y porque entonces había la mitad más gente al presente así como consta y parece por la tasación de que hizo demostración y porque al presente no hay más personas que hacen chicohuites que las de su uso en esta escritura declaradas y otro que se dice Domingo Cipac que está fuera de este pueblo que por todos ellos son diez él quiere y a por bien que las dichas diez personas en cada cinco días le den cinco chicohuites y que por ello se entiendan y sepan lo que han de dar que cada cinco de ellos cada cinco días [...] den cinco chicohuites y otros cinco adelante [...] y luego los otros cinco tornen a dar otros cinco en los otros cinco días de manera que se vayan trocando [...] que sale a cada persona un chicohuite a que los demás chicohuites que le son obligados a dar por la dicha tasación [...] y al respecto de los cuales el presente les queda de pagar de tributo y los dicho indios de suyo declararon dijo que aceptan lo por él dicho don Bartolomé dicho y declarado y reciben la gracia que hacen los demás chicohuites los cuales dichos chicohuites que al presente les queda de tributo se obligan de se los dar al dicho don Bartolomé o a la persona que por ello hubiere [...] testigos Cristóbal Alonso, Andrés Martín estantes en este dicho pueblo y Toribio de Santiago y Tomás

²³ Silvio Zavala, *Asientos de la gobernación de la Nueva España (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*, pp. 299-300.

de Aquino y Domingo Hernández naturales de este dicho pueblo y principales y Luis de Luna natural de Huatlatlauca, testigos.”²⁴

Un siglo después, en enero de 1662 se presentó una provisión ante el presidente y oidores de la Audiencia de la Nueva España, en donde Juan Pérez de Salamanca, provisor en ella por el gobernador, alcaldes y oficiales de república del pueblo de Huehuetlán y por el gobernador y alcalde del pueblo de Huatlatlauca de la Puebla, presentó una petición en donde mencionaba que se había contado y visitado a los naturales de dichos pueblos ya que muchos de ellos se habían ido a vivir a otros lugares, trabajando en algunas haciendas y cobrando tributos y que estaban obligados a pagar según su última tasación. A lo cual les dijeron que los tributos que estaban debiendo y en adelante debiesen y que eran obligados a pagar según su última tasación, los tenían que pagar sin que persona alguna les pusiese impedimento en ello con penas que se impusiesen y se notificase a la persona que supiese leer y escribir con testigos.²⁵ Huatlatlauca siguió pagando tributo hasta el siglo XVIII.

El servicio personal y el repartimiento

Como se mencionó, los españoles llamaron servicio personal al trabajo prestado por los indios como tributo. Sin embargo es necesario aclarar que, aunque se utiliza siempre la frase “servicio personal”, su significado fue cambiando a través del tiempo. En un principio los encomenderos pudieron usar ese trabajo en forma indiscriminada y no distinguieron el servicio personal de la esclavitud. Gibson comenta al respecto:

las instituciones indígenas de trabajo masivo fueron más apropiadamente controladas por la encomienda que por la esclavitud, y la encomienda resultó ser la institución más importante. En la práctica, tanto la esclavitud como la encomienda tenían una considerable flexibilidad, porque los trabajadores bajo cualquiera de los sistemas podían ser vendidos o alquilados a otros patronos y utilizados en formas ilegales.

²⁴ *Protocolos de Tepeaca*, paquete 1, años 1550-1570, ff. 40v-41v.

²⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 2959, exp. 115, ff. 287-287v.

Además, las primeras relaciones entre españoles e indígenas crearon una diversidad de instituciones laborales menores. En los corregimientos de los años de 1530 y después, las disposiciones laborales eran especificadas en los reglamentos tributarios. La Iglesia en los primeros tiempos, convenciendo e influyendo en los caciques, empleó a trabajadores indígenas para la construcción de edificios eclesiásticos y otros servicios personales.²⁶

En este sentido Florescano nos señala que “no debe olvidarse que la fuente que sustentó todas las empresas iniciales de conquistadores y colonos fue la producción agrícola de los indios. Los españoles, además, no estaban interesados en esta época en la tierra, pues había mucha y carecía de valor, sino en los indios como fuerza de trabajo. Por eso, antes que solicitar tierras pidieron el repartimiento y la encomienda de indios, pues por este conducto los indios encomendados o repartidos les suministraban trabajo y alimentos por concepto de tributo y servicio personal”.²⁷

También a partir de 1542 y hasta 1560 se efectuó una reorganización del sistema tributario y de la fuerza de trabajo indígena:

A los dislocados años de 1521-1541 siguió una década tremenda y convulsiva, llena de grandes mortandades y cambios radicales en los sistemas de tributar y en la organización de los pueblos. Estos años comenzaron con signos alentadores para los vencidos pues en 1542 se promulgaron las Leyes Nuevas que prohibieron la esclavitud de los indios, despojaron a todas las autoridades civiles y religiosas de las encomiendas que disfrutaban, mandaron que en adelante no se hicieran más encomiendas y ordenaron que a la muerte de los particulares que tenían indios encomendados, éstos pasaran a ser tributarios del rey.²⁸

Como decíamos, la epidemia que se dio entre 1545 y 1548 provocó que la población disminuyera muchísimo y que los hechos cambiaran drásticamente, por lo que en 1551 se especificó que todo tributo se debía pagar en el pueblo que lo originaba y en ningún caso fuera de él. A lo anterior hay que agregar algunas consideraciones humanitarias: firmada por la reina, se dirige una cédula a don Luis de Velasco, desde Valladolid, el 28 de febrero de 1550 (parece que debiera ser 1551) que reza así:

²⁶ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 226.

²⁷ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México. 1500-1821*, p. 38.

²⁸ Enrique Florescano, *La clase obrera en la historia de México*, pp. 34-35.

E porque somos informados que los indios que andan en la minas de plata, así libres como esclavos reciben mucho daño [...] visitará el virrey las dichas minas [...] Y ahora se ha hecho relación que en las minas [...] e ingenios de azúcar de ella, hay muchos indios libres, y otros que son tenidos por esclavos no siéndolo, y andan otros en ellos por naborios y niños y mujeres por fuerza haciéndoles servir en las dichas minas e ingenios contra su voluntad y fue suplicado lo mandase remediar.²⁹

A partir de 1549 el gobierno virreinal, ya más afianzado, emitió nuevas normas y reglamentos sobre el servicio personal, dentro del *coatequitl* para que se beneficiara a los españoles en general –no sólo a los encomenderos sino a los llamados pobladores– con las que estableció para los indígenas un sistema de trabajo obligatorio pero remunerado, conocido como el repartimiento, que “consistía en servicios de trabajo para empresas que perseguían un objetivo de interés público –en especial, como trabajos en minas, obrajes y labranzas– donde debía pagarse a los trabajadores un salario previamente estipulado, aunque bajo”.³⁰

Hay que tomar en cuenta que las instituciones laborales no económicas de los primeros años coloniales no bastaban ya. Después de mediados de siglo no había suficientes trabajadores para mantener esas instituciones, y muchos nuevos terratenientes no encomenderos reclamaban la mano de obra indígena. La solución a estos problemas fue el repartimiento. La palabra significaba distribución o prorrateo, y se aplicaba a una serie de diversos procedimientos coloniales, incluyendo el otorgamiento de encomiendas, la asignación de tierra, la distribución de tributos, la venta forzada y el trabajo reclutado.³¹

La difusión del repartimiento fue muy rápida a partir de 1550. En cada pueblo de indios, junto al *coatequitl* tradicional, se habría de hacer una cuenta o repartimiento aparte para los beneficiarios españoles, lo que incluía a agricultores (*labradores* se les decía), estancieros, mineros y otros, sin excluir a los encomenderos que tuviesen una actividad productiva. Las condiciones variaron según el lugar y la temporada, pero por lo regular se reclutaba semanalmente en cada pueblo al cuatro por ciento del total de cabezas de familia, aunque durante los periodos de escarda y cosecha se exigía doble cuota de

²⁹ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. II, p. 15.

³⁰ Wiebke Ahrndt (ed.), *Edición crítica de la Relación de la Nueva España y de la Breve y sumaria relación escrita por Alonso de Zorita*, p. 99.

³¹ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 229.

trabajadores. Éstos eran enviados a servir por siete días a las personas o instituciones que requerían de mano de obra a cambio de una remuneración establecida (alrededor de un real diario). El resultado era que los varones adultos tenían que prestar servicio una semana cada tres o cuatro meses. Los grandes propietarios recibieron parte sustancial del repartimiento, así como los mineros, que disfrutaron de prerrogativas especiales. También hubo repartimiento destinado a obras públicas, algunas de ellas tan importantes como el desagüe del valle de México. Para este fin se aplicó un sistema específico de cuotas notablemente gravoso para los pueblos que tuvieron que afrontarlo.

Durante la segunda mitad del siglo XVI el repartimiento se consolidó como el marco para la prestación de mano de obra, pero hay que tener presente que los pueblos siguieron canalizando trabajadores hacia otros fines: los asociados a la Iglesia, a los caciques o a los nobles.³² Zavala nos proporciona un documento en el que se emite una:

Orden al alcalde mayor de la Ciudad de los Ángeles de que haga traer indios de los pueblos comarcanos para servir a los vecinos españoles, además de los que ordinariamente vienen para el mismo fin (y allende de los que trabajan en las obras de los monasterios dominico y agustino). El repartimiento para trabajar en la ciudad en la construcción de casas y varias granjerías de los vecinos será: 120 indios de Cholula, 40 de Totemiguacan, 50 de Tecalco y 120 de Tepeaca. Para el beneficio, servicio y cosecha de las heredades del valle de Atlisco, han de ir 100 indios de Calpa, 100 de Copetlayuca que por otro nombre se llama Tochimilco, 50 de Guaquechula, 50 de Tepapayeca, 50 de Izúcar, 30 de Epatlán, 20 de Teopantlán, 20 de Guebetlán y 40 de Tepoxoxima. Se advierte que los españoles de Atlisco no han de ocupar estos indios en cosas que no sean las mencionadas y les pagarán la venida y vuelta a su casa. Se pagará a cada macegual 12 maravedíes diarios y a cada oficial 24, en presencia del alcalde mayor o el repartido. Se han de escoger indios que menos falta hagan en sus casas y haciendas especialmente en las cosas de la instrucción religiosa.³³

Cristóbal de Soto, al igual que muchos encomenderos, utilizaba a los indios de su encomienda para trabajar en la Ciudad de los Ángeles, donde residía, seguramente para trabajar en su casa o en la construcción de la ciudad, como se puede apreciar en los

³² Bernardo García Martínez, "Trabajo y tributo en los siglos XVI y XVII", en *Gran Historia de México Ilustrada*, t. I pp. 70-71.

³³ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. V, 2ª parte, exp. 1002, p. 265.

documentos en los que se le asignan indios de servicio: “Han de dar más al dicho Soto seis indios de servicio en la Ciudad de los Ángeles”, “que le den veinte indios de servicio en la Ciudad de los Ángeles cada día” o “cinco indios de servicio en la Ciudad de los Ángeles a su amo, y dos indios en la heredad que tiene en el pueblo, que son siete”.³⁴

En 1589 los indios de Huatlatlauca piden no ser mandados a hacer el servicio personal al valle de San Pablo ya que había otro mandamiento en el cual estaba proveído dar servicio en el Ingenio de Huehuetlán:

AUTO PARA QUE SE GUARDE EL MANDAMIENTO SOBRE LOS INDIOS QUE HAN DE DAR
LOS DE HUATLATLAUCA AL INGENIO HUEHUETLÁN

En la ciudad de México, a diecisiete días del mes de Noviembre de mil quinientos ochenta y nueve años, Don Álvaro Manrique de Zúñiga, Marqués de Villamanrique etc., habiendo visto lo pedido por los indios del pueblo de Huatlatlauca, cerca de que se les guarden y cumplan los mandamientos que presentan, atrás contenidos, en que son reservados de acudir con indios de servicio para el valle de San Pablo, dijo que mandaba y mandó se guarden y cumplan los dichos mandamientos y lo que últimamente está proveído del servicio que han de hacer al ingenio de Huehuetlán, y así lo mandó. El Marqués. Por mandado del Virrey, Juan de Cueva.³⁵

A modo de ejemplo del maltrato que sufrían los indios, puede citarse un documento emitido por el virrey Diego López Pacheco Cabrera Bobadilla, marqués de Villena en 1641, cuyo proveído dice: “Para que las justicias de la Ciudad de los Ángeles ante quien se presentare este mandamiento, amparen en su libertad a los indios aquí convenidos y no consientan reciban los agravios que refieren, so las penas contenidas y hagan pagar lo que se les debe principalmente”.³⁶ En él, dieciséis indios del pueblo de Huehuetlán se quejan de que:

ha muchos años que los susodichos están en servicio de Juan García del Castillo, español, labrador en el pago del pueblo de Totimeguacán, jurisdicción de la Ciudad de los Ángeles, a los cuales tenía tan agremiados y encerrados, trabajando de noche y de día, sin pagarles su trabajo ni dejarlos salir y habiendo llevado diferentes decretos y

³⁴ *Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España del siglo XVI*, pp. 1-2.

³⁵ AGN, ramo Indios, vol. IV, exp. 816, ff. 183v-184.

³⁶ AGN, ramo Indios, vol. XIII, exp. 165, ff. 253v-254.

mandamientos míos para que las justicias de dicha ciudad los amparasen y pusiesen en su libertad, no ha tenido efecto y para que le tenga sin consentir sean agraviados ni molestados por el dicho Juan García del Castillo ni Bartolo Sánchez su mayordomo y otros criados, me pidieron mandase que el alcalde mayor de dicha Ciudad de los Ángeles, los ampare y ponga en su libertad a todos los susodichos y que se le notifique con graves penas al dicho Juan García y su gente no se sirva de ellos contra su voluntad y los dejen ir a vivir a su pueblo con sus mujeres e hijos, enviando testimonio del cumplimiento dentro de un breve término.

Continúa el documento ordenando que se “ampare y pongan en su libertad a todos los indios contenidos en él, para que se vayan a donde quisieren”, y termina diciendo: “y si los susodichos le fueren deudores quien será en mucha o poca cantidad, en ninguna manera sean compelidos a la paga ni reciban otras vejaciones”.³⁷

También los dos pueblos de nuestro estudio daban servicio personal para el trabajo en obras públicas; en la región de Puebla esto significó, sobre todo, arreglar los caminos y puentes necesarios para transportar mercancías y personas, ya que esta zona, como sabemos, era una encrucijada de caminos para muchas ciudades y puertos importantes de la Nueva España. Así por ejemplo, tenemos el siguiente extracto de documento:

dice que Hernando de Ortega le hizo relación que, por mandamientos de lo virreyes, de veinte años esta parte, se le habían dado 8 indios de los que daba la ciudad de Tepeaca al valle de Atrisco y 5 del de Acacingo que asimismo acudía a él, para el avío de una labor gruesa que tiene en términos del pueblo de Totomehuacan, con obligación de acudir hacer y reparar la puente del río que pasa por allí cerca, por ser riesgo, y camino pasajero de recuas que van al puerto de Acapulco y otras partes. Por haber mandado el virrey alzar el servicio que daban los indios de Tepeaca y Acacingo, ha cesado; por cuya causa se perdía su hacienda, y la puente estaba arruinada, y se habían ahogado en el río cuatro o cinco personas. Pedía servicio del pueblo de Santiago Tecali a tres leguas o del pueblo de Huatlatlauca a cinco leguas. El virrey mandó que Hernán Pérez Olarte, juez repartidor del dicho valle, averiguase la calidad de la labor, y el servicio que se le daba, y la causa que hubo para no dársela; y el temple y distancia del pueblo de Huatlatlauca, y si daba servicio a alguna parte, y el que podría dar respecto de su tasación, y que diese su parecer. Lo hizo, y por el virrey visto manda al dicho juez repartidor que, en adelante hasta que otra cosa se provea, ordinariamente cada semana, se le den al dicho Hernando de Ortega, para el avío de su labor, en lugar de los que se le daban de Tepeaca y Acacingo, 12 indios del pueblo de Huatlatlauca, en el cual le queda asignado el dicho servicio, compeliéndoles a que lo den puntualmente, con el que les haga buen tratamiento y paga; y ha de ser a su cargo

³⁷ *Loc. cit.*

el aderezo de la puente, de manera que siempre se pueda pasar sin riesgo, porque con esta calidad se ha de dar el dicho servicio.

Zavala menciona en relación con este documento que “no era frecuente que el servicio para una labor quedara sujeto a la condición de reparar puentes; pero aquí el labrador así lo manifestó en su petición y el virrey lo exige al prorrogarle el servicio en el mandamiento del conde de Monterrey de 20 de noviembre de 1602”.³⁸

En otro documento del mismo año sobre el repartimiento para los trabajos de reparación de puentes se menciona que Huatlatlauca tenía que dar doce indios de ordinario cada semana al vecino de la ciudad de Puebla:

Por cuanto por mandamiento mío del 20 de noviembre del año pasado de seiscientos dos di orden para que diesen a Hernando de Ortega vecino de la Ciudad de los Ángeles, para el avío y beneficio de una labor de pan coxer que tiene en términos del pueblo de Totomehuacan, doce indios ordinarios cada semana del de Huatlatlauca donde le habían de quedar asignados y señalados en lugar de otros doce indios que se le daban a Tepeaca y Acatzingo por haberse alzado y quitado los que daban de repartimiento con cargo y obligación de que acudiese al aderezo y reparto de la puente del río que se pasa cerca de la dicha hacienda por ser paso forzoso a diferentes partes de la cual se hizo mediante ciertas diligencias que por mi mandado hizo Hernán Pérez de Olarte, Juez repartidor del Valle de Atrisco que me refiero, y ahora por parte del dicho Hernando de Ortega me ha hecho relación que no embargante lo contenido en el dicho mandamiento aunque se habían hecho muchas diligencias, no habían acudido ni querían acudir los dichos indios a dar el dicho servicio por cuyas causas se le perdía la dicha hacienda pidiendo mandase supuesta la remisión de ellos y el riesgo en que estaban más de quinientas fanegas de sembradura se le diesen de otra parte mas cómoda y cercana. Y por mí visto por el presente mando al alcalde mayor de la dicha Ciudad de los Ángeles que el servicio ordinario que dan a ella los pueblos de Santiago Tecali y Guautinchán haga que luego se den hasta tanto que otra cosa se provea y mande ordinariamente cada semana ocho indios, cuatro de cada uno de éstos después al dicho Hernando de Ortega, para el avío y beneficio de la dicha labor en lugar de los que estaban señalados en el dicho pueblo de Guatlatlauca con el mismo cargo y obligación de tener aderezada y reparada la dicha puente, proveyendo y dando orden que los dichos ocho indios se le den con puntualidad.³⁹

En enero de 1662 se presentó una provisión ante el presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería que residía en la ciudad de México de la Nueva España, en donde:

³⁸ AGN, ramo General de Parte, vol. VI, ff. 213v-214 *apud* Silvio Zavala y María Castelló, *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*, vol. V, doc. LVII, pp. 52-53.

³⁹ AGN, ramo General de Parte, vol. VI, ff. 314-314v, *apud ibid.*, vol. V, doc. CXIII, pp. 109-110.

Juan Pérez de Salamanca, Provisor en ella por el gobernador, alcaldes y oficiales de República del pueblo de Gueguetlán y por el gobernador y alcalde del pueblo de Guatlatlauca de la Puebla, presentó una petición en donde mencionaba que después que hacía poco tiempo habían sido contados y visitados los naturales de dichos pueblos y sus sujetos y que muchos se habían ausentado e ídose a vivir a otros pueblos y que otros estaban en diferentes haciendas, sirviendo y que por esto no podían sus partes cobrar los tributos que eran obligados a pagar según su última tasación. A lo cual les dijeron que los tributos que estaban debiendo y en adelante debiesen y que eran obligados a pagar según su última tasación, los tenían que pagar.⁴⁰

En relación a las edificaciones eclesiásticas, en mayo de 1617 se pedían unos indios de Huehuetlán que fuesen reservados de acudir al servicio personal que daban en el valle de Atlixco porque tenían que reedificar su iglesia:

Y por mi visto por el presente, reservo seis indios de los que tiene obligación a dar los del dicho pueblo de Huehuetlán y sus sujetos al dicho Valle de Atrisco por tiempo de dos meses, los cuales se ocupen en la obra y reparo de la dicha iglesia y convento y en este tiempo, el teniente de juez regidor del dicho Valle de Atrisco, habiendo visto y visitado la dicha obra me informe del estado de ella y necesidad que hay de proseguirse lo cual haga juntamente con el ministro de doctrina del dicho pueblo y con su parecer en forma lo envíe ante mí para que visto provea lo que convenga.⁴¹

Concluimos esta exposición sobre el servicio personal con el comentario de Gibson acerca de su erradicación:

Ya que el Estado español no regulaba normalmente los procedimientos para la selección de trabajadores, sino que hacía a los gobiernos indígenas responsables de la entrega de un número determinado, el repartimiento pudo adaptarse, en un principio, a la organización indígena de cabeceras, sujetos y *calpultin*, totalmente o casi totalmente bajo el control indígena.

La Corona trató, a partir de 1609, de poner fin de manera gradual al repartimiento, emitiendo una serie de leyes que tendían a su abolición formal. Finalmente en 1632, una orden virreinal estableció su prohibición, con excepción del repartimiento relacionado con el trabajo en las minas, a partir del 1º de enero de 1633.⁴²

⁴⁰ AGN, ramo Tierras, vol. 2959, exp. 115, ff. 287-287v.

⁴¹ AGN, ramo Indios, vol. 9, exp. 35, f. 20v.

⁴² Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519 -1810)*, pp. 232-233.

Antecedentes

En su “Cuarta carta de relación” del 15 de octubre de 1524, Hernán Cortés expone al emperador Carlos V la urgencia de apoyar la conquista armada con la conversión de los recién conquistados a la fe católica. Insiste en que se confíe esta misión a las órdenes mendicantes, con exclusión del clero secular ya que éste no dejaría “de seguir la costumbre [...] de disponer los bienes de la Iglesia que es gastarlos en pompas y otros vicios”.¹

La conquista espiritual de México se inicia con la llegada de doce misioneros franciscanos el 12 ó 13 de mayo de 1524.² Comenzaron a trabajar en las principales cabeceras indígenas y en zonas densamente pobladas como Texcoco, Churubusco, Tlaxcala, Huejotzingo y Cholula. Posteriormente, además de trabajar en el centro de México, los franciscanos evangelizaron el Occidente: Michoacán y Nueva Galicia. Su tarea era extirpar a los naturales las creencias e “idolatrías”, convertirlos al cristianismo y enseñarles el español. Para lograrlo los frailes aprendieron las principales lenguas habladas por los naturales: el náhuatl, el otomí y el tarasco.³

En respuesta a la petición de Cortés, en 1526 llegaron los frailes de la Orden de Santo Domingo, quienes comenzaron su labor misional dos años más tarde en lugares donde ya se habían asentado frailes de la orden franciscana: el sureste del valle de México, Morelos y Puebla. De ahí siguieron su ruta hacia la región mixteco-zapoteca

¹ Hernán Cortés, *op. cit.*, p. 203.

² Robert Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, p. 83.

³ George Kubler, *op. cit.*, p. 140.

(Oaxaca), en donde establecieron su principal centro de acción y de donde, posteriormente, continuaron hacia Yucatán, Chiapas y Guatemala.

La ubicación geográfica de los agustinos fue menos precisa: al ser los últimos en llegar (1533) se vieron obligados a acomodarse en los huecos que les habían dejado sus antecesores. Trabajaron en el centro del país, al sur de Morelos y en el sureste de Puebla (entre los franciscanos y los dominicos) extendiendo también su actividad a los estados de Michoacán, Guerrero, a la Huasteca hidalguense, a San Luis Potosí y a Veracruz.⁴

La región de Puebla, donde se fundaron conventos importantes, fue una de las primeras zonas evangelizadas debido a que poseía una gran población indígena. En esta zona se establecieron también muchos de los españoles que habían llegado con Cortés, pues fue aquí donde el marqués comenzó a dar las primeras encomiendas y a repartir las tierras.

En los primeros años los franciscanos tuvieron una organización provisoria que duró poco tiempo; Huejotzingo recibió a su cuidado Cholula, Tepeaca, Tecamachalco, Tehuacán, Huaquechula y Chietla.⁵ De 1525 a 1531 se desarrolló el apostolado franciscano y se consolidaron sus posiciones en la región de Puebla. En 1531, el padre fray Juan de Ribas fundó el convento de Tepeaca y hacia 1540 se fundó el de Tecamachalco (donde se inició la evangelización de los popolocas) así como los de Quecholac y Tecali. En 1550 se fundaron los conventos de Tepexi de la Seda y de Chietla y entre 1555 y 1557 se construyó el convento de Cuauhtinchán.⁶

⁴ Robert Ricard, *op. cit.*, p. 152.

⁵ *Ibid.*, p. 40. Ricard menciona que el avance apostólico tenía dos direcciones principales: una al sureste y la otra al poniente y el noreste. Representa la primera el grupo que llamaríamos Puebla-Tlaxcala, con grandes conventos de las cercanías, tales como Cholula, Huejotzingo, Tepeaca, Atlixco y una punta al sur del estado, rumbo a Oaxaca, con las fundaciones de Tehuacán y Zapotitlán (*Cf. Ibid.*, pp. 155-156).

⁶ *Ibid.*, pp. 40 y 142.

En 1555 existían ya más de cincuenta casas y, como se esperaba la llegada de nuevos misioneros, para 1560 el número de fundaciones franciscanas había llegado a la cifra de ochenta. Desgraciadamente la orden nunca envió suficientes frailes y los franciscanos tuvieron que deshacerse de muchos de sus establecimientos, cediéndolos a otras órdenes o cambiándolos por aquellos que resultaban útiles al modelo de evangelización seguidos por ellos.⁷ En los pueblos de la región que es objeto de nuestro estudio, están presentes las tres órdenes. Huatlatlauca y Huehuetlán fueron en un principio fundaciones franciscanas, sin embargo este último pasó luego a la Orden de Santo Domingo y Huatlatlauca a la Orden de San Agustín, así como Tepexi y Chietla entre otros.

Fray Agustín de Betancourt, en su *Teatro mexicano*, nos habla de las fundaciones que los franciscanos tuvieron que abandonar:

El año de 1564 determinaron los P.P. dejar algunas casas, desacomodadas por distantes, y porque habían muerto muchos religiosos [...] Sabido por el señor Don Luis de Velasco, rogó a los P.P. del Definitorio esperasen a la flota en que vendrían Religiosos, que así lo había suplicado a Su Majestad, con esto aguardaron al año 1566, en que vino el Marqués de Falzes, y no vinieron Religiosos, ni el año de 1567, en que vino el Visitador Muñoz, y el Doctor Carrillo, y viendo que no había, ni aun noticia de misión, representando causas suficientes se sirviese de admitir las renuncia de ocho casas, y mandar poner en ellas quién administrase, que fueron, Xalatzinco, Tlahuquitepec, San Juan Iztacamixtílán,⁸ Tepexi de la Seda, Tehuacán, Chietla [...] y viendo las razones, en Tepexi puso religiosos de Santo Domingo, en Chietla de N.P.S. Agustín, y en los demás Clérigos, que hoy son muy proveídos Beneficios.⁹

En Tehuacán los franciscanos ocuparon dos lugares distintos y en los dos se construyeron establecimientos. En el primero, que se localizaba en un sitio prehispánico, se establecieron en 1529 y posiblemente construyeron el convento entre 1531 y 1540. Cuando los franciscanos tuvieron que abandonar algunas fundaciones por

⁷ George Kubler, *op. cit.*, p. 60.

⁸ *Sic* por Iztacaxtílán.

⁹ Fray Agustín de Betancourt, *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del Nuevo Mundo en las Indias*, 4ª parte, t. 2, p. 29.

falta de frailes, se persuadió a los indígenas para que se desplazaran al sitio actual, más salubre. Paredes Colín sostiene que el traslado comenzó en 1580, debido a la plaga de 1576.¹⁰

Los dominicos establecieron tres fundaciones en zonas importantes de Puebla. Dos de ellas cedidas por los franciscanos: Tepexi (de población popoloca) y Huehuetlán, del que sólo sabemos que en el año de 1554 tenía una visita dominica, pero no tenemos el dato de cuándo fue abandonado por los franciscanos y suponemos que quizás fue en fecha muy temprana. En este mismo año los frailes dominicos pidieron a los franciscanos que les cedieran el pueblo de Cuauhtinchán para poner frailes de su orden y fundar un monasterio, “ya que no tenían ninguno en la comarca de la Ciudad de los Ángeles, donde ya habían comenzado a edificar su iglesia y monasterio, y así para esto como para la sustentación de los moradores del dicho convento de los Ángeles”. El provincial fray Juan de San Francisco estuvo de acuerdo en dárselos pero les advirtió que los indios de ese pueblo se rehusarían “como siempre ellos suelen” y que tendrían que persuadirlos para que los recibiesen. El provincial de Santo Domingo y su compañero fray Tomás llegaron a Cuauhtinchán donde el pueblo se negó a recibirlos arguyendo que ellos ya habían sido evangelizados por los franciscanos: “los hijos de san Francisco [...] nos sacaron de las tinieblas de nuestra antigua infidelidad [...] y nos han sustentado con la leche de la doctrina cristiana y nos han criado y amparado como niños de poca edad [...] no es mucho que rehusemos el dejar padres tan conocidos y verdaderos por allegarnos a otros que nunca conocimos ni sabemos cómo nos ira con ellos”. El rechazo llegó al extremo de no darles de beber ni de comer: “ni aun un bocado de pan ni un jarro de agua [...] y tras muchas vicisitudes, los frailes insistieron con la esperanza de que los indios se hubieran ablandado, pero los indios respondieron que

¹⁰ George Kubler, *op. cit.*, pp. 579-580; Joaquín Paredes Colín, *Apuntes históricos de la cultura de Tehuacán*, pp. 59-60.

‘tampoco os queremos, porque vosotros soys penosos y atormentadores así como los españoles y no hacéis sino darnos y maltratarnos y cargarnos y tenernos en tampoco como si no fuésemos hombres’ ”. Al cabo de nueve días pidieron ayuda a unos indios para que les llevase el hato, y “cargáronles sus *chiquiuites* y caminaron derechos para un plobezuelo de su visita no muy lejos de allí, llamado Uuetlan, [Huehuetlán] donde se consolaron y mataron el hambre que llevaban, y durmieron aquella noche”.¹¹

De esta manera “quedaron los indios de Guautinchan contentísimos á cargo de la orden de S. Francisco, visitándolos por algún tiempo del convento de Tepeaca; mas muy breve el padre Fr, Francisco de Bustamante (siendo electo provincial) los proveyó de frailes que de continuo asistiesen, y desde á poco edificaron un gracioso monasterio y después una solemne iglesia [...] Y es agora de los mas quietos y agradables pueblos de esta Nueva España.”¹²

En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se menciona que los frailes franciscanos fueron los primeros en establecerse en Huehuetlán: “El descubridor fue el marqués, el cual no llegó a este lugar, sino que envió, después de apaciguada la tierra, a un español que se decía Villamartín [...] que lo enviaba para que los favoreciese y amparase, y metiese religiosos para bautizarlos y enseñarles la doctrina cristiana, y así lo hizo. Y, desde entonces, creen en la fe católica, y los administraron religiosos de San Francisco”.¹³

Tepexi de la Seda, se convirtió en una célula misional de los franciscanos que fue cedida a los dominicos en la misma fecha de 1567,¹⁴ cuando éstos comenzaron la

¹¹ *Cartas de religiosos*, pp. 66-79; fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 44; fray Agustín de Betancourt, *op. cit.*, 4ª parte, t. 2, p. 28; fray Juan de Torquemada, *op. cit.*, vol. 6, cap. VII, p. 305.

¹² Fray Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, cap. LIX, p. 377.

¹³ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 208. Para 1569 los dominicos tenían una doctrina en Santo Domingo Huehuetlán (Cf. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, p. 291).

¹⁴ George Kubler, *op. cit.*, p. 583.

evangelización sistemática de los popolocas con la fundación del monasterio de Tecamachalco.

Klaus Jäcklein dice que se desconoce la fecha en que se construyó el monasterio de Tepexi, aunque refiere que los franciscanos se retiraron el 2 de septiembre de 1566, de donde se deduce que éstos fundaron el monasterio antes de tal fecha.¹⁵ También se nos dice que “los dominicos penetraron en la región de Tepexi hacia 1534, pero fueron los franciscanos quienes fundaron un pequeño convento en Tepexi hacia 1550, que fue transferido a los dominicos en 1567-1568”, tras de lo cual el patronato pasó a ser de Santo Domingo. Para 1569 los dominicos tenían una doctrina en Santo Domingo Huehuetlán.¹⁶

Izúcar, que fue un establecimiento dominico desde sus inicios y en donde los frailes edificaron sus primeras instalaciones en el año de 1529, fue el comienzo de la ruta hacia la Mixteca, ya que años más tarde, en 1538, fray Francisco Marín y fray Pedro Fernández entraron por Acatlán y Chila y bajaron a evangelizar los valles de Teposcolula y Yanhuitlán.¹⁷ Otro de estos establecimientos fue Santo Domingo Huehuetlán, el cual queda dentro de esta ruta y desgraciadamente es muy poco mencionado en la bibliografía sobre el tema. Debió haber tenido una población importante que evangelizar y su localización lo convertía en un lugar clave que serviría de enlace a los dominicos en su ruta hacia la Mixteca, pues se encuentra entre las fundaciones de Izúcar y Tepexi. Gerhard menciona que en 1569 los dominicos tenían una doctrina ahí.¹⁸

¹⁵ Klaus Jäcklein, *Los popolocas de Tepexi (Puebla). Un estudio etnohistórico*, p. 42.

¹⁶ Carmen Cook de Leonard, *The Painted Tribute Record of Tepexi de la Seda*, p. 95; Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)*, t. IX, p. 45; fray Agustín de Betancourt, *op. cit.*, 4ª parte, p. 29 *apud* Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, pp. 290-291.

¹⁷ Robert Ricard, *op. cit.*, pp. 147-150.

¹⁸ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, p. 291.

García Pimentel, cuando se refiere a la zona en la que se encuentra Huatlatlauca, nos menciona: “está poblado dicho valle de labradores españoles y de algunos indios que sirven de gañanes. Tienen en este dicho valle los frailes dominicos casas de labor y molinos y tierras de pan llevar”.¹⁹ Los frailes agustinos, además del convento de la ciudad de Puebla, tuvieron otras fundaciones en San Agustín Chiautla (1550), San Miguel Acatlán (1557), Santa Cecilia Atlixco (1590), San Francisco Chietla (1566) y Los Santos Reyes Huatlatlauca (1566).

Chietla fue uno de los muchos establecimientos que se fundaron a consecuencia de la real cédula de 1548 que ordenaba la construcción de más conventos. Los franciscanos fueron los primeros pobladores hacia 1550. En ese año se envió a la capital la traza para que fuera aprobada por el virrey. En 1567, los agustinos sustituyeron a los franciscanos, que abandonaron Chietla con su edificio en construcción. Para 1624 iglesia y convento estaban terminados pero en 1711 un temblor destruyó el establecimiento, dejando únicamente los fuertes cimientos.²⁰

También Grijalva, al referirse al trienio del padre fray Juan de Medina Rincón en el año de 1566, cuando se hicieron prioratos algunas vicarías, menciona: “puso religiosos de nuevo el pueblo de Chietla, que hasta entonces había estado en la administración de los padres de san Francisco [...] tiene casa y iglesia acabada”.²¹

Es importante hacer notar que Chiautla, Acatlán y Santa Cecilia Atlixco – fundaciones agustinas desde un principio– y Chietla, además de quedar un poco alejadas de Huatlatlauca, son las únicas doctrinas de los frailes agustinos en el estado de Puebla, lo que nos lleva a pensar que los frailes de la orden mantenían relaciones constantes

¹⁹ Luis García Pimentel (ed.), *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares del siglo XVI*, p. 21.

²⁰ George Kubler, *op. cit.*, p. 612. También existen varios mandamientos virreinales en relación a la construcción del convento de Chietla.

²¹ Fray Juan de Grijalva, *op. cit.*, p. 388.

para llevar a cabo la evangelización y realizar varios negocios para sustentarse en estos primeros años.²² En Chiautla, por ejemplo, sabemos por documentos de los agustinos que los frailes tenían como negocio cajetes para hacer sal, como se menciona más adelante.²³

La órdenes mendicantes en Huatlatlauca

Desconocemos la fecha en que llegaron los franciscanos a Huatlatlauca, el tiempo de su permanencia y el año en que la abandonaron, pero podemos suponer que todavía estaban ahí en 1566, cuando llegaron los agustinos. El agustino fray José Sicardo nos dice: “También se encargó nuestra Religión del pueblo de Huatlatlauca, que había sido administrado de los padres franciscanos, y es del obispado de la Puebla, de donde dista 12 leguas hacia la parte sur, la tierra es muy seca por estar fundado el pueblo sobre peñas, pero son sus vertientes las más fértiles para sembrados y frutales”.²⁴

En el Archivo Parroquial se encuentra un libro de casamientos y bautizos en el cual aparece el siguiente dato: “Fray Agustín de Aguilar Salamanqués fue el fundador de esta parroquia. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo aquí comienza el libro de matrimonios; donde se escribirán de aquí adelante los que se casan, es de la

²² Robert Ricard, cuando se refiere a las primeras fundaciones que tomaron los agustinos, enumera: “Jantetelco, capítulo de 1565; Chietla, cedido por los franciscanos, capítulo de 1566, y Atlatlauhca, en 1570”, y en la nota al pie de página dice, refiriéndose a Atlatlauhca: “No hay forzosa contradicción y todo puede conciliarse si tenemos en cuenta que primero se construía una residencia provisional, mientras se iba edificando el suntuoso convento, y a ésta se le da la fecha de 1559. Los registros parroquiales de Atlatlauhca [o Huatlatlauca] remontan a 1567” (Robert Ricard, *op. cit.*, p. 153). En realidad Ricard confundió a Huatlatlauca con La Concepción Atlatlauhca (Morelos) que también fue convento franciscano y se fundó en 1570.

²³ En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se menciona, en cuanto a Huatlatlauca: “Provéese el dicho distrito de sal, de un pueblo llamado Chiautla: Habrá quince leguas, de aquí, a allá donde se coge” (p. 205) y, en cuanto a Huehuetlán: “A diez leguas de aquí, están unas salinas del pueblo de que se llama Chiautla, de donde se proveen los indios de este pueblo de sal” (pp. 212–213). *Vid. infra*, pp. 119-120, donde se citan varios documentos a este respecto.

²⁴ Fray José Sicardo, *Suplemento crónico a la Historia de la orden de N.P.S. Agustín de México*, p. 210.

iglesia de Nuestra Señora Santa María de los Reyes del Pueblo de Huatlatlauca, año del Señor 1567 ‘Fragus’. Libro casamiento y bautizos. 1567”.²⁵

Fray Agustín de Salamanca, que vino a la Nueva España en el año de 1536 con fray Francisco de la Cruz, y otros once frailes más, nos describe el lugar y nos dice:

En el pueblo de Quauhtlatlauca, el cual dista de la Puebla de los Ángeles nueve leguas de muy mal camino; está en la cabeza de Su Majestad, tenemos otro monasterio en el cual continuamente residen dos religiosos, el uno de los cuales que es el vicario es bilingüe y así administra los sacramentos a todos a aquellos naturales en lengua mexicana y otomí, es predicador, confesor de los naturales y de los españoles y es así mismo teólogo y muy buen predicador [...] Y no solamente los religiosos que residen en este dicho pueblo doctrinan los naturales del, mas otros comarcanos. Y les administra el santo Sacramento de la confesión y lo que mas es necesario para sus almas por estar otros pobrecillos por allí, cerca sin doctrina. El número de los vecinos y tributantes serán hasta ochocientos poco más o menos; habrá de confesión más de dos mil, con viudos y solteros, comulga gran parte del pueblo, no sólo una vez al año, sino en otras fiestas particulares que ocurren, como son las pascuas y las festividades de Nuestra Señora [...] No se ha hecho casa en este pueblo por ser muy mal sitio y no ser mucha la gente, y así mismo por no parecer cosa durable: podríase hacer andando el tiempo y juntándose con él otros pobleuelos comarcanos que están en cabeza de Su Majestad y de otros encomenderos.²⁶

Es posible que cuando se menciona, “tenemos otro monasterio” se refiera a que sólo estaba construido el templo, y que cuando el fraile afirma que no hay casa en este lugar, es posible que se refiera al convento que era, como en muchos casos, lo último que se construía, aunque también podría ser que los frailes franciscanos dejaron hecho todo el conjunto conventual y los agustinos pintaron los murales.

Tampoco encontramos referencias bibliográficas que indiquen si los franciscanos construyeron algún establecimiento, aunque podríamos pensar que en el tiempo que estuvieron trabajando en los primeros años de la evangelización de la población tuvieron alguna visita con una construcción pequeña y sencilla, como es el convento actual y la construcción del templo de Santa María de los Reyes, en el cual se ve la

²⁵ Archivo Parroquial de Huatlatlauca, Puebla. También se encuentra microfilmado en el AGN en la sección de archivos parroquiales.

²⁶ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de la Nueva España*, t. V, p. 284.

presencia de esta orden por la decoración de su artesanado. “Y no solamente los religiosos que residen en este dicho pueblo doctrinan los naturales del, mas otros comarcanos, y les administran el santo sacramento de la confesión y lo más es necesario para sus almas, por estar otros pueblecillos por allí, cerca sin doctrina. Fray Agustín de Salamanca [Rubricado]”.²⁷

En la *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca*, publicada por García Pimentel, que fue enviada a España entre el 5 de noviembre de 1568 y el 3 de octubre de 1580, durante el gobierno del virrey don Martín Enríquez de Almanza, se menciona por primera vez la existencia de un convento: “El pueblo de Coatlatlauhca que cae dentro la dicha mojonera de las quince leguas, hacia la parte del dicho sur, que es de la Corona Real, tiénenlo a su cargo, con todas sus estancias y sujetos frailes agustinos, y en él tienen su monasterio”.²⁸

El convento tuvo que haber sido construido entre estas fechas ya que Sicardo nos comenta en el primer trienio de 1580: “se determinó dar voto a las casas de Zacualpan y de Huatlatlauca para las elecciones de Provinciales y Definidores, y respecto de estar hecha mención del convento de Huatlatlauca”;²⁹ y se les autorizó a hacer para el capítulo “su sello con la imagen de la advocación de la iglesia, y alrededor el nombre del pueblo de Huatlatlauca”.³⁰

El 27 de abril de 1602 se celebró el capítulo provincial en el Convento Real de México en el que Huatlatlauca pasó a la provincia de México: “Fueron los conventos que quedaron a esta Provincia de México, así prioratos como vicarias: Prioratos y sus advocaciones, según y como los hallo en la tabla capitular, son los siguientes: [...]”

²⁷ “Memoria del pueblo de Huatlatlauca de la parte de Oriente, Tlaxcala”, en *Loc. cit.* [en la cabeza del texto: Tlaxcala 226].

²⁸ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la Nueva España*, t. XIV, pp. 91-92.

²⁹ Fray José Sicardo, *op. cit.*, p. 256.

³⁰ *Ibid.*, p. 274.

Huatlatlauca de Los Santos Reyes”.³¹ Ahora bien, se le hizo por algún tiempo dependiente del convento de Puebla y lo hicieron convento devoto durante tres años de 1611 al 1º de noviembre de 1612.³² Mota y Escobar menciona que en 1621, “en el día x de enero [*sic*], entré en este pueblo, de temple caliente, doctrina de frailes agustinos de lengua mexicana. Visité el Sagrario y confirmé a 410 personas”.³³

Los frailes de la Orden de San Agustín, además de tener un buen nivel cultural, tenían un gran conocimiento de las lenguas indígenas. En un estudio realizado por Brickmann sobre las leguas que dominaban los frailes agustinos se dice que de un total de 20 frailes que hablaban dos lenguas, el 50% hablaba náhuatl y otomí, o sea diez frailes, y el resto hablaban además de náhuatl, tarasco, huasteco, matlatzinca, chichimeca u ocuilteca.³⁴

En Huatlatlauca uno de los primeros frailes que llegó fue fray Agustín de Salamanca, conocido también como fray Agustín Aguilar Salamanqués; éste era uno de los pocos frailes que hablaban otomí y náhuatl: “el uno de los cuales que es el vicario y bilingüe y así administra los Sacramentos a todos aquellos naturales en lengua mexicana y otomí, es predicador, confesor de los naturales y de españoles y es así mismo teólogo y muy buen predicador”.³⁵

El fraile Juan de Medina llegó a Huatlatlauca en el año de 1599 y estuvo hasta 1602; él hablaba náhuatl y otomí también. Hubo otros, como Francisco de San Miguel (1576) y fray Juan Manuel (quien aparece registrado en Huatlatlauca en varios años:

³¹ *Ibid.*, p. 307.

³² Fray Alipio Ruiz Zavala, *Historia de la provincia agustina del Santísimo Nombre de Jesús de México*, t. II, p. 315.

³³ Alonso de la Mota y Escobar, *Memoriales del obispado de Tlaxcala. Un recorrido en el centro de México a principio del siglo XVII*, p. 146.

³⁴ Lutz Brinckmann, “Die augustine Relationen Nueva España, 1571-1573”, *apud* Antonio Rubial García, *op. cit.*, pp. 30-31.

³⁵ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de la Nueva España*, t. V, p. 284.

1575, 1576, 1579, 1591 y 1594 y que también estuvo en Chietla), que hablaban solamente el náhuatl.³⁶

Organización monástica de los agustinos

Antonio Rubial, en su libro *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, nos recuerda que la orden agustina, como las demás instituciones religiosas, presentaba una organización jerárquica piramidal, en la que hasta arriba estaba el provincial y en la base los priores. El priorato era una unidad socio-jurídica que tenía como base una comunidad humana, que habitaba bajo el mismo techo, unida por una espiritualidad común, y con una serie de normas que reglamentaba su vida y sus relaciones con el resto de la sociedad. Los prioratos (individualmente y en conjunto) eran la base de toda la estructura política, social y económica de la orden.³⁷

El priorato, además de ser un elemento estructural de la orden, se convirtió en una cabecera de doctrina. En un área de población dispersa la cabecera de doctrina era un núcleo evangelizador rodeado por una serie de pueblos denominados *visitas*, a los cuales iban los tres o cuatro frailes del convento central a administrar los sacramentos y la doctrina cada determinado tiempo. Como era difícil administrar a la multitud de pueblos de indios dispersos, a partir de 1550 algunos prioratos –gracias al aumento de personal– fundaron un convento de asiento que se denominó *vicaría* en algunos pueblos de visita más importantes y alejados.³⁸ Huatlatlauca que había sido vicaría hasta este momento se convierte en priorato:

El 30 de abril de 1575 se celebró el capítulo provincial en nuestro convento de Actopan, en que presidió como definidor más antiguo, el Padre Fray Juan de San

³⁶ Vid. cuadro 2: “Frailes que ocuparon el convento agustino de Huatlatlauca entre 1567 y 1650” en el apéndice 2b *infra*.

³⁷ Antonio Rubial García, *op. cit.*, p. 49.

³⁸ *Ibid.*, p. 51.

Román, y fue electo en Provincial el Padre Maestro Fray Alonso de la Veracruz, y fue la cuarta vez que el dignísimamente ocupó este puesto [...] En el Capítulo de esta Provincia fueron admitidas las casas y administraciones de Tonalá, Ocotlán, Pázcuaró, Xochicotlán, Ilamatlán, Huatlatlauca y Ayotzingo. También en este trienio se fundó el real colegio de San Pablo de México.³⁹

Las fundaciones agustinas tuvieron mucho éxito y con el tiempo casi todas las vicarías se convirtieron en prioratos. Desde 1550 hasta el siglo XVII, la mayor parte de las fundaciones en pueblos de indios, como en el caso de Huatlatlauca, que comenzaban siendo vicarías se erigían luego en prioratos.⁴⁰

También se hizo priorato el convento de Huatlatlauca, porque aunque había religiosos en él desde los años de 1566, había sido solo vicaría, y en el presente capítulo nombraron por prior de él, al Padre Fray Juan Manuel, había sido administración de los padres de San Francisco, es del obispado de la Puebla, de donde dista 12 leguas hacia la parte del sur, el temple es muy seco y toca en caliente, pero sus vertientes muy frescas y la tierra muy fértil, para iconos de almas, y tiene algunos frutales y muchos palmares. La iglesia y convento de obra moderada dedicóse a [Los Santos Reyes]. Llamase Huatlatlauca que quiere decir [?]. La pasadía es para pocos religiosos.⁴¹

A pesar de esta política no se impidió que en el mismo año de 1566 el provincial Medina aceptara hacerse cargo de Chietla y Huatlatlauca (cedidas por los franciscanos a los agustinos).⁴²

En estos conventos que se encontraban en pueblos de indios la comunidad religiosa era de tipo rural y tenían un número muy reducido de frailes. En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se dice: “hay dos monasterios es en esta comarca [...] Uno, en esta cabecera de Quautlatlauca, el cual es de la orden del señor San Agustín; hay tres religiosos”.⁴³ Estos conventos rurales no tenían una organización muy compleja: su cabeza era el prior o vicario, y uno de ellos llevaba las funciones de gobierno y dirigía la misión. El prior podía ocupar el puesto en un mismo pueblo

³⁹ Fray José Sicardo, *op. cit.*, p. 233.

⁴⁰ Antonio Rubial García, *op. cit.*, p. 123.

⁴¹ Fray José Sicardo, *op. cit.*, p. 243.

⁴² Antonio Rubial García, *op. cit.*, p. 119; fray José Sicardo, *op. cit.*, p. 307.

⁴³ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, pp. 205-206.

durante un trienio y hasta dos.⁴⁴ En Huatlatlauca fray Agustín de Salamanca y fray Juan Manuel estuvieron en dos trienios.

Los monasterios en los pueblos de naturales tuvieron mucha importancia en el siglo XVI, pues eran el centro de la vida de las comunidades indígenas, pero en muchos lugares tuvieron que llevarse a cabo congregaciones ya que había zonas en donde las poblaciones se encontraban muy dispersas. En Huatlatlauca no tenemos noticia de que hubiera habido una congregación pero (también comenta Rubial) en los pueblos que ya había una organización desde la época prehispánica, los agustinos congregaron a los poblados cercanos a una cabecera, distribuyéndolos en barrios, dándoles a cada uno su propia capilla y a las estancias más alejadas como visitas.⁴⁵ En Huatlatlauca hay cinco barrios cercanos al convento y en cada uno hay una iglesia con un pequeño atrio. La traza del pueblo, que podemos ver en el dibujo que aparece en la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”⁴⁶ se divide en cuatro grupos; el plano de la ciudad manifiesta el patrón cuadrículado de las calles con localización de edificios públicos importantes, como la iglesia, la cárcel, el convento y las casas reales. En algunos casos los caminos que llegan desde las afueras se introducen en el patrón cuadrículado de las ciudades, tal es el caso de Cholula, Nochistlán y Huatlatlauca.⁴⁷

⁴⁴ *Ibid.*, p. 142.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 144.

⁴⁶ Vid. mapa 5 en el apéndice 2a *infra*.

⁴⁷ Cf. Donald Robertson, “The *Pinturas* (Maps) of the *Relaciones geográficas*”. Keiko Yoneda, en la descripción del *Mapa de Cuauhtinchan* núm. 4 aclara que las pinturas que aparecen en *Relaciones geográficas* están, en su gran mayoría, acompañadas de la información que se pidió en un cuestionario de 50 preguntas entre los años 1579 y 1586 de los pueblos cabeceras y los pueblos de importancia primaria. Estas pinturas, que conforman el mayor grupo de manuscritos pictográficos de la época colonial temprana, fueron requeridas en 1577 por medio de una real cédula [Keiko Yoneda (est. prel.), *Cartografía y linderos del Mapa de Cuauhtinchan núm. 4*].

Los dominicos en Huehuetlán

La única referencia que tenemos de que los frailes dominicos también estuvieron en Huehuetlán aparece en la relación geográfica que se hizo de este pueblo: “hay dos monasterios en esta comarca: dos. Uno en esta cabecera de Quautlatlauca, el cual es de la orden del señor San Agustín; hay tres religiosos. Habrá dos leguas y media a la otra cabecera, llamada Huehuetlán, donde hay dos religiosos de la orden de Santo Domingo”.⁴⁸ Tenemos además constancia de que: “El pueblo de Huehuetlán que cae dentro de la mojonera de las quince leguas deste obispado hacia la parte del sur, que tiene en encomienda Doña María de Soto, tiénelo a cargo los frailes de Sto. Domingo que residen en esta Ciudad de los Ángeles con todas sus estancias y sujetos: está cinco leguas desta ciudad”.⁴⁹

En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se dice respecto a Huehuetlán: “a tres leguas de aquí, está la cabecera principal deste pueblo, a donde está sujeta al corregidor, que tiene este pueblo de visita: hay en ella tres religiosos agustinos; a cuatro leguas de aquí, está un beneficiado que se dice Yepatlán [Epatlán]: es pueblo de Juan de Herrera; está allí un clérigo solo. En este pueblo de Huehuetlán estamos dos religiosos de Santo Domingo”.⁵⁰

En la “Relación geográfica de Coatzingo” incluida en la “Relación de Ahuatlán y su partido” del año de 1581 se menciona que su doctrina era administrada por los frailes de santo Domingo del monasterio de Huehuetlán que se encontraba a dos leguas.⁵¹ En un mandamiento, fechado en 1590, sobre Coatzingo se menciona que:

⁴⁸ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 203.

⁴⁹ Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la Nueva España*, t. XVI, p. 91.

⁵⁰ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 213.

⁵¹ “Relación de Ahuatlán y su partido”, p. 82.

Don Luis de Velasco habiendo visto lo pedido por el gobernador, alcaldes, pobladores del pueblo de Coatzingo cerca de que se les apruebe y confirme el mandamiento que el Virrey Conde de la Coruña les dio sobre que los religiosos de Huehuetlán no les lleven cosa ninguna como pago por razón de la doctrina de los naturales del que su fecha en esta ciudad a doce de junio de mil quinientos y ochenta y dos. Y la confirmaron que a él hizo el virrey Marqués de Villamanrique, dijo que aprobaba y confirmaba y aprobó y confirmó el dicho mandamiento y mandaba y mandó se guarde y cumpla según y como en él contiene. Don Luis de Velasco por mandado del Virrey Juan de la Cueva.⁵²

René Acuña nos dice sobre Huehuetlán:

Haciendo la aclaración de que hay una laguna documental entre los años de 1562 y 1578, la primera vez que se registra el nombre de Huehuetlán como vicaría es en el acta capitular celebrada, a 4 de octubre de 1578, en el convento dominico de Cuilapa que dice: “en nuestro convento de la Ciudad de los Ángeles, asignamos [...] a fray Francisco de Nájera, a quien nombramos vicario de Huehuetlán, y al hermano fray Andrés de Hocés, su compañero”. Tal parece, pues, que De Hocés no era sacerdote. Por su parte, De Nájera, según consta por el acta capitular celebrada en Santo Domingo de México a 19 de septiembre de 1562, ese año fue asignado al convento de Oaxaca, todavía en calidad de subdiácono. Debió ordenarse de sacerdote hacia 1564.

La casa de Huehuetlán, dependía entonces, del convento dominicano en la Ciudad de los Ángeles, Puebla, cuyo prior era fray Fernando de Ortiz y dejó de estar sujeto a éste el 22 de abril de 1581.⁵³

Villaseñor y Sánchez en su *Teatro americano* menciona que “hay un Convento de Santo Domingo, cuyos religiosos administran a cuatrocientos y veinte familias de indios, que en él se encuentran y algunos de españoles, mestizos y mulatos”.⁵⁴

Mota y Escobar, en su novena salida en 1621 hacía Izúcar, pasa por Huatlatlauca y Huehuetlán: “El día 12 de enero vine a este pueblo, que es de temple caliente, doctrina de los frailes dominicos. Visité el Sagrario, confirme 247 personas, de todas edades; y, con esto, me volví a Puebla y a mi casa, con salud a Dios gracias”.⁵⁵

En el año de 1653 el visitador general del obispado de Puebla, el doctor Rubio, hizo algunas visitas a varios conventos del obispado, entre ellos el de Huehuetlán y Huatlatlauca, para conocer el estado en que se encontraban las órdenes. El relato de su

⁵² AGN, ramo Indios, vol. 4, exp. 281, f. 94v.

⁵³ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, p. 206 (nota).

⁵⁴ José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, p. 262.

⁵⁵ Alonso de la Mota y Escobar, *op. cit.*, p. 146.

visita ilustra las diferencias y la tirantez que había entre el clero regular y secular a mediados del siglo XVII con relación a las parroquias o doctrinas, y acerca de si éstas debían estar a cargo de seculares o de “doctrineros”.⁵⁶ Acerca de la “doctrina de Huatlatlauca” menciona:

Pasé luego a Huatlatlauca cuya doctrina está a cargo de Religiosos Agustinos que me recibieron con respecto, y con temor, reconocí el Sagrario, pila Baptismal, basos, oleos y ornamentos, pero fuera de la Sacristía escusando que la visitase y dando a entender que todo aquello era del Convento, que el Doctrinero no tenía cosa alguna, hallé en la administración menos estilo que en las demás partes, y en el Doctrinero el mismo desconsuelo que en todos, tan temeroso de su provincial, que representando grandes escrúpulos por la mala forma de su administración, y sumo deseo de que esta materia sea fija en el estilo y obediencia que deben tener los Curas a los Señores Obispos no se atrevió a decir por escrito tanto como sentía de palabra diciendo que si acaso saliesen a luz los autos de Visita, no quería corriese riesgo su Persona, pues habiendo de vivir con la Religión no había de dar motivo a que ningún tiempo se quejasen de él. Resultaron contra este religioso Doctrinero graves cargos porque verdaderamente no administra con el orden eclesiástico y estilo que se debe, sino por la costumbre sola de su religión, en particulares conferencias que conmigo tubo el Padre Fray Joseph Alvarez Prior de este Convento, me dijo algunas proposiciones mal sonantes y muy ajenas de su profesión como que importaba mas ser religioso que el ser Cura, y que la obediencia a sus Prelados, era más principal que la que tienen los Curas a los Señores Obispos; y que los Provinciales pueden quitar los Curas cuando sé les antoje.⁵⁷

En cuanto a la “doctrina de Huehuetlán” menciona:

En continuación de este Ministerio pase a Gueguetlán, casa y Doctrina de Religiosos Dominicos donde es cura con colación canónica el Padre Fray Goseph de la Gazca; y habiendo visitado la Sagrada Pila Baptismal y demás vasos sagrados, quise pasar a la sacristía a reconocer en ella los ornamentos con que se administraba, y pretendiendo embarazar este intento, me dijeron había cédula de Su Majestad para que no se visitasen las Sacristías de los Conventos pero desengañados de la verdad, me ensañaron dentro y fuera de sacristía, no sólo los ornamentos, sino otras muchas alhajas que sirven al divino culto. Apenas llegué a la Celda Prioral donde me hospedaron cuando empezó a decirme este Religioso Doctrinero muchas cosas tocantes al mal estado que tenía su administración a causa de no dejarle sus superiores obrar libremente en ella y dándome a entender que la sujeción que habían hecho las Religiones, era sólo en la apariencia, no en el efecto, porque todas las cosas se estaban en el mismo estado que estaban antes, sin atreverse los Curas Doctrineros a obrar cosa

⁵⁶ “Informe del Dr. Nicasio Rubio, Visitador General del Obispado de Puebla de la Visita que realizó en las siguientes doctrinas de dicha Diócesis: Ysucar, Huehuetlán, Guatlatlauca, Tepeje, Chila, Guajapa, Tonalá Alcozauacán, Tlapa, Chiautla, Tepapayecan y Atrizco. La ruta seguida y la religión a que estaban encomendadas puede verse en el plano que se publica”, AGI, Audiencia de México, leg. 348, *apud* José Antonio Calderón Quijano, “Una visita de doctrinas en la diócesis de Puebla de los Ángeles, el año de 1653”, pp. 792-795.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 795.

alguna sin la dependencia de sus Prelados y por esta causa no tienen de curas más que el nombre.⁵⁸

A pesar de las malas referencias del visitador, Huatlatlauca y Huehuetlán continuaron perteneciendo a las órdenes mendicantes hasta el siglo siguiente. Este hecho quizás se debió al desinterés del obispado de Puebla por plazas como Huatlatlauca y Huehuetlán, con poca población y con una importancia económica y estratégica menor.

En un documento encontrado en el AGN y fechado en el año de 1617, se menciona que se había tenido que reedificar la iglesia porque estaba en peligro de caerse. El documento nos dice:

Don Diego Fernández, etc. por cuanto fray Juan de Balenzuela, Procurador General de la Orden de Santo Domingo por los religiosos del Convento de la dicha Orden del pueblo de Huehuetlán, me ha hecho relación que en el dicho pueblo se ha comenzado a reedificar la iglesia y dicho convento por estar muy a peligro de caerse y con necesidad de proseguir y para esto de que los indios del dicho pueblo fuesen reservados de acudir al servicio personal que dan al Valle de Atrisco algún tiempo y para ello, me pidió mandase hacer la dicha reserva.

Y por mí visto por el presente, reservo seis indios de los que tiene obligación a dar los del dicho pueblo de Huehuetlán y sus sujetos al dicho Valle de Atlixco por tiempo de dos meses, los cuales se ocupen en la obra y reparo de la dicha iglesia y convento y en este tiempo, el teniente de juez regidor del dicho Valle de Atlixco, habiendo visto y visitado la dicha obra me informe del estado de ella y necesidad que hay de proseguirse lo cual haga juntamente con el ministro de doctrina del dicho pueblo y con su parecer en forma lo envíe ante mí para que visto provea lo que convenga.⁵⁹

Las tierras de frailes agustinos en Huatlatlauca

En los primeros años del apostolado los frailes observaron la pobreza evangélica, viviendo exclusivamente de las limosnas: “poco a poco –según Enrique Florescano– los frailes fueron aceptando obsequios, legados y tierras de los agradecidos indios y de pródigos españoles; y no para enriquecerse personalmente, como fue el caso más frecuente entre los seculares, sino sobre todo para liberar a su convento o a la orden de

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 792-793.

⁵⁹ AGN, ramo Indios, vol. 9, exp. 35, f. 20v.

vivir al día de limosnas y subsidios”.⁶⁰ Los ingresos de cada convento presentaban una gran diversidad en cuanto a su cantidad y concepto, dependiendo lo primero de la importancia del monasterio y lo segundo de este hecho y de las funciones específicas que la casa desempeñaba en la comunidad.

En cuanto a las rentas, producto del capital y del trabajo de los agustinos, Rubial nos dice: “algunas casas tenían ingresos en dinero o en especie por la posesión de huertas, estancias de ganado mayor o menor, labores de trigo y maíz, caleras, canteras y barcas, molinos, haciendas, obrajes o trapiches. Todos estos bienes eran adquiridos por compra, donación o herencia y algunos de ellos fueron originalmente capellanías”.⁶¹ En un documento del ramo de Tierras del AGN, fechado del 3 de febrero de 1576 a agosto de 1579⁶² (es decir, diez años después de la llegada de los frailes agustinos al convento de Huatlatlauca, cuando estaba como prior fray Juan Manuel, y fray Diego Gutiérrez, y como corregidor Antonio de Acuña), se asienta que los naturales de Huatlatlauca querían hacer cierta donación de tierras a los frailes de san Agustín:

por la buena doctrina que les dan y por el amor y voluntad que les tienen y buenas obras que de ellos han recibido; dijeron que de su propia, libre y espontánea voluntad sin apremio, fuerza, ni inducimiento alguno y por las causas susodichas, les hacemos gracia y donación buena, pura, mera, perfecta, irrevocable, que el derecho llama, dicha entre vivos, a los dichos fray Juan Manuel, prior, y a fray Diego Gutiérrez y a los demás frailes de la dicha orden, que son y fueren para siempre jamás, conviene a saber: una estancia de ganado menor y mayor para cabras y ovejas llamada San Miguel Guejotitlán, junto a una estancia de este dicho pueblo, llamada San Jerónimo Actzumban [San Juan Atzompa], con más las casas, corrales, que en la dicha estancia están hechas, y se hicieren de aquí adelante [...] con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres.

En estos años (1575-1578) estaba como prior provincial de la Orden de San Agustín, fray Alonso de la Veracruz, filósofo tomista nacido en Toledo que había llegado a la Nueva España en 1536 y fue nombrado rector de la Universidad Real y Pontificia de la

⁶⁰ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México. 1500-1821*, p. 58.

⁶¹ Antonio Rubial García, *op. cit.*, p. 192.

⁶² AGN, ramo Tierras, vol. 348, exp. 2.

Nueva España en 1553; él da consentimiento a la donación y firma también este documento.

Entre los argumentos que se utilizaron para esta donación se mencionaba que estas tierras no las podían beneficiar ni cultivar y que desde hacia más de cuarenta años no las habían trabajado. En la donación de las tierras también estuvieron presentes el muy reverendo señor fray Pedro de Tolentino, prior del Convento de Chiautla y vicario en el convento y pueblo de Huatlatlauca y otros religiosos de la Orden de San Agustín; como testigos estuvieron el señor Antonio de Vargas, corregidor, y Sancho García, fray Antonio de Vargas, fray Pedro de Tolentino, fray Juan Miguélez, fray Agustín de Aranda y Pedro de Illiescas, como escribano:

Yo, el maestro fray Martín de Perea, provincial de la Orden de nuestro Padre San Agustín, (1578-1581) en esta Nueva España, vista la donación e institución de capellanía, que los indios de Huatlatlauca hicieron de una estancia para cabras, y ovejas a los religiosos de mi orden, mando que perpetuamente el prior y Convento de Huatlatlauca, digan las dos misas al muy reverendo padre fray Pedro de Tolentino, prior de nuestro convento de Chiautla, y vicario del convento de Huatlatlauca. Hecho en nuestro Convento de Jantetelco a veintiún y un días del mes de agosto de setenta y nueve. Fray Martín de Perea, Provincial.⁶³

Para 1690, en otro documento que se encuentra en el mismo ramo de Tierras,⁶⁴ se menciona que los frailes agustinos venden estas mismas tierras que le habían sido donadas “al gobernador, alcaldes, regidores, *tequitlatos* y mandones de este dicho Pueblo de Huatlatlauca”:

fray Joseph Álvarez Condado, Prior, Fray Juan Ximénez, vicario y Ministro de Doctrina, y fray Diego de Avendaño, religiosos sacerdotes de la dicha orden, por lo que toca a este dicho Convento, y demás religiosos [...] otorgamos que por nos y en nombre de dicho Convento y religiosos, vendimos realmente conforme, a la nueva y real pragmática de Su Majestad, que ahora se practica de veinte mil el millar, al gobernador, alcaldes, regidores, *tequitlatos* y mandones de este dicho Pueblo que ahora son y adelante fueren, una estancia y tierras de ganado menor, llamada Guexotitlán, con sus casas, jacales y corrales que lindan por una parte con el rancho nombrado San Nicolás, y por otra parte con tierras de Don Andrés de Santa María con

⁶³ *Loc. cit.*

⁶⁴ *Loc. cit.*

sus entradas y salidas, derechos y pertenencias y servidumbres y cuanto ahí les pertenece así de hecho, como de derecho, por libres de censo, empeño, deuda, hipoteca, y otra enajenación, por precio de ochocientos pesos de oro común, que se quedan impuestos sobre la dicha estancia y tierras a censo, y sobre lo que en ellos se agregare, aumentare y mejorare de dicho censo principal, a razón de dichos veinte mil el millar para pagar al dicho Convento sus réditos que son cuarenta pesos en reales, desde hoy por sus tercios corridos a fin de cada cuatro meses, la tercia parte en el ínterin que no redimen el dicho principal, guardando, como han de guardar, las condiciones y gravámenes siguientes.

Y que han de ser obligados a hacer casas en la dicha hacienda, y tierras, y en ella tener su asistencia para mejor aviar, y beneficiar la dicha hacienda, y que se mejore, o por lo menos se conserve, y a ello les ha de poder completar el dicho Convento por todo rigor, porque mediante esta calidad tuvo efecto esta escritura.

Que han de ser obligados a tener aviada y reparada la dicha estancia y tierras de todo aquello que tuviere necesidad, de manera que todo ello vaya en aumento y no en disminución [...]

Que no ha de poder vender, ni enajenar la dicha hacienda, y tierras a ninguna persona de las prohibidas en derecho, salvo a la que fuere lega, llana y abandona de quien seguramente se cobre este censo, y antes, y primero, que se haga la dicha venta o traspaso, ha de ser obligado a notificarlo a este dicho Convento.⁶⁵

Es posible que estas tierras, donadas a los frailes agustinos en un principio, hayan sido vendidas después por ellos a raíz de las provisiones y cédulas del rey del año de 1583 (que aparecen en el AGI en relación a las “heredades, molinos, estancias y otros bienes que los religiosos de las órdenes de Santo Domingo y señor San Agustín tienen y poseen en pueblos de indios de este obispado de Tlaxcala”). En este documento “hecho en la Ciudad de los Ángeles de esta Nueva España en el 29 de agosto de 1593, firmado por el doctor Francisco de Sande, oidor de la Audiencia Real de la Nueva España” aparece lo siguiente:

Y aunque Su Majestad les ha mandado conforme a las dichas cédulas las vendan y las conviertan en otros píos usos, no aprobando las tales adquisiciones y compras, y los dichos religiosos no las han vendido tanto tiempo ha por lo cual parecía no debían gozar de la tal licencia, pero dentro del cual hiciesen la dicha enajenación, no innovando en cosa alguna y mandó se les amoneste y aperciba a los reverendos priores de las dichas órdenes de Santo Domingo y San Agustín de esta dicha Ciudad de los Ángeles, y a los priores y vicarios de los demás pueblos de este obispado de Tlaxcala vendan y enajenen y se deshagan de todas las heredades, molinos y otros cualesquier bienes y posesiones que van aquí declarados [...] en cualquier tiempo hasta el dicho año de quinientos y sesenta y nueve de la data de la dicha provisión real [...] y porque en las dichas mercedes se manda que no se enajenen ni vendan a iglesia, ni a

⁶⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 348, exp. 1.

monasterio, ni persona eclesiástica en manera alguna, so pena de perder las tales mercedes por haber excedido los susodichos de lo contenido en ellas declaraba y declaró haber incurrido los tales en la pena de pedimento de las tales mercedes y haberse de ejecutar en ellos y en lo que los dichos religiosos han comprado y adquirido de indios en pueblo de indios, así de tierras, molinos, salinas, minas, estancias y otros cualesquier bienes y posesiones y granjerías así derechamente de ellos como por terceras o que las hayan tomado por su autoridad o por donaciones, mandas, testamentos y últimas voluntades, agora sea de consejos de los dichos pueblos de indios o de principales maceguals y otros indios particulares, tenidas antiguamente o halladas de nuevo o en otra manera adquiridas, como son los siguientes:

Y los dichos frailes agustinos tienen una labranza en términos del pueblo de San Salvador, con un molino; y en el pueblo de Chietla tienen otra labranza con otro molino; y en términos del pueblo de Cuatlatlauca tienen dos sitios de estancia poblados de cabras; y en Chiautla tienen muchas partes de Cajetes y salinas.⁶⁶

Por otro lado también tenemos datos sobre los agustinos que estuvieron en el convento de Chiautla donde tenían “caxetes de agua salada” que vendían y que aparecen mencionados en varios documentos:

Abril 10 de 1590, ante Guillén de la Loa, alcalde mayor [...] y por Ante mí Juan Serrano, escribano de su juzgado [...] estando en el monasterio y convento de la orden de San Agustín [...] los padres fray Thomás de Segura prior y fray Juan de Migueles e fray Pedro de Arregoitia [...] dixeron que ellos daban y dieron según tienen ordenado [...] y dan a Juan de Tapia y María Gutiérrez su mujer vecinos de este dicho pueblo trescientos cincuenta pesos de oro común en reales, de valor de cada peso de ocho reales de plata de buena moneda, al censo al redimir [...] por los cuales le han de dar de censo y tributo en cada un año veinte cinco pesos de oro común por los tercios de el año. Y de en cuatro en cuatro meses, y en cada tercio ocho pesos y dos tomines y ocho granos [...] Los cuales dichos Juan de Tapia y Maria Gutiérrez dijeron que imponían e impusieron el dicho censo por nueva venta e imposición, y los trataron y señalaron sobre veinte cántaros de agua salada en el pozo de Ocotlán de la parte de Chiuautla, con una suerte de cincuenta caxetes en que se quejaba la dicha sal, linde con suerte de doña Catalina de Guzmán y con suerte de Francisco Tlyloteac en las salinas de Ocotlán y más sobre un día natural de agua en el pozo de Xicotlán, con una suerte de sesenta caxetes, linde con suerte de don Pedro de Aguilar y con suerte de Cristóbal de Tapia, vecino de este pueblo.

Y el agua y caxetes y día natural de agua en Xicotlán libres de censo, venta ni enajenación [...] y se obligaron que tendrán las dichas piletas y pozos de la dicha agua salada con que se hace la dicha sal.

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Lázaro Cardiel vecino que soy de este pueblo de Chiautla, de la Nueva España, otorgo, conozco que de mi propia libre y espontánea voluntad vendo al muy reverendo padre fray Po de Tolentino, prior del convento del Sr. San Agustín del dicho pueblo de Chiautla, y para la dicha casa y convento de él, quince cántaros de hacer agua en las Salinas de Ocotlán con veinticinco paletas del beneficio de las dicha sal, de la parte de Chiautla, en la suerte que llaman

⁶⁶ AGI, Contaduría, leg. 339.

Tlayancanpe, que yo tengo y poseo que hube y compre de Felipe Ponce y doña Ana su hermana. Todo ello por libre de hipoteca de otro enajenamiento alguno, por precio y cuantía de ciento treinta y cinco pesos ocho reales de plata, que por ello me habéis dado y pagado: los ciento y diez pesos en una escritura contra Baltasar Balardes, de plazo pasado la que me disteis y entregasteis en presencia del presente escribano y los veinte cinco pesos.⁶⁷

En el pueblo de Ocotlán a veinte seis días del mes de septiembre de mil quinientos ochenta y ocho años, ante Miguel de Solís Alcalde mayor por el rey nuestro señor del dicho pueblo y provincia de Chiautla en el dicho pueblo, por ante mí Juan Rangel escribano de su juzgado y testigos de y uso escritos, pareció, fray Tomás de Segura prior del convento del señor San Agustín del pueblo de Chiautla, e pidió a el dicho alcalde mayor en virtud de una carta de venta de que hizo demostración, que a favor del dicho convento hizo e otorgó Hernando de León y Catalina Montero, le meta en la posesión de cuarenta cántaros de agua, los veinte de ellos de la parte de Ocotlán y los otros veinte de la parte que llaman de Chiautla con treinta y seis caxetes en que se hace sal.⁶⁸

Con esta abundancia de ejemplos podemos darnos una idea de cómo los naturales, tanto de Huatlatlauca bajo la tutela espiritual de los frailes agustinos, como los de Huehuetlán bajo la de los frailes dominicos, estuvieron sometidos a la misma explotación. El primer pueblo pasó a ser de la Corona y el segundo al encomendero, pero ambos sufrieron el abuso de todas las instituciones coloniales tanto civiles como religiosas.

Las congregaciones de pueblos

La política de congregar a la población indígena surgió cuando los españoles tuvieron el primer contacto con la población de las Antillas, la cual se encontraba disgregada en las islas. Ante esto surgieron las primeras posiciones doctrinales y medidas legales para facilitar la evangelización y preservar a los naturales congregándolos en sitios determinados, protegiéndolos así también de los abusos cometidos por los conquistadores.

⁶⁷ AGN, ramo Tierras, vol. 1707, exp. único, ff. 12-12v.

⁶⁸ AGN, ramo Tierras, vol. 1703, exp. 5, f. 24v, septiembre 26 de 1588.

Los españoles pronto se dieron cuenta de que no podían explotar completamente ni catequizar efectivamente a un pueblo disperso en áreas remotas, donde se evadiría el tributo y se practicarían ritos prohibidos.⁶⁹ A los misioneros se les dificultaría también su labor evangelizadora, ya que viviendo dispersos sería más difícil que los naturales dejaran su antigua religión, aprendieran la nueva lengua y se volvieran cristianos.

Así pues, el patrón indígena de poblamiento disperso entorpecía el buen funcionamiento de todas las instituciones españolas que debían ser implantadas en la Nueva España y la congregación de los indios, en cambio, garantizaba el control político y el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales. Además, para los conquistadores sería más fácil y eficaz la explotación de la mano de obra en las tierras abandonadas por los indios congregados y éstas serían convertidas por la población española en campos de explotación agrícola, ganadera y minera.⁷⁰

Para cambiar el mapa de las tierras recién conquistadas y ajustarlas a sus intereses, los españoles realizaron estudios detallados de los lugares y recopilaron datos geográfico-demográficos de las regiones particulares. El movimiento de cada congregación obedeció a un proyecto en el que se establecía qué comunidades tenían que abandonar sus tierras y a dónde tenían que mudarse.

Se llevaron a cabo dos campañas, una de 1550 a 1564 durante la administración de Luis de Velasco, el padre, y otra entre 1593 y 1605. Ambas fueron posteriores a las epidemias que habían diezmando una buena parte de la población. En las instrucciones y mandatos del cuarto virrey don Martín Enríquez de Almanza, que se hicieron para llevar a cabo las congregaciones, la Corona exime a los pueblos y a los encomenderos del pago de servicios y tributos:

⁶⁹ Peter Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", p. 32.

⁷⁰ Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: Aprobaciones y rectificaciones*, p. 8.

Para que los indios sean bien instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, en las humanas y políticas como hombres racionales que son, es necesario estar congregados y reducidos en pueblos y no vivan desparramados y dispersos por las sierras y montes, por lo cual son privados de todo beneficio espiritual y temporal sin poder tener socorro de ningún bien [...] que se congreguen a los indios como ellos mas cómodamente vieren que conviene, con acuerdo de personas de experiencia, y para que esto haga efecto y ellos sean provocados a congregarse, S.M. se ha servido hacerles merced de los servicios y tributos, o de buena parte de ellos. A los encomenderos mande lo mismo por el tiempo que estuvieren ocupados en congregarse y poner en orden sus pueblos y repúblicas, que no se podrá hacer sin dificultad y mucho trabajo y costa suya, pues todo está encauzado para servicio de Nuestro Señor y salvación y conservación de esa gente.⁷¹

Las normas especificaban que la posesión indígena de la tierra no debía ser perturbada. Si el nuevo centro de colonización había de situarse a corta distancia del antiguo, las tierras agrícolas se conservaban; si se trataba de distancias mayores, se asignaban nuevas tierras.⁷²

Las autoridades indígenas apoyaron muchas veces estas congregaciones como medio para fortalecer su propio control sobre sus comunidades. Una vez trasladados, los indios no podían volver a sus antiguos hogares, los funcionarios españoles inspeccionaban los nuevos asentamientos y destruían cualquier casa de la antigua sede que no hubiera sido abandonada.⁷³

La congregación de Huehuetlán

En un mandamiento del año de 1579 sobre Huehuetlán⁷⁴ (que aparece completo en el apéndice 1a *infra*) tenemos un caso muy particular de congregación en el que fueron reunidos en un lugar cercano al convento dominico, diecisiete estancias. Este movimiento se llevó a cabo dos meses después de la visita a los pueblos en la que se recopiló la información contenida en la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”.

⁷¹ *Ibid.*, p. 15.

⁷² Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 291.

⁷³ Ernesto de la Torre Villar, *op. cit.*, p. 292.

⁷⁴ AGN, ramo Tierras, vol. 2702, exp.17, 1579 (microfilm).

En esta visita se pidió al prior y vicario del convento de religiosos de la Orden de Santo Domingo que vieran el lugar donde se podían juntar y congregar dichas estancias. Los argumentos que se dieron para mudar a toda esta gente a un solo lugar fueron los siguientes:

me ha sido hecha relación que ellos tienen diecisiete estanzuelas sujetas al dicho pueblo, de las cuales la mayor parte tendrán hasta siete u ocho casas pobladas, sin iglesia ni ermita donde puedan decirles misa ni les administrar sacramentos, ni celebrar los divinos oficios y algunas que tendrán hasta veinte casas están apartadas y desviadas y no pueden ser visitadas de los religiosos que las tienen a cargo, ni de la justicia y viven desordenadamente en sus borracheras y otros pecados públicos hechos en ofensa de Dios nuestro Señor, y no acuden a la doctrina a su cabecera por la orden que conviene, para el remedio de lo cual, de conformidad de todos tienen tratado de se juntar y congregar en poblazón en un llano que hay en la dicha cabecera donde tienen tierras de riego fértiles, para sus aprovechamientos, legumbres, arboledas frutales.⁷⁵

Las estancias eran: San Lorenzo, San Bartolomé, Santiago, San Juan, San Miguel, Santa Ana, San Vicente, San Cristóbal, San Nicolás, San Martín, San Agustín, Santa María Magdalena, San Andrés, Santa María, San Baltasar, San Esteban y Santa Marta.

En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” viene un mapa que acompaña la pintura que se hizo junto con ésta, cuyo original se encuentra en la Biblioteca Benson de la Universidad de Austin, Texas, en la cual aparecen dibujadas todas las estancias que se mencionan, de las cuales, diez sí tenían ermita y otras hasta imágenes de santos, y sólo dos de todas no se “reducen”:⁷⁶ la estancia de Francisco Martínez (un español) quien tenía indios de servicio en el Ingenio del Espíritu Santo (como se menciona en el capítulo siguiente) y la de Santa Marta que se había dado en mercedes de tierra⁷⁷ y que se encontraba alejada del convento. Este documento dice:

Don Martín Enríquez, Visorrey y Gobernador y Capitán General, por su Majestad [...] hago saber que vos el Corregidor de Guatlatlauca, que por parte de los naturales de

⁷⁵ *Loc. cit.*

⁷⁶ *Vid.* mapa 9 en el apéndice 2a *infra* y cuadro 1: “Congregación de Huehuetlán” en el apéndice 2b *infra*, para un análisis de la situación real de las estancias que fácilmente desmiente lo que se arguye en el texto anterior.

⁷⁷ AGN, ramo Tierras, vol. 348, exp. 1.

Gueguetlán, y me pidieron las mandase dar licencia para el dicho efecto, y por mí visto por la presente os mando que, luego que éste mi mandamiento veáis, o juntéis con el prior o vicario del convento de los religiosos de la Orden de Santo Domingo que residen en el dicho pueblo y veáis el dicho sitio donde se quieren juntar y congregarse [...] Y después llamaron a los indios y a los dichos señores vicario y corregidor habiendo visitado todas las dichas estanzuelas vinieron a ver el dicho asiento y llanada donde los dichos naturales piden ser congregados los cuales dijeron que además de la vecindad y congregación y que tendrían cuenta dónde fuesen industriados y enseñados en la doctrina y podrían ser visitados y ayudados de los religiosos para no morir como gentiles, sino como cristianos y visitados de la justicia real y por no estar en sus borracheras y pecados públicos no pueden ser de ellos castigados por estar en barrancas y aunque algunos macehuales de ellos se les hace de mal, es por sus borracheras que no puedan ser vistos ni castigados, ni acuden al llamamiento de gobernador y alcaldes, ni a la doctrina y así en esto, como en les guardar sus términos de sus dichas estanzuelas donde el presente están poblados, tienen sus milpas sembradas y así pidieron justicia. Y los argumentos de la Corona y de los frailes eran: y que puedan ser visitados y socorridos de sus religiosos a los enfermos de bautismos, y puedan venir con facilidad a campana tañida a la doctrina los domingos y fiestas de guardar, lo cual no se hace ahora sino con muy grandísimo trabajo, y así mueren algunos sin confesión por no poder acudir a su tiempo ni llamarlos por estar en sus borracheras y maldades, que son grandes; por estar metidos en peñascos y no ser vistos de nosotros [...] que cuando los envían a buscar se esconden y así mueren sin confesión como brutos.⁷⁸

En esta congregación que se llevó a cabo en el pueblo Huehuetlán podemos ver muy claramente la política de evangelización y las acciones de la Corona que, ejerciendo su control a través del corregidor, pagó a unos sujetos del pueblo de Huehuetlán tres ducados de Castilla por cada día, para ayudar al corregidor a juntar a la población en un llano pegado al convento de acuerdo a la comisión pedida en el mandamiento.⁷⁹ Silvio Zavala en relación a esta congregación nos menciona lo siguiente:

La administración española otorgaba el rango y prerrogativas de ciudad o villa a las ciudades importantes; la organización indígena se basaba en un sistema de estancias sujetas a una cabecera desde la que se impartía la justicia, la administración y el control tributario.

El desplazamiento de las poblaciones indígenas provocó pleitos entre los pueblos principales y litigios entre las cabeceras y sus estancias. De aquí que el cambio de domicilio entre gentes de cabeceras y estancias pudiera originar problemas parecidos a los que surgían entre los pueblos principales [...] Claro es que cuando se separa una estancia entera, no se trata propiamente de cambio de domicilio de los indios, sino de una variación en el sistema jurisdiccional de los pueblos, bien porque la estancia se erija en cabecera, bien porque pase a depender de otra cabecera.

⁷⁸ AGN, ramo Tierras, vol. 2702, exp.17, 1579 (microfilm).

⁷⁹ AGN, ramo General de Parte, vol. 2, exp. 202, f. 61v.

En suma el principio de libertad de movimiento se mantiene en vigor desde 1544 hasta 1576, pero esto no significa que su ejecución sea extremadamente sencilla. Porque a más de los pleitos de los pueblos indios entre sí, esos traslados de domicilio afectan los intereses de la Corona, en los pueblos realengos [...] y los de encomenderos, cuya renta depende del número de indios, capaces de pagar tributo, que residen en los pueblos de encomienda tampoco son ajenos al problema los eclesiásticos, no porque haya pueblos de abadengo, como en la Edad Media europea, sino porque en las misiones y doctrinas administran a los indios como feligreses.⁸⁰

Y sobre la misma congregación Don Martín Enríquez, le pide al corregidor de Huehuetlán “que sobre el pedimento que le hicieron los naturales del dicho pueblo de juntarse, ha revisado todos las averiguaciones que le envió acerca de que si era conveniente se junten y congreguen en la dicha cabecera y llano que así tienen señalado, por su orden y concierto en forma de poblazón, dándoles y repartiéndoles sus tierras y solares que labren y beneficien, no quitándoles las que antes tenían y beneficiaban antes de la congregación”.⁸¹

Es interesante notar que conforme a este mandamiento los indios conservaban el derecho a la posesión de sus antiguas tierras. Cabe preguntar si después de la congregación se siguió respetando este derecho, además de cambiar su antigua organización territorial y perder las tierras de cultivo que tenían: es obvio que no pudo haberse respetado la posesión de las tierras que les habían quitado porque varios de los pueblos desaparecieron al poner el Ingenio del Espíritu Santo, pero tenemos algunos documentos donde la población de Huehuetlán pide que les sean devueltas ciertas tierras.⁸²

⁸⁰ “Los naturales de Huehuetlán, sobre mudarse las estancias a la cabecera”, AGN, ramo General de Parte, vol. 2, exp. 34, año de 1579, *apud* Silvio Zavala, “La libertad de movimiento de los indios de Nueva España”, en *Estudios indianos*, pp. 376-377.

⁸¹ AGN, ramo General de Parte, vol. 2, exp. 148, f. 52.

⁸² AGN, ramo Tierras, vol. 2702, exp. 17, 1579 (microfilm).

La apropiación de la tierra por los particulares, las órdenes religiosas y los funcionarios

A través de esta historia, que abarca desde los primeros años de la conquista hasta la segunda mitad del siglo XVII en estos dos pequeños señoríos de Huatlatlauca y Huehuetlán en el estado de Puebla, hemos podido observar los diferentes procesos que se dieron en la propiedad de la tierra tanto para los indígenas como para los españoles. Hemos visto cómo la primera repartición de la tierra en la Nueva España se dio desde la llegada de Hernán Cortés, quien muy pronto otorgó tierras a sus soldados para recompensarlos por su apoyo en la conquista. De ahí se derivaron las instituciones ya discutidas de la encomienda, el corregimiento, el tributo y el servicio personal.

Por su parte, los frailes de las diferentes órdenes, que ya habían hecho su labor de evangelización con la población, tuvieron que recurrir a la apropiación de la tierra de diferentes maneras para poder seguirse manteniendo y hacer sus negocios. Lo mismo ocurrió con los demás pobladores españoles que desde que llegaron se habían ido apropiando de la tierra de diferentes maneras: para poder vivir se hicieron primero de tierras de los indios en los mejores lugares, con el tiempo se incrementaron las mercedes de tierra a favor de los agricultores españoles casi siempre en los lugares en donde había buenas aguas y población indígena que les trabajara.

Otra forma de adjudicación ilegal de la tierra –que no puede descartarse aunque se tengan pocos testimonios– es el desalojo de los pobladores indios incluso por la fuerza mediante las ya mencionadas campañas de congregación de pueblos que se dieron en diferentes tiempos, y en las que tanto los españoles (pobladores y frailes) como los caciques locales guardaban para sí las mejores tierras. Enrique Florescano puntualiza:

En las primeras décadas que siguieron a la conquista la tierra ofrecía escasos atractivos, tenía poco valor y los soldados españoles que la recorrían pensaban más en nuevas conquistas y enriquecimiento súbitos que en dedicarse a la explotación agrícola; por otro lado, carecían de medios para hacerlo. En este tiempo la agricultura era una empresa costosa y difícil por la falta de herramientas, de bueyes de labor (que eran muy caros y se importaban de las Antillas) y de mano de obra habituada a los cultivos españoles. De ahí que quienes primero se interesaran en las tierras fueran hombres que disponían de capitales o de mano de obra, o de ambos elementos, como fue el caso ejemplar de Hernán Cortés, que los tuvo en abundancia.¹

Desde el punto de vista legal, es necesario recordar que la Corona de Castilla, por razón de una bula papal (*inter caetera*) y más tarde por la realidad de la conquista, era la propietaria de todas las riquezas de los territorios descubiertos, excepto los que eran propiedad de los indígenas en su modalidad colectiva (de los pueblos o comunal) o en su forma patrimonial (propiedad de los caciques o nobles), así que podía, mediante una gracia, hacer merced de una extensión de tierra.²

Los lugares en que la tierra comenzó a tener más valor en la Nueva España fueron las cercanías de los asentamientos de los españoles. Chevalier menciona que: “donde primero adquirió valor la tierra fue en aquellos lugares en que se instalaron ciudades nuevas y grupos de españoles relativamente densos”.³ Por consiguiente, y dadas las características con que se hizo la fundación de la ciudad de Puebla, sus alrededores caen en esta categoría; casi desde un principio encontramos antecedentes de los intentos de los particulares de obtener mercedes para apropiarse de las tierras realengas. En un documento fechado el 18 de noviembre de 1532 se hace una petición al:

Muy magnífico señor Alonso Camacho alcalde e Martín Alonso, e Alonso Martín, e Juan de Yepes regidores de la Ciudad de los Ángeles por nos y en nombre del Concejo e vecinos de la dicha Ciudad [...] para que se repartan las tierras en el término de Guaxozingo y Calpa que es donde al presente está Vuestra Merced que es a donde dicen Atlisco e Guacachula la Vieja que es cerca de la dicha Ciudad [...] porque la dicha Ciudad está edificada en término e parte do no se pueden hacer ni plantar viñas ni árboles ni frutales de Castilla de que en estas partes tienen mucha necesidad para el sustentamiento de los españoles que en ellas viven mientras para llevar trigo por ser

¹ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 48.

² *Ibid.*, p. 25.

³ François Chevalier, *op. cit.*, p. 179.

tierra muy fría de lo cual los dichos señores Presidente e oidores hicieron relación a Su Majestad [...] ⁴

y continúa expresando que el rey dijo que: “la favoreciesen en todo lo necesario de ríos e pastos e montes sin el menor perjuicio que pudiese ser de los naturales de la tierra”.⁵ Alegan que son tierras vírgenes y que nunca han sido labradas y que, las pocas que tienen cultivos están en las laderas de las que ellos solicitan y piden que “platique con don Cristóbal señor del pueblo de Guaxozingo e con don Juan su Gobernador e con don Pedro señor de Calpa e Atrisco e con otros muchos señores e principales de los dichos pueblos que presente están aquí”⁶ para confirmarlo. Después de interrogar a los señores y principales por medio de un intérprete y que éstos responden que no se sienten “agraviados”, el licenciado Salmerón da una serie de instrucciones y recomendaciones y posteriormente la Real Audiencia ordena: “que el dicho Licenciado favorezca los dichos vecinos en todo lo que lugar hubiere conforme a lo que Su Majestad manda y entienda en los repartimientos de tierras que hubieren de tener y les señale tierras para heredamientos de viñas y arboledas en el término de Atrisco y en otras partes que estuvieren baldías e fueren sin perjuicio de indios de las dichas provincias”.⁷

Ya en este documento se citan las propiedades de Diego de Ordaz, aunque, como dice Chevalier, es en esa zona donde se encuentra una cierta resistencia de los propios españoles para impedir que queden en unas cuantas manos grandes extensiones.⁸ Algunos años antes, la ciudad había lanzado acusaciones todavía más graves contra nuestro conocido Alonso Martín Partidor:

tiene muchas tierras, ansí caballerías como huertas que el cabildo le ha dado y diz que él ha comprado de personas particulares que son en mucha cantidad, y las tiene usurpadas y tomadas y con mal título y derecho porque las personas de quien el dicho

⁴ AGI, 1532, XII, 5 (Cabildo secular de la Puebla de los Ángeles).

⁵ *Loc. cit.*

⁶ *Loc. cit.*

⁷ *Loc. cit.*

⁸ François Chevalier, *op. cit.*, p. 180, *vid.* nota 147 *supra*.

Alonso Martín las ha habido, no se las habían podido vender porque las tales personas no tenían la facultad para ello, ni lo habían servido para que se les diesen, ni las tenían labradas ni cultivadas, y que además de esto él de su autoridad se había metido en las tales tierras y caballerías no le perteneciendo, de que recibe agravio la república y vecinos de la dicha ciudad.⁹

Florescano menciona que:

En las ciudades grandes y pequeñas el medio más seguro para obtener tierras y otras ventajas era formar parte del ayuntamiento. Ser alcalde, corregidor, pariente o amigo de estos funcionarios era un camino seguro para apropiarse de la tierra. Así lo confirmó el virrey Velasco cuando en 1557 visitó la ciudad de Puebla e hizo que le llevaran los libros del cabildo: “y por ellos me apreció y averigüé –dijo a los regidores– la desorden y exceso que habéis tenido en repartir entre los vecinos de esa dicha ciudad, y principalmente entre vos los dichos corregidores, muchas caballerías y suertes de tierra, huertas y solares en términos de esa dicha ciudad y en perjuicio de la república della”. A pesar de esto el asunto no tuvo mayor trascendencia.

Naturalmente el caso de Puebla es solamente una muestra de una realidad que se iba imponiendo irremediamente en casi toda la Nueva España, y con mayor razón en las ciudades y villas remotas, donde bajo el amparo de la distancia los miembros del ayuntamiento ejercían plenamente sus influencias.¹⁰

Lo que parece que molestó mucho a los integrantes del cabildo fue que el virrey Álvaro Manrique de Zúñiga se hubiera dedicado a repartir tierras, ya que en 1587, le dirigen al rey una carta porque:

desde la fundación de la dicha Ciudad el Cabildo, Justicia e Regimiento de ella han estado en pacífica posesión, uso y costumbre de repartir como siempre han repartido entre los vecinos de la dicha ciudad, solares, huertas y tierras para sembrar pedreras, sitios de molinos, aceñas, hornos de cal y aguas de regadío y otros aprovechamientos que están y se incluyen dentro de los términos y tierra de la dicha Ciudad, lo cual siempre han hecho con aprobación y consentimiento de los visorreyes que han sido de la dicha Nueva España y del Presidente y oidores de la Audiencia Real de ella y ahora el Marqués de Villamanrique vuestro virrey molesta y perturba a mis partes en la dicha posesión y costumbre limitándosela y entremetiéndose a hacer y dar por su mano los dichos repartimientos de aguas, tierras, solares y otras cosas de las que se incluyen dentro de los dichos términos y han acostumbrado repartir inquietándolos en las tierras, sitios y repartimientos, que poseen y haciéndoles muchas molestias en perjuicio de su derecho y de la posesión que mis partes tienen.¹¹

Como se dijo, “el medio más seguro para adquirir tierras y otras ventajas era formar parte del ayuntamiento, el cual controlaba las concesiones. El rey mismo había

⁹ *Ibid.*, p. 182.

¹⁰ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 50.

¹¹ AGI, 1587, XII, 16 (Cabildo secular de la Puebla de los Ángeles).

recomendado, desde 1532, que en Puebla se eligieran para alcaldes y regidores a los sujetos ‘más ricos y abonados’, de preferencia conquistadores casados. Adquirieron, pues, cargos de regidores perpetuos, que fueron autorizados en número de 8 en 1537-1538”.¹² Florescano añade:

Otro medio frecuentemente empleado por funcionarios y hombres poderosos para apropiarse de la tierra fue apoyar las solicitudes de mercedes que pedían sus familiares, sirvientes o amigos a quienes una vez concedidas se las compraban a pesar de que en la merced se estipulaba que no podía venderse lo concedido sino hasta pasados cuatro años de otorgado el título correspondiente. Estos manejos fueron denunciados al rey desde 1567, por un Francisco Gómez de Trigüillos, quien se quejaba de las “mil maldades, ventas y reventas de que eran objeto las concesiones de tierra”.¹³

Otra forma de apropiación de la tierra fue la seguida por la iglesia secular y por las órdenes mendicantes a través de las donaciones y legados que los particulares les hacían. Florescano escribe que una parte de estos bienes se invirtió en la construcción de los innumerables monasterios, conventos, iglesias, capillas y edificios religiosos, pero “otra parte importante de ese capital se invirtió en los únicos bienes que en esa época ofrecían una renta segura y estable: casas, haciendas de labores de panes, molinos, ingenios azucareros”.¹⁴ En general los españoles, muchas veces de acuerdo con los caciques, encontraron la forma de burlar el cúmulo de leyes y disposiciones que la Corona y autoridades de la Nueva España emitieron para preservar la propiedad de la tierra por aquello del *orden natural* y el *derecho de gentes* de los indígenas.

Acerca de los caciques y de los nobles indios nos dice García Martínez: “durante la segunda mitad del siglo XVI el repartimiento se consolidó como el marco para la prestación de mano de obra, pero hay que tener presente que los pueblos siguieron canalizando trabajadores hacia otros fines: los asociados a la Iglesia, a los caciques o a

¹² François Chevalier, *op. cit.*, p. 179.

¹³ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 50.

¹⁴ *Ibid.*, p. 59.

los nobles”.¹⁵ Las autoridades se daban cuenta de que los frailes y los caciques se beneficiaban del manejo de los tributos y servicios de carácter local. El tema se discutió hacia 1550 al tenor de la actuación del visitador Diego Ramírez: este funcionario encargado de revisar las tasaciones procedió a reducirlas considerablemente –a instigación de los frailes, según se dijo– y no concluyó su labor porque murió inesperadamente en 1555. De inmediato surgió la sospecha de que los encomenderos lo mandaron matar.

Pero el proceso de reformas que estaba en marcha no se podía detener. En 1563 llegó a Nueva España otro visitador, Jerónimo Valderrama, con una comisión parecida. Se convenció de que los doctrineros y los caciques eran los principales beneficiarios del sistema tributario. Después procedió a una nueva revisión de las tasaciones, ampliándolas y procurando su aplicación generalizada y suprimiendo las exenciones. Propició la conversión de los terrazgueros en tributarios, ya no patrimoniales sino corporativos.

Hasta entonces las cuentas de tributarios en que se basaban las tasaciones no incluían a los terrazgueros. Al cambiar su naturaleza se les desligaba de sus obligaciones para con caciques y nobles. Éstos no quedaron desposeídos, pues el gobierno empezó a pagarles un salario. Era una suma generosa, pero no era lo mismo cobrar un salario que recibir un tributo.

Los caciques cobraron, pero se quejaron de que se les dejaba “muertos de hambre” y con su autoridad disminuida. Exageraban, pero era cierto; así que los caciques empezaron a tomar providencias para hacerse de un patrimonio, en detrimento de sus súbditos.¹⁶ Como un ejemplo de lo anterior, existe un documento emitido por el virrey Martín Enríquez en 1576, en el cual se señala que:

¹⁵ Bernardo García Martínez, *op. cit.*, pp. 71-72, *vid. nota 194 supra.*

¹⁶ *Loc. cit.*

Don Juan de Soto, indio principal del pueblo de Huatlatlauca, me ha hecho relación que él sirve en el dicho pueblo en el cargo de gobernador y por razón de su trabajo no se le daba salario alguno a cuya causa padecía necesidad y me pidió le mandase señalarle en las sobras de tributos algún salario para su sustentación, y por mí visto, por la presente mando que de aquí en adelante hasta tanto que en el caso otra cosa se provea y mande, de sobras de tributos del dicho pueblo le den al dicho Don Juan de Soto cada un año del tiempo que sirviere el dicho cargo de gobernador, veinte pesos de oro común para ayuda a su sustentación y no otra cosa, ni él lo pida, so pena de volverlo con el cuatro tanto y destierro del dicho pueblo por tiempo de cuatro años y mando al justicia que tiene jurisdicción en el dicho pueblo, así lo haga guardar y cumplir.

Fecho en México, a veintiséis días del mes de junio de mil quinientos setenta y seis. Don Martín Enríquez. Por mandado de su excelencia, Juan de Cuevas.¹⁷

Con todo lo anterior queda conformado el escenario de la apropiación de la tierra en los pueblos de nuestro estudio: buenas tierras, mucha agua gracias a un río de considerable caudal, posibilidades de obtener mano de obra indígena barata proporcionada por el repartimiento, particulares ambiciosos aliados muchas veces a funcionarios más o menos corruptos, órdenes mendicantes que una vez pasada la tarea evangelizadora empezaron a pensar en crear medios de subsistencia más estables que las limosnas y caciques dispuestos a “negociar” con los españoles la renta o venta de las tierras de los pueblos.

En realidad, el marco funciona mejor para Huehuetlán, pero no hay que olvidar que, como ya se dijo, éste era tributario de Huatlatlauca, donde se centralizaban las actividades gubernativas de corregidores y alcaldes mayores.

La apropiación de la tierra por los particulares

Además de algunas mercedes concedidas a particulares y de algunas quejas de los habitantes de la ciudad de Puebla contra algunos funcionarios, el primer antecedente concreto de apropiación de tierras con el que contamos se refiere a un particular, ya antes mencionado, llamado Francisco Martínez que se vio beneficiado por mercedes de

¹⁷ AGN, ramo Indios, vol. I, exp. 81.

tierras y diversos favores por parte de las autoridades. Este señor, propietario del Ingenio del Espíritu Santo, aparece referido en 1575, en un documento donde se emite una orden: “Para que acudiendo los indios que tiene Francisco Martínez en sus canteras a los tequios cuando les cupiere, hagan su voluntad, a pedimento del dicho Francisco Martínez”,¹⁸ con lo que se contradice a Juan de Cigorondo a cuyo cargo está el edificio de la iglesia de la Ciudad de los Ángeles y “que le quiere ocupar los dichos indios, para la construcción de dicha iglesia so color de una provisión que está dada sobre que los indios de la comarca vayan a la dicha obra”¹⁹ y aduciendo que trabajan en una cantera y les han adelantado su salario, el virrey Martín Enríquez de Almanza dice que “por la presente mando que acudan los indios que trabajan en las dichas canteras del dicho Francisco Martínez a los tequios que están en costumbre cuando les cupiere su tanda y haciendo esto en los demás consigan su voluntad para que en contra de ella no sean apremiados a ir a otras obras algunas”.²⁰ Ahora bien, el mismo virrey, en 1576, notifica que: “hago merced a Francisco Martínez vecino de la Ciudad de los Ángeles de dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Gueguetlan el río abajo”.²¹ En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” aparece un mapa donde ya se consigna la estancia de Francisco Martínez en 1579.²²

Para 1580 se elaboró un documento, fechado el 30 de julio, en el que se hace merced de un sitio para ganado menor a un tal Vicente de Cuevas, residente en el pueblo de Zacualpa, en términos de Huatlatlauca, cerca de un pueblo que se llama Santa María (luego aclara que está cerca de Huehuetlán), pero para el 15 de agosto:

pareció Francisco Martínez vecino de la Ciudad de los Ángeles y estancias en este dicho pueblo y presentado este mandamiento de merced al dicho Señor Corregidor el

¹⁸ AGN, ramo General de Parte, 1, f. 81v, *apud* Silvio Zavala y María Casteló, *op. cit.*, doc. XXXVIII, pp. 48-49.

¹⁹ *Loc. cit.*

²⁰ *Loc. cit.*

²¹ AGN, ramo Mercedes, vol. 10, ff. 93-93v.

²² *Vid.* mapa 9 en el apéndice 2a *infra*.

cumplimiento del y que le oyese y amparase en posesión de la dicha estancia aquí contenida en el dicho mandamiento [...] y el dicho Señor Corregidor en señal de posesión tomó por la mano al dicho Francisco Martínez y le metió en el dicho sitio de estancia y el dicho Francisco Martínez arrancó hierbas y señaló árboles y puso piedras al pie de ellas y en señal de posesión la cual tomó quieta y pacíficamente sin que persona se lo estorbase ni contradijese y el dicho Señor Corregidor dijo que le daba y dio posesión del dicho sitio de estancia y le amparaba y amparó en él y lo firmó de su nombre.²³

Así se hizo, nos dice Chevalier, “según las viejas formalidades jurídicas que creaban un derecho definitivo sobre el suelo”.²⁴ Este extraño episodio queda aclarado cuando se lee un documento del 3 de agosto de ese año de 1580, en que el favorecido por la merced declara que: “remite y que no embargante que en él se hizo la dicha merced de la dicha estancia era para el dicho Francisco Martínez [...] Solicitó y costeó el hacer las diligencias y todo lo demás hasta que fue hecha la dicha merced y el dicho Vicente de Cuevas no puso solicitud ni cosa alguna en ello ni ha de haber de la dicha merced cosa ninguna el dicho Vicente de Cuevas por haber sido concertado y tratado entre ellos así por parte del dicho Francisco Martínez”.²⁵ O sea que Vicente de Cuevas actuó como “hombre de paja” de Francisco Martínez.

Para 1597 el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo consigna que Francisco Martínez “me hizo relación que él tenía en términos del pueblo de Gueguetlán un ingenio de azúcar moliente y corriente y dentro de sus términos tres sitios de estancia de ganado menor y que para poder sustentar la dicha hacienda e ingenio tenía necesidad de tener ganados mayores [...] Se le conmutan por uno de ganado mayor”.²⁶

Es difícil determinar la extensión de la estancia de ganado mayor porque, como nos dice Gisela von Wobeser, aunque muchas veces se ha utilizado los términos *estancia* y *lugar* como sinónimos, la estancia sirve para denominar la unidad productiva, mientras el lugar sí determina una extensión de tierras de algo más de 1 775

²³ AGN, ramo Tierras, vol. 2707, exp. 17 (microfilm).

²⁴ François Chevalier, *op. cit.*, p. 180.

²⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 2707, exp. 13.

²⁶ AGN, ramo Mercedes, 1597, vol. 21, exp. 589, ff. 250-250v.

hectáreas.²⁷ Por lo tanto no sería aventurado considerar que Francisco Martínez acumuló más de 1 000 hectáreas en Huehuetlán. De este personaje volveremos a tratar en el siguiente capítulo, donde abordaremos el tema del Ingenio del Espíritu Santo.

Posteriormente hay un acordado para otro particular: “En México a 27 de agosto de 1608 años, se despachó mandamiento acordado para que el Corregidor de Huehuetlán vea dentro de cuatro meses primeros siguientes un sitio de estancia para ganado menor que pide Hernando de Ortega en términos de Huehuetlán donde llaman Tlalistlaca”.²⁸ El complemento a este documento es la concesión de la merced solicitada, que aquí se transcribe en la parte que contiene información de las condiciones en que se otorgaban para esas fechas las mercedes (se habla de una *composición* “cuando la colonización se consolidó y aumentaron los problemas económicos de la metrópoli, los consejeros de la Corona pensaron que la cesión a título oneroso de esta regalía podría incrementar los ingresos del erario. Este cambio ocurrió entre 1591 y 1616”).²⁹

Merced a Hernando de Ortega de un sitio de estancia de ganado menor en términos del pueblo de Huehuetlán.

[...] conforme a lo que se le mandó declaró y dio por parecer estar sin perjuicio y podersele hacer la dicha merced, la cual le hago atento a lo susodicho y haber satisfecho y pagado a Su Majestad la composición y cuarta parte de lo que costó valer el dicho sitio con cargo y condición que dentro de un año primero siguiente pueble el dicho sitio.³⁰

Menciona Hildelberto Martínez que:

El programa de composiciones comenzó a tener vigencia en virtud de una cedula real del año de 1591 que, al parecer, da forma a un proyecto anterior ideado por Luis de Velasco “el mozo”. El programa consistía en que “las personas que en esta Nueva España tuvieran y poseyeran tierras y estancias sin justos y legítimos títulos” [...] fueran obligadas a regularizarlas [...] mediante el pago de una cuota variable en proporción al tamaño de las propiedades [...] Y a partir de esta fecha, 1591, muchos

²⁷ Gisela von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, p. 21. En otras fuentes encontramos que un criadero de ganado mayor es equivalente a 10.25 caballerías y uno de ganado menor a 4.55 caballerías (Cf. Enrique Florescano, *Descripciones económicas de Nueva España, 1784-1817*, p. 269).

²⁸ AGN, ramo Mercedes, vol. 26, exp. 278, f. 86v.

²⁹ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 32.

³⁰ AGN, ramo Mercedes, vol. 26, exp. 510, ff. 154-154v.

títulos de mercedes de tierra se otorgaron por la vía de composición y gran número de colonizadores se beneficiaron con ella, pero no fue sino hasta mediados del siglo XVII cuando el programa se aplicó en forma colectiva y sistemática.³¹

La apropiación de la tierra por las órdenes religiosas

Para ilustrar lo que fue en general la apropiación de la tierra por las distintas órdenes religiosas es conveniente recordar las precisiones de Enrique Florescano:

Desde luego, hubo diferencias notables en el interés que manifestaron las órdenes religiosas por la tierra, y en el uso y aprovechamiento que hicieron de ésta. Los franciscanos, por ejemplo, fueron los únicos que no se convirtieron en grandes propietarios del suelo, pues más se limitaron a arrendar los pastos de los ganaderos, o a hacer trabajar a los indios en beneficio de los hospitales que administraban. Los dominicos, por el contrario, desde el principio adquirieron por compra y donativos numerosas propiedades, de las cuales la más importante fue un gran ingenio azucarero en la región de Cuautla-Amilpas explotado con esclavos negros en el siglo XVI. Pero a diferencia de los agustinos y jesuitas, rara vez se ocuparon personalmente de sus posesiones, prefiriendo arrendarlas en la mayoría de las veces. Por su parte, los agustinos consideraron indispensable tener haciendas rurales para sostener sus iglesias y misiones y en pocos años reunieron bastantes en los alrededores de México, Puebla y Oaxaca y en la Huasteca y Michoacán sobre todo. La más importante de estas haciendas fue la de San Nicolás, junto a Yuriria, que a comienzos del siglo XVII llegó a producir 10 000 fanegas de trigo (5 500 hectolitros) y dejaba un ingreso neto de 6 000 pesos anuales. Su valor se estimaba en 100 000 pesos, suma enorme para una hacienda donde no había ingenio azucarero. Sin embargo, los más grandes acaparadores de las haciendas fueron los jesuitas.³²

Se cuenta con un documento del Archivo General de Indias en Sevilla, fechado en 1586, en el que se narran los excesos que cometieron en nuestra región de estudio los frailes dominicos y los agustinos. En el documento se proporciona una relación de los bienes de estas órdenes: “tienen y poseen en pueblos de indios de este obispado de Tlaxcala, y han comprado y adquirido en pueblos de españoles desde el año pasado de quinientos y sesenta en la dicha real ejecutoria donde se manda rescindir y dar por ningunos todos y cualesquier contratos, ventas y enajenamientos que en cualquier manera se hubieren fecho de las ventas y enajenamientos de las dichas heredades, molinos, estancias y los

³¹ Hildelberto Martínez, *op. cit.*, p.158.

³² Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 61.

demás bienes”,³³ como resultado de las averiguaciones hechas por “el muy ilustre señor doctor Francisco de Sande, oidor de la Audiencia Real de la Nueva España [...] que por la dicha provisión real de Su Majestad se pregonó y apercibió que nadie les vendiese ni ellos comprasen, que son los siguientes”.³⁴ Y a continuación se enumeran una gran cantidad de tierras que han adquirido, tanto los dominicos, como los agustinos.

Y aunque Su Majestad les ha mandado conforme a las dichas cédulas las vendan y las conviertan en otros píos usos, no aprobando las tales adquisiciones y compras, y los dichos religiosos no las han vendido [...] Y mandó se les amoneste y aperciba a los reverendos priores de las dichas órdenes de Santo Domingo y San Agustín de esta dicha Ciudad de los Ángeles, y a los priores y vicarios de los demás pueblos de este obispado de Tlaxcala vendan y enajenen y se deshagan de todas las heredades, molinos y otros cualesquier bienes y posesiones que van aquí declarados.³⁵

Sigue diciendo que muchos de esos bienes eran de mercedes concedidas a particulares que no debían venderse a religiosos:

y porque en las dichas mercedes se manda que no se enajenen ni vendan a iglesia, ni a monasterio, ni persona eclesiástica en manera alguna, so pena de perder las tales mercedes [...] los dichos religiosos han comprado y adquirido de indios en pueblo de indios, así de tierras, molinos, salinas, minas, estancias y otros cualesquier bienes y posesiones y granjerías así derechamente de ellos como por terceras o que las hayan tomado por su autoridad o por donaciones, mandas, testamentos y últimas voluntades, agora sea de consejos de los dichos pueblos de indios o de principales maceguals y otros indios particulares, tenidas antiguamente o halladas de nuevo o en otra manera adquiridas, como son los siguientes:³⁶

Aquí nos encontramos nuevamente con una amplia relación de estancias, labranzas, molinos, etc. de una y otra orden. Luego continúa:

Dijo que daba y dio por ningunos y de ningún valor y efecto y los dichos contratos, ventas y truecos y cambios, donaciones, testamentos, mandas y otra enajenaciones que de los dichos bienes de indios se hubieren fecho en cualquier manera, y los rescindió y puso en el punto y estado en que todo ello estaba de tiempo y cuando las tales enajenaciones se hicieron, y mandaba y mandó se dé y entregue, vuelva y restituya a los indios dueños de los tales bienes y a sus herederos y sucesores como a gente que están y han estado en tutela y amparo de los dichos religiosos, y que con ellos, ni ninguno de ellos no han podido, ni pueden tratar, ni contratar, ni tener en sus pueblos

³³ AGI, Contaduría, leg. 339.

³⁴ *Loc. cit.*

³⁵ *Loc. cit.*

³⁶ *Loc. cit.*

los dichos bienes propios ni granjerías como su Majestad lo tiene proveído y mandado [...] en cuanto a los bienes que han comprado y habido después de la dicha prohibición y pregón que la dicha provisión real que está inserta en la dicha carta ejecutoria, Su Majestad manda que desde la data de ella que es desde el dicho año de quinientos y sesenta y nueve, los dichos religiosos en manera alguna compren las tales heredades, molinos, ni otros ningunos bienes, ni ninguna persona se los venda, so pena de perderlos, y esto para que ninguno pretendiese ignorancia se pregonó públicamente en esta dicha Ciudad de los Ángeles y obispado de Tlaxcala [...] sin embargo de lo cual ellos compraron y los vendedores les vendieron los bienes siguientes.³⁷

Y aparece otra lista de bienes. Luego precisa:

Y porque Su Majestad por una su cédula que está inserta en la dicha ejecutoria su fecha en Madrid a diecisiete de diciembre de quinientos y setenta y siete años, permite que los dichos religiosos de las dichas órdenes tengan en pueblos de españoles las cosas que por ellos les fueren dadas, mandadas o donadas en limosna o para capellanías, mandaba y mandó que no se entienda con las tales lo contenido en este auto, excepto las que los dichos españoles les han dado, mandado o donado en cualquier manera en pueblos de indios o casi en ellos.

A continuación se enumera en el documento los bienes que sí pueden tener dichas órdenes, porque provienen de españoles, pero advierte que algunas de ellas, aunque donadas por españoles, están situadas en pueblos de indios, por lo que resuelve:

y porque las tales heredades y posesiones en pueblo de indios no las pueden tener en ellos los dichos frailes conforme a lo que Su Majestad manda, mandaba y mandó se notifique a los dichos reverendos priores y vicarios dentro del dicho año contenido en este auto vendan asimismo y se deshagan de las dichas heredades y posesiones, mandas donadas o dadas en cualquier manera por los dichos españoles en pueblos de indios y las conviertan en otros píos usos, so la pena contenido en este auto, el cual mando se guarde, cumpla y ejecute como en él se contiene y así lo pronunció y mandó el doctor Francisco de Sandi, ante mí Diego Juárez, Escribano de Su Majestad.³⁸

Florescano menciona que:

Entre 1580 y 1600 esta pasión por la tierra que, con excepción de los franciscanos, manifiestan las órdenes fue prácticamente admitida por las autoridades de la Nueva España. Por ejemplo en 1581 y 1583 la Audiencia reconoció oficialmente la existencia de esas propiedades al eximir las del pago del diezmo. Por otro lado si en 1590 y 1597 la Audiencia prohibió la venta de tierras a las órdenes religiosas, al mismo tiempo autorizó toda clase de donaciones pías que se hicieran, incluidas la donación de tierras. Sobra decir que por este conducto las órdenes pudieron adquirir tierras en forma casi

³⁷ *Loc. cit.*

³⁸ *Loc. cit.*

ilimitada. Nada tiene pues de extraño que desde fines del siglo XVI se multipliquen las críticas de los particulares contra el afán acaparador de la Iglesia.³⁹

Como se mencionó en el capítulo anterior, en el área de nuestro estudio los frailes agustinos recibieron una donación de tierras por parte de los indios. Aunque no tenían una gran propiedad territorial en Huehuetlán, los agustinos participaron indirectamente en el beneficio de la tierra mediante lo que hoy llamaríamos un préstamo hipotecario sobre las tierras y que entonces recibía el nombre de *censo*,⁴⁰ por el que recibían un interés de alrededor del 5% anual. Nos dice Florescano que “los censos se otorgaron generalmente a los conventos, que de esa manera acumularon grandes capitales que después invirtieron en la compra de bienes raíces urbanos”.⁴¹

Así encontramos que la orden de los agustinos prestó al ya conocido Francisco Martínez la cantidad de 10 300 pesos en un periodo que va de 1575 a 1599, mediante 14 censos.⁴² Lo interesante de estos préstamos es que fueron proporcionados por cinco diferentes conventos de la orden agustina (Molango, Zinguiluca, Tlayacapa[n], Xumiltepec y Huatlatlauca) y cuatro de ellos estaban fuera de la región o sea que se repartían las utilidades, como en una moderna corporación, ya que los riesgos eran mínimos, pues estaban garantizados por la tierra; a pesar de que el ingenio se encontraba en Huehuetlán, supuestamente encomendado a los dominicos, el convento que prestó ocho de estos censos fue el de Huatlatlauca.⁴³

Por parte de los dominicos existe un documento en el que hay un mandamiento fechado en 1590 en Coatzingo:

Don Luis de Velasco habiendo visto lo pedir por el gobernador, alcaldes, pobladores del Pueblo de Coatzingo cerca de que se les apruebe y confirme el mandamiento que

³⁹ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 59.

⁴⁰ Contrato en que se recibe alguna cantidad por la cual se ha de pagar una pensión anual, asegurando dicha cantidad o capital con bienes raíces.

⁴¹ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 112.

⁴² *Vid.* cuadro 4: “Acreedores del Ingenio del Espíritu Santo” en el apéndice 2b *infra*.

⁴³ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, pp. 191, 104 y 95.

el Virrey Conde de la Coruña les dio sobre que los religiosos de Huehuetlán no les lleven cosa ninguna como pago por razón de la doctrina de los naturales del que su fecha en esta ciudad a doce de junio de mil quinientos y ochenta y dos. Y la confirmaron que a él hizo el virrey Marqués de Villamanrique, dijo que aprobaba y confirmara y aprobó y confirmó el dicho mandamiento y mandaba y mandó se guarde y cumpla según y como en él contiene. Don Luis de Velasco por mandado del Virrey Juan de la Cueva.⁴⁴

No se encontraron más documentos que se refieran a los dominicos.

Otro caso interesante es el de Antonio de Salazar, al que se identifica como canónigo de la catedral de la ciudad de México, y al que Francisco Martínez debe 2 125 pesos desde 1597. Es el único integrante del clero secular que aparece como prestamista y su aportación, en lugar de un censo, aparece como por escritura de obligación y gasto de cuantía.⁴⁵

De los jesuitas se consigna un préstamo de 7 500 pesos que le hace el Colegio de la Compañía de Jesús de la Ciudad de los Ángeles a un particular llamado Francisco Martínez, vecino de la ciudad, el 8 de julio de 1587, pero desde ahora vale la pena señalar que aunque varios autores nos dicen que los 7 500 pesos era una cantidad razonable para establecer un ingenio azucarero en esa época y que los jesuitas se distinguieron en esa actividad, no eran los propietarios, ya que ellos hicieron el préstamo mediante un censo y sólo cobraron los intereses.⁴⁶

La apropiación de la tierra por los funcionarios

Parece ser que el mayor despojo legal fue el de la congregación de 1579 de los pueblos que rodeaban Huehuetlán en la que, como anteriormente se dijo, las razones que se mencionan en el documento son en su mayoría falsas. Resulta que los poblados con ermita son once, sin ermita cinco y dos no están especificados, así que aquello de:

⁴⁴ AGN, ramo Indios, vol. 4, exp. 281, f. 94v.

⁴⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

⁴⁶ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

hago saber que vos el Corregidor de Huatlatlauca, que por parte de los naturales de Huehuetlán, me ha sido hecha relación que ellos tienen diecisiete estanzuelas sujetas al dicho pueblo, de las cuales la mayor parte tendrán hasta siete u ocho casas pobladas, sin iglesia ni ermita donde puedan decirles misa ni les administrar sacramentos, ni celebrar los divinos oficios y algunas que tendrán hasta veinte casas están apartadas y desviadas y no pueden ser visitadas de los religiosos que las tienen a cargo, ni de la justicia y viven desordenadamente en sus borracheras y otros pecados públicos hechos en ofensa de Dios nuestro Señor⁴⁷

es mentira. El número de casas es en total de 293, de las cuales 243 sí tienen ermita, 34 no cuentan con ella y de 16 no tenemos especificaciones. En cuanto a las tierras “para que estén recogidos en la doctrina y acudan a los llamamientos de gobernador y alcaldes, porque no lo hacen por estar tan desviados y en tierras tan fragosas, que cuando los envían a buscar se esconden y así mueren sin confesión como brutos”,⁴⁸ vemos que el número de casas en buenas tierras (llana, abundosa y de riego) es de 181 y el de malas tierras (fragosa y muy fragosa) es de 55 y el número de casas sin especificar es de 57. Todo esto hace pensar que hubo una serie de componendas para usufructuar las tierras de buena calidad de Huehuetlán, ya fuera por apropiación directa o, por lo menos, rentándose las a los indios como consta en la relación de los bienes del Ingenio del Espíritu Santo.⁴⁹

En el caso del dicho ingenio, la deuda mayor contraída por Francisco Martínez era con Jorge Baca Bejerano (alcalde mayor de la provincia de Izúcar) que en 1592 le prestó 21 000 pesos más 1 500 por año para pagar la dote de la hija de Francisco Martínez, llamada Ana Martínez, quien se casó con Hernando de Salazar Coronel. Como se verá más adelante, el ingenio fue rematado el 24 de abril de 1610 en la cantidad de 86 500 pesos, en la persona de Jerónimo Tremino. Francisco Martínez:

alegó contra el dicho remate algunas causas porque pretendió se revocase y pidió que el dicho Jerónimo Tremino declarase para qué persona habría sacado el dicho ingenio

⁴⁷ AGN, ramo Tierras, vol. 2702, exp.17, 1579 (microfilm).

⁴⁸ *Loc. cit.*

⁴⁹ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285. *Vid.* “Nombramiento de bienes del Ingenio del Espíritu Santo (remate del ingenio)” en el apéndice 1b *infra*.

y trapiche o si eran para él. Se mandó hacer traslado y que el dicho Jerónimo Tremino hiciera la dicha declaración, el cual la hizo en la forma siguiente:

Declaración de Tremino.— En la Ciudad de México a 10 días del mes de mayo de 1610 ante mí el escribano y testigos pareció presente Jerónimo Tremino vecino de esta Ciudad y dijo que a su noticia ha venido que por parte de Francisco Martínez se ha pedido que declare para qué hizo la postura última impelido por lo que se le manda, jura a Dios y a la Cruz e primero de decir verdad e dijo que él fue de acuerdo con Jorge Baca Bexarano que no habiendo poneor [postor] que sacase el dicho ingenio y haciendas lo sacase él para el dicho Jorge Baca.⁵⁰

Se podría suponer que la declaración de Tremino tendría alguna consecuencia legal, pero a continuación encontramos que tres días después “los señores presidente y oidores de la Audiencia Real” aprueban el remate y para finales de julio de 1610 se le dio posesión formal. Se trata, pues, de otro “hombre de paja”.

Poco después, el funcionario Baca murió y el ingenio pasó a su esposa Isabel Martínez, la que se casó con Juan Belarde Baca y luego pasó a manos de Juan Meléndez Moreno, quien en un pleito posterior declara: “es mío propio que lo hube y compré en almoneda pública que me lo vendió el Señor Licenciado don Francisco de Leos, oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez general de bienes de difuntos en el remate que se me hizo del dicho ingenio y tierras de él [...] Don Juan Belarde Baca marido de Doña Isabel Martínez mujer que fue de Jorge Baca cuyo fue el dicho ingenio y tierras por las cuales se hizo el dicho remate”.⁵¹

Antes, en 1614, se concedió una merced a Juan de Pastrana “de cuatro caballerías de tierra en sobras y demasías de las tierras”⁵² que se refiere a “compras irregulares hechas a los indios y a tierras poseídas sin títulos”,⁵³ que “tiene y posee doña Isabel Martínez viuda de Jorge Vaca en términos del pueblo de Huehuetlán y Huatlatlauca, lo cual por mi mandado y comisión fue a ver y vido Alonso de Contreras Figueroa Alcalde

⁵⁰ *Loc. cit.*

⁵¹ AGN, ramo Tierras, vol. 12, exp. 324, ff. 323-323v.

⁵² AGN, ramo Mercedes, vol. 19, exp. 208, ff. 146-146v.

⁵³ François Chevalier, *op. cit.*, p. 328.

Mayor de la provincia de Yzúcar”.⁵⁴ Sin que pueda afirmarse de manera rotunda, parece que este alcalde mayor de Izúcar consideró que las tierras heredadas por la viuda de su antecesor en el puesto tenían “sobras y demasías” y permitió que se concediera la merced.

Otros dos funcionarios que aparecen como propietarios son el capitán “don Alexandro Tirado, vecino, español en jurisdicción de Teopantlán contigua a ésta y arrendatarios del ingenio de hacer azúcar que en ella posee el Doctor don Diego de la Vaguellina, Teniente General de la Ciudad de la Puebla, etc.”⁵⁵ Este Vaguellina aparece en varios documentos, como dueño de un trapiche.

La propiedad de la tierra entre los indios

La problemática que presenta la tenencia de la tierra que quedó en manos de los indios es de otra naturaleza:

En la mentalidad indígena no existió el concepto de propiedad individual. La tierra pertenecía a la comunidad; el individuo sólo tenía un derecho de usufructo sobre ella si cumplía con los deberes y obligaciones que le imponía la comunidad. Y aun en ese caso, el concepto de usufructo se reducía a disponer de la extensión de tierra necesaria para la subsistencia y el pago de los tributos individuales y comunales. Por ello la aparición y el desarrollo del latifundismo, la concentración en una persona o familia de enormes extensiones de tierra de las que sólo una parte se cultivaba, fue para los indios algo inexplicable y esencialmente injusto.⁵⁶

A partir de la segunda mitad del siglo XVI la Corona y los virreyes intentaron evitar el despojo de las tierras de los indios a manos de los españoles a través de una serie de leyes que, de una u otra forma, contribuyeron a preservar las tierras comunales de los pueblos indígenas. A estas previsiones hay que agregar lo que dice Borah:

⁵⁴ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

⁵⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 348, 1.

⁵⁶ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 119.

dentro de la comunidad india, los litigios ante tribunales españoles y las peticiones de revisión administrativa y protección se volvieron el medio principal para llevar adelante la larga serie de disputas desencadenadas durante la colonia por cuestión de tierras. Los conquistadores se quedaron pasmados al ver a súbditos tan pacíficos mostrar tal decisión y tenacidad al litigar.

Los antiguos gobernantes y la nobleza indígena conservaron una posición privilegiada, en la medida en que supieron adaptarse a las nuevas estructuras y procedimientos gubernamentales. Si el señor natural sobrevivió, lo hizo como cacique aborígen, y los más emprendedores de sus antiguos vasallos podían aspirar a reemplazarlos. Los costos ocasionados por gastos de las delegaciones, multas, regalos y sobornos recaían sobre los pueblos, generalmente por medio de una imposición especial a los tributarios. Entre los españoles, virtualmente todo el cuerpo jurídico y notarial, que se ganaba la vida gracias a honorarios y estipendios, mostró pocas objeciones a aquella lluvia de plata.⁵⁷

José Miranda menciona que:

Los caciques y principales de la nobleza indígena fueron conservados por los españoles, no por respetar sus usos y costumbres sino porque les fueron de gran utilidad para llevar a cabo su empresa, ya que les sirvieron como intermediarios para comunicarse con los naturales y conocer el funcionamiento de la nueva sociedad, pero en contrapartida los caciques tuvieron bastantes y no desdeñables privilegios y derechos. He aquí algunos de los más importantes:

Percibir un tributo, que tasaba la audiencia; conservar sus antiguos patrimonios territoriales y recibir mercedes de tierras individualmente como los españoles; tener fuero especial. Su tribunal era la Audiencia y no podían ser aprehendidos por los jueces ordinarios, salvo por delito grave y enviando inmediatamente información a dicho cuerpo judicial; estar exento del tributo y del servicio personal; oficiar directamente a las autoridades y al monarca.

Los virreyes en algunos casos utilizaron a los caciques para comisiones especiales, como dirimir pleitos entre comunidades, posesión de tierras, relaciones entre sujetos y cabeceras o comisiones de índole judicial.⁵⁸

En cuanto a las condiciones de los caciques, Roinald Spores expone:

La principal consideración en los casos de sucesión al cacicazgo en el siglo XVI fue el requerimiento de ser un descendiente legítimo en línea directa de los gobernantes nativos. No bastaba ser simplemente de origen noble es decir pertenecer a la clase de los principales era insuficiente. Más aún, la legislación real de 1576 estipulaba que ninguna persona de sangre con mezcla de europea e indígena podía ser cacique. Las líneas de sangre estaban cuidadas muy estrictamente para asegurar que un varón de la clase cacique se casara con una mujer de la misma clase y viceversa. Los matrimonios que involucraban miembros de la clase cacique requerían la consulta y la aprobación no sólo de las familias sino también la de los principales que estaban bajo el control de estas familias [...] Una orden del virrey fechada el 29 de diciembre de 1582, establece que Don Melchor de Castañeda de Quautlatlauca presentó un informe al virrey declarando que el cacique de este pueblo murió sin dejar sucesión legítima. Puesto que Castañeda era el hermano del cacique anterior y su heredero legítimo podía ser nombrado cacique en el dicho pueblo. El virrey por lo tanto ordenó al corregidor de

⁵⁷ Woodrow Borah, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, p. 52.

⁵⁸ Silvio Zavala y José Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", p. 103.

Huatlatlauca, investigar y determinar si Castañeda “por línea recta y legítima y derecha sucesión” tenía derecho al cacicazgo o si había herederos con un parentesco más cercano y que por lo tanto con mayores derechos al cacicazgo. El corregidor debía enviar los resultados de la averiguación al virrey. Entre tanto no se autorizaba ningún cambio de estatus en el pueblo.⁵⁹

Como se puede ver, había unos procedimientos aceptados que se seguían al establecer los derechos de cacicazgo frente a la autoridad judicial española y con el fin de demostrar las fases iniciales de litigio. Este documento se refiere específicamente a Huatlatlauca y, como aclara Spores, es representativo de los numerosos reclamos a la sucesión de cacicazgo en el centro de México presentados durante el periodo español de la mitad del siglo XVI.

Sobre el tema de la sucesión en la zona de nuestro estudio, existe un documento de 1582 en el que el virrey Lorenzo Suárez de Mendoza se remite al corregidor de Huatlatlauca, diciéndole:

que Don Melchor de Castañeda me ha hecho relación que él es hermano de Don Luis de León, cacique del dicho pueblo, el cual es ya difunto y murió y sin dejar herederos legítimos al cacicazgo, de cuya causa le pertenece a él como a tal su hermano y derechamente es llamado a él, pidiendo le mandase declarar por cacique del dicho pueblo y acudir con los bienes anexos y concernientes al cacicazgo según y de la manera que se acudía y debía acudir al dicho su hermano y acudió a su padre [...] y porque quiero ser informado de lo que en esto hay, os mando que citados los naturales del dicho pueblo y personas interesadas averigüéis si el dicho Don Melchor de Castañeda es por línea recta, y legítima y derecha sucesión llamado al dicho cacicazgo y por muerte del dicho su hermano habiendo quedado sin herederos, y qué bienes son anexos a él. Fecho en México a veintinueve días del mes de Diciembre de mil quinientos ochenta y dos años.⁶⁰

Tenemos el testamento de don Luis de Mendoza, indio cacique natural del pueblo de Huatlatlauca, redactado en el año de 1719 y que, aunque cronológicamente está fuera del periodo que abarca esta tesis, se utiliza aquí como ejemplo ya que no se dispone de otro documento de esta naturaleza; en dicho testamento el cacique habla de que se rebelaron los indios del pueblo contra sus padres; Mendoza declara que: “Estando

⁵⁹ Roinald Spores, *The Mixtec Kings and their People*, pp. 114-115 [la traducción es mía].

⁶⁰ AGN, ramo Indios, vol. II, exp. 322.

enfermo en cama y sano del entendimiento y memoria natural” y, tras hacer las declaraciones pertinentes sobre su fe católica, establece:

Declaro fui casado y velado según orden de nuestra santa madre Iglesia más tiempo de veinte años con doña Nicolasa Franco, que falleció más ha de un año, y de la susodicha entre otros hijos que fallecieron en edad pupilar quedó uno nombrado Pablo de la Concepción que será de trece años de edad que hoy tengo en mi casa y compañía. Declaro por tanto mi hijo legítimo y de la susodicha para que conste [...] Declaro que por muerte de los dichos mis padres quedaron diferentes tierras en jurisdicción de dicho pueblo Huatlatlauca, que son el cacicazgo que poseyeron y de que cobran cierta renta de los indios del dicho pueblo, en cuyos derechos sucedo, pero no le he poseído porque lo indios del dicho pueblo aún en vida de dicho mi padre se alzaron con ellos, sobre que siguió el pleito que está pendiente, y yo por mis cortedades no he podido proseguir, con lo cual lo está poseyendo todo el dicho pueblo. Ya para que mi hijo quisiere en algún tiempo seguirlo y fenecerlo lo declaro para que conste.⁶¹

Acerca de los casos de disputas civiles entre indios Borah Woodrow afirma que:

Los casos civiles entablados entre indios fueron de dos tipos. El primero, fueron las diferencias entre pueblos por tierras, aguas y bosques (en otras palabras, disputas por límites) que llegaron a ser cuestión de prestigio de las comunidades y se llevaron adelante con grandes gastos que en muchos casos excedieron con mucho el valor del total de las tierras, aguas y bosques en cuestión.

El segundo fue el de los pueblos dependientes por liberarse de sus cabeceras. Las relaciones de sujeto-cabecera también abarcaban cuestiones de prestigio y, además, considerables ventajas financieras y sociales, pues la cabecera cobraba los tributos, administraba justicia y obligaba a los naturales de sus dependencias a aportar dinero, bienes y trabajo para las empresas de la comunidad, que se centraban en las cabeceras y beneficiaban a sus habitantes mucho más que a los de los sujetos.⁶²

Del primer tipo, en el caso de Huatlatlauca y Huehuetlán, se cuenta con un documento en el que se disputa judicialmente sobre los límites de los dos pueblos desde épocas tan tempranas como 1558; después de un par de años de litigio se establecieron los límites de los dos poblados de forma tajante:

Estando en los ranchos que están encima del cerro que se dice Tepetzizintlan en 18 días del mes de mayo del dicho año de 1558 años, el dicho señor Cristóbal de Espíndola juez de comisión susodicho habiendo visto este proceso y autos que es entre partes de la una el pueblo de Huatlatlauca y naturales del y de la otra el pueblo de Huehuetlán y naturales del habiendo visto las informaciones e probanzas hechas por cada una de las partes y la información de su oficio tomada y los mojones y todos los

⁶¹ ANP, paquete 3, Protocolo de 1719, ff. 57v y 60v.

⁶² Woodrow Borah, *op. cit.*, p. 56.

términos y tierras sobre que es la diferencia entre los dichos pueblos y su distancia que hay de un pueblo y cabecera al otro, que serán 4 leguas poco más o menos y todo lo demás que ver convenía, dijo que mandaba y mandó que los dichos pueblos de Huatlatlauca y Huehuetlán y naturales de ellos y de sus sujetos tengan por términos y mojones conocidos entre los dichos pueblos desde la quebrada grande y barranca que está entre las estancias de Guacoaca que es del pueblo de Huatlatlauca y la estancia de Malinallango que es del pueblo de Huehuetlán.⁶³

Ante la queja de los indios de Huehuetlán se emite una respuesta que no deja lugar a dudas: “que sin embargo de la suplicación interpuesta por parte de los dichos indios del dicho pueblo de Huehuetlán confirmaban y confirmaron en grado de revista el auto en esta causa pronunciado en 5 días del mes de septiembre del año pasado de 1559, el cual se guarde y cumpla como en él se contiene”.⁶⁴

Hay que hacer notar que no se incluye en la sentencia definitiva la amenaza de los “100 azotes si fuera indio principal o macehual o negro o mulato y sean públicamente trasquilados”, además del destierro a que condenaban a la persona que moviera los límites fijados en la primera sentencia, aunque aumentaban de 50 a 100 pesos a quien la contradijera.

Peor suerte corrieron en el pleito entablado por “los naturales del pueblo de Santa Marta de esta jurisdicción de Huehuetlán en los autos y pleito con los del pueblo de Huatlatlauca, sobre tierras y lo demás”⁶⁵ donde en un largo documento de 125 páginas se establece un litigio sobre una estancia que se disputan desde 1614 y que termina en 1714.

Este caso alecciona sobre lo que pudieron ser este tipo de disputas, pues se remonta a una “Merced hecha por el Excelentísimo señor Marqués de Falces Virrey de esta Nueva España, en veintiocho de noviembre de mil quinientos y sesenta y siete años ante Juan de Cuevas a Diego Alonso de Acosta de un sitio de estancia para ganado menor en términos de Guatlatlauca cerca de los mojones de Gueguetlán dentro de los

⁶³ AGN, ramo Tierras, vol. 458, exp. 156.

⁶⁴ *Loc. cit.*

⁶⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 348, exp. 123.

montes al pie de una sierra que se dice Quatepeque”.⁶⁶ Los pobladores de Santa Marta dicen:

que damos en arrendamiento a don Joseph de Angulo de Ávila, vecino de la Ciudad de los Ángeles, las tierras, montes, aguajes, pastos, que tenemos por nuestros propios en términos del pueblo de Santa Marta, y San Juan Atzompa, hasta el portezuelo camino de Molcaxaque, para que usando el susodicho de ellas, pueda sembrar, pastar ganados menores, sacar carbón, tener su recua, bestias de pie en ella, y de mozos de su servicio, debajo de los linderos que nos toca, y pertenecen que son a más de los que tenemos mencionados por la parte del Norte, por encima de la sierra, con tierras del pueblo de Santiago Tecali y por la del Sur con tierras de don Juan de Mendoza cacique de dicho pueblo de Huatlatlauca, entendiéndose que la división del pueblo de Huehuetlán y mojoneras antiguas está dentro de las tierras y sitio de los naturales de Santa Marta, que compramos a Maria Montufar, viuda de Lorenzo González, las cuales dichas tierras con sus usos y costumbres, damos en arrendamiento al susodicho por tiempo de siete años, su precio en cada uno de ellos de ochenta pesos.⁶⁷

Por otra parte Pedro Bravo, indio tributario de Huatlatlauca, declara:

que no sabe escribir y que entiende y habla el idioma castellano aunque declara en el mexicano por ser el que le compete por su naturaleza:

Que es público y notorio que el dicho sitio de ganado mayor llamado Huajotitlán es y ha sido del común y universidad de naturales del dicho pueblo de Huatlatlauca, el cual sitio está inmediato, como a cuatro cuadras sus primeros linderos del pueblo de Santa Marta, como una legua distante de dicho pueblo hay una barranca y a la otra parte de ella hay una cruz de palma, que hasta allí le dijeron que era el lindero del dicho Huajotitlán.⁶⁸

Y así en interminables páginas se presentan los alegatos de las partes que se disputan la propiedad de la estancia que cada uno dice que se llama diferente. No deja de tener interés el documento porque revela parte de la historia de los pueblos en estudio, y muestra ciertas costumbres y hechos para los que no existe otra fuente.

Ahora bien, como ejemplo de lo que fueron las disputas entre indios, en forma personal, se tiene un documento de 1580 en el que el virrey Lorenzo Suárez le comunica al corregidor de Huatlatlauca que: “Toribio Miquiztli, indio natural de él me ha hecho relación que Antonio de Vargas, corregidor que fue en él, sin causa ni razón que

⁶⁶ AGN, ramo Tierras, vol. 348, exp. 1.

⁶⁷ *Loc. cit.*

⁶⁸ AGN, ramo Tierras, vol. 348, exp. 1.

precediese le quitó ciertas tierras que de muchos años a esta parte tenía y poseía, y las dio a Baltasar Acxotecatl, indio, en su daño y perjuicio y me pidió le mandase volver y restituir en ellas” y ordena al corregidor que haga las averiguaciones pertinentes y el informe “lo enviaréis ante mí para que visto provea lo que convenga, y en el ínterin que me informáis no se haga novedad en cosa alguna. Fecho en México, a cuatro días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta años. El Conde de Coruña. Por mandado de Su Excelencia, Martín López de Gaona”.⁶⁹

En lo relacionado con la petición de mercedes por parte de los indios, existe una por la que:

don Luis de Castilla indio cacique y principal, que dice ser del, me ha pedido le haga merced en nombre de Su Majestad, de un sitio de estancia para ganado menor en términos del dicho pueblo y en sus propias tierras en la parte que llaman Guiziltepec [...] porque primero que se le conceda, conviene que se vea e hagan las diligencias necesarias, os mando que presentando este mandamiento ante vos dentro de tres meses vais a la parte e lugar donde el susodicho pide e citados para ello los naturales del pueblo en cuyos términos cayere e las demás personas que cerca tengan otras estancias e tierras o que en alguna manera puedan recibir algún daño o perjuicio.⁷⁰

Luego, “Agustín Castañón en nombre de Francisco Martínez señor del Ingenio llamado del Espíritu Santo” dice que esto le puede causar mucho perjuicios, porque:

allí tiene el dicho Francisco Martínez donde siembra caña y al presente la tiene y otras cosas y ansimismo los indios que por toda la vega del río están sitiados con sementeras de caña y chile y melones y la dicha estancia que pide don Luis está un tiro de arcabuz de lo susodicho y está muy cerca de este pueblo llamado San Francisco, y el ganado que en la estancia puede haber no tiene en toda la redonda agua si no es venir al río, que dicho tengo y viniendo es en mucho daño y perjuicio por donde no hay lugar se haga la dicha merced.⁷¹

Sin embargo, a pesar de esa oposición por parte del representante del dueño del Ingenio del Espíritu Santo, los demás involucrados estuvieron de acuerdo en que se concediera la merced solicitada ya que:

⁶⁹ AGN, ramo General de Parte, vol. 2, exp. 865, f. 203v.

⁷⁰ AGN, ramo Indios, vol. 2, exp. 456, f. 148.

⁷¹ *Loc. cit.*

los indios del pueblo de San Francisco e los del pueblo de Coatzingo están cercanos al dicho sitio de estancia que no recibirán pesadumbre ni vejación ni el ganado menor que en la dicha estancia estuviere no podrá hacer daño ninguno a los dichos naturales porque las sementeras de los dichos naturales están desotra parte del río y que asimesmo alguna caña que Francisco Martínez Señor del ingenio siembra en él dicho pueblo de San Francisco la siembra desotra parte del río y que aunque dicho ganado llegue a beber al dicho río por esta razón que dicho tiene no podrá hacer daño ninguno a los naturales ni a otras personas.⁷²

Así que finalmente se recomienda que se conceda la merced. El documento termina diciendo: “Vuestra merced podrá hacer esta merced con la calidad que el juez dice en su parecer. Doctor Villanueva Zapata. En 8 de mayo 1592”.⁷³

Sin embargo no ha sido posible establecer si esta merced realmente fue concedida. Es necesario hacer notar aquí que, aunque la mayoría de los documentos con que se cuenta hacen suponer que las relaciones entre el dueño del Ingenio del Espíritu Santo y los naturales, o cuando menos sus caciques, eran buenas, en esta ocasión se percibe una oposición contra la concesión de tierras, esgrimiendo razonamientos contradictorios a las demás partes. Esto es, que a los españoles no les parecía bien que los indios recibieran de la corona más tierras. Se cuenta con otro documento fechado en 1609, que es:

Testimonio de las diligencias sobre un sitio de ganado mayor que Don Antonio de Mendoza, gobernador del pueblo de Huatlatlauca pide merced en términos del dicho pueblo en la parte que llaman Minuhtlán, Tizalayar y Cuaxustlán [...] junto a dos ojos de agua y al río que llaman Atoyac, y porque primero que se les conceda conviene que se vea, por el presente os mando que dentro de cuatro meses primeros siguientes vais a la parte y lugar donde el susodicho pide, citados para ello los naturales en cuyos términos cayeren.⁷⁴

Se tiene también la narración de la diligencia:

En el pueblo de Huatlatlauca, domingo a cinco días del mes de abril de mil y seiscientos y nueve años, estando juntos y congregados en la iglesia del dicho pueblo el gobernador, alcaldes y principales y regidores y todos los demás indios e indias de el que habían venido a oír misa la cual les dijo al padre Fray Pedro Gallo prior de este

⁷² *Loc. cit.*

⁷³ AGN, ramo Indios, vol. 2, exp. 456, f. 148.

⁷⁴ AGN, ramo Tierras, exp.17 y 18, 1579-1609 (microfilm).

dicho pueblo, y acabada la dicha misa y a la puerta de la dicha iglesia, mandó al dicho Corregidor, a quien viene cometido lo aquí contenido y por lengua de Manuel Quijada intérprete se les dio a entender y se les hizo el mandamiento acordado que es en esta causa que tiene presentado Don Antonio de Mendoza gobernador de este dicho pueblo y se expresó lo en él contenido acerca de lo que pretende de que su excelencia le haga merced de un sitio de estancia para ganado menor en términos de este dicho pueblo.⁷⁵

Se relata la visita al lugar pretendido y termina con una:

Respuesta de los indios:

En el pueblo de Huatlatlauca a veintitrés días del mes de abril de mil seiscientos nueve años, ante el dicho corregidor y por ante mí Tomas Belluga de Moncada escribano nombrado, pareció Don Juan Ramírez y Pedro de Torres, alcaldes y Agustín Salamantino y Matías Juárez, regidores, y Agustín Pérez alguacil mayor, y Don Melchor de Castañeda, cacique y Nicolás de Santa María escribano y Bernardo Actepanecatl y Juan Xiltometl, tequitlatos, todo por mediante el dicho intérprete, dijeron que no tienen que contradecir en el sitio de estancia para ganado menor que pide el dicho Don Antonio de Mendoza por que aquella parte y lugar donde lo pide es tierra de muchas quebradas y barrancas que antes se les seguirá mucho provecho a los naturales de este dicho pueblo en el que el dicho Don Antonio de Mendoza lo pruebe y esto lo dijeron y respondieron por mediante el dicho intérprete siendo testigos Hernando Domínguez, y Juan González y Don Pedro Maldonado españoles estantes presentes y no supieron firmar y lo firmó por ellos Nicolás de Santa María indio escribano.⁷⁶

Desafortunadamente tampoco se sabe si la merced solicitada le fue concedida a este Don Antonio de Mendoza, homónimo del primer virrey.

En 1614, Melchor Vásquez, cacique de Huatlatlauca pidió una merced para ganado menor porque quería tener quinientas cabras y ovejas en un lugar llamado Moztlatzintlán. Durante dos años, a pesar de que había un *acordado*, no se efectuaron las diligencias necesarias, por lo que se estuvo prorrogando hasta 1616 en que se hicieron las diligencias estipuladas para este tipo de solicitudes y, no habiendo contradicción ninguna, se recomendó conceder la merced.⁷⁷ Igual que en los casos anteriores no tenemos constancia de que se haya concedido realmente. De lo que sí hay

⁷⁵ *Loc. cit.*

⁷⁶ *Loc. cit.*

⁷⁷ AGN, ramo Tierras, vol. 2687, núm. 20, ff. 25 (247-259).

constancia es de las mercedes denegadas a los españoles, todas ellas supuestamente para favorecer a los indios:

Para que se notifique a Gómez Martín exhiba ciertos títulos y de licencia de ciertas estancias dentro de quince días.

Don Álvaro etc. hago saber a vos el corregidor del pueblo de Huatlatlauca que Jerónimo Pérez, Pedro Hernández y Estaban García indios principales del pueblo de Huehuetlán me han hecho relación que hará dos meses poco más o menos que un Gómez Martín de Aguilar vecino de la Ciudad de los Ángeles, pidió en sus términos dos sitios de estancia para ganados y por el daño y perjuicio en que estaban lo contradijeron dos veces, la una a hecho que se hicieran las diligencias y la otra en virtud de un mandamiento mío que llevaron aparte y habiéndose adjuntado la dicha contradicción y ellos averiguado lo que se es conveniente las trajeron y presentaron ante mí y por haber persuadido sus diligencias el dicho Gómez Martín [...] Para que visto provea lo que convenga y por defecto de no hacer el término pasado desde lugar se le deniega la dicha merced y no se le hará en virtud de ellas aunque las presente.

Fecho en México a once días del mes de noviembre de mil quinientos ochenta y nueve años. El Marqués, por mandado del Virrey Juan de Cueva.⁷⁸

El 15 de diciembre de 1589 en Huehuetlán se deniegan dos mercedes a Pedro Gómez Martín de Aguilar. Los indios le hacen relación al virrey Álvaro Manrique de Zúñiga que se hicieron las diligencias sin citarlos ni llamarlos y que por esta causa la habían contradicho por ser en su daño y perjuicio. El virrey deniega las mercedes y ampara a los indios.⁷⁹ El 21 de agosto de 1593 referente a Huatlatlauca:

Se deniegan dos mercedes a Simón Pérez. El virrey Luis de Velasco: Dijo, que atento al perjuicio que se seguiría a los dichos naturales de la dicha merced la denegaba y denegó y declaraba y declaró no haber lugar de hacerla a el dicho Simón Pérez ni a otra persona de los dichos dos sitios de estancia que los dichos términos de Huatlatlauca [...] y mandaba y mandó dar a los dichos naturales de este auto traslado para guardarles su derecho.⁸⁰

El 27 de septiembre de 1614 en términos de Huatlatlauca y Coatzingo se hace una denegación de la merced a Jerónimo del Valle: “El virrey Diego Fernández de Córdoba: Dijo que atento a lo que de las dichas Diligencias resulta y contradicciones hechas por los naturales de los dichos pueblos declaraba y declaró no haber lugar de hacerse

⁷⁸ AGN, ramo Indios, vol. 4, exp. 64, f. 20.

⁷⁹ AGN, ramo Mercedes, vol. 14, ff. 321v-322.

⁸⁰ AGN, ramo Mercedes, vol. 18, ff. 263-264.

merced al dicho Jerónimo del Valle y mandaba y mandó se dé testimonio de este auto a la parte de los naturales de los dichos pueblos para en guarda de su derecho”.⁸¹

En ese mismo día, 27 de septiembre de 1614, referente a Huehuetlán tenemos otra denegación: “Denegación de la merced a Pedro Luis de Medina. El virrey Diego Fernández de Córdoba: Dijo que atento a lo que de las dichas Diligencias resulta y contradicciones hechas por los naturales de los dichos pueblos declaraba y declaró no haber lugar de hacerse merced al dicho Pedro Luis de Medina [...] y mandaba y mandó se dé testimonio de este auto a la parte de los naturales de los dichos pueblos para en guarda de su derecho”.⁸² Como ejemplo de un amparo concedido por el virrey, está el documento ya citado en las pp. 70-71 (*vid. supra*).

En 1598 los indios de Huatlatlauca hicieron un préstamo al dueño del Ingenio del Espíritu Santo, Francisco Martínez, por la cantidad de 1 400 pesos mediante un censo. Con esto se puede suponer que de alguna forma, las relaciones entre el dueño del ingenio y los indios, por lo menos con los caciques y principales, eran de una u otro modo buenas o menos malas que las que sostenían con otros españoles, lo que quedó demostrado en la petición, mencionada en nuestra discusión previa sobre el servicio personal, que hacen los naturales de Huatlatlauca en 1589 para que no se les obliguen a ir al valle de San Pablo como indios de servicio, sino que acudan al ingenio a prestar dicho servicio, como lo venían haciendo, ya que había un mandamiento anterior en el cual estaba proveído darlo; lo que hizo que el virrey Álvaro Manrique de Zúñiga, emitiera un “Auto para que se guarde el mandamiento sobre los indios que han de dar los de Huatlatlauca al ingenio de Huehuetlán”.⁸³

El siguiente propietario del ingenio, Juan Meléndez Moreno, quien lo adquirió en un remate de difuntos, se enfrentó a una serie de litigios por una merced de cuatro

⁸¹ AGN, ramo Mercedes, vol. 29, exp. 169, ff. 118-120v.

⁸² AGN, ramo Mercedes, vol. 29, exp. 170.

⁸³ AGN, ramo Indios, vol. 4, exp. 86, 1589.

caballerías, concedida a Tomás de Peña, que la había solicitado en 1620, en las cercanías del pueblo de Santa Marta y que alegó que eran las mismas que le habían sido concedidas a Vicente de Cuevas y, por tanto, a Francisco Martínez, así como a los indios que se habían introducido a sus propiedades:

se ha tratado pleito entre partes de la una doña Magdalena india principal Don Juan Ypólito Gaspar de Santa María, Pedro de Gante y otros indios naturales y principales de ese dicho Pueblo de Huehuetlán su partido y jurisdicción y de la otra Juan Meléndez Moreno vecino de esa dicha jurisdicción, persona en quien se remató el ingenio que fue de Jorge Baca difunto, sobre la posesión que los dichos indios pretendían de cantidad de apantles [y pedía que] se le diese mi Real Provisión para lanzar de las tierras del dicho ingenio de que su parte había tomado la posesión todas y cualesquier personas que en ellas estuviesen y que su parte fuese amparada [ya que] estaba obligado a pagar los pesos del dicho remate y no podía gozar de las tierras del dicho ingenio, ni tratar de sembrarlas ni cultivarlas y para que tuviese cumplido efecto el auto de la dicha mi audiencia confirmatorio de los del Juzgado de bienes de difuntos [...] Dijeron que mandaban y mandaron que se le dé la Provisión que pide a el dicho Juan Meléndez Moreno para lanzar de las dichas tierras cualesquier persona que estén en ellas.⁸⁴

Con los ejemplos anteriores se puede constatar que, de modo formal más que real, y con diferentes resultados, los naturales encontraron métodos legales para conservar algunas de sus tierras o, por lo menos, para reclamarlas.

⁸⁴ AGN, ramo Tierras, vol. 12, exp. 324, ff. 323-323v.

EL INGENIO DEL ESPÍRITU SANTO

Como hemos visto hasta aquí, la intención era que las tierras que pertenecían a la región de Puebla fueran dedicadas a la producción de alimentos que consumían los españoles, como el trigo, el olivo, la vid, etc., pero ya desde un principio, ya sea porque las plantas no se aclimataban a las condiciones del territorio, o por la posibilidad de plantar cultivos que dieran mayores ganancias, empezaron a cultivar la caña de azúcar, sobre todo en los lugares que por su menor altitud tenían climas más cálidos, como es el valle de Atlixco. “La tendencia se acentuó rápidamente a fines del siglo XVI; en efecto, el trigo, considerado como producto de primera necesidad, tenía sus precios vigilados o era objeto de requisiciones por parte de las autoridades; este estrecho control solía dejar un margen muy corto de ganancias a los labradores, mientras el azúcar, cuya demanda era cada vez mayor, se vendía libremente y a precios elevados, como producto de lujo”.¹

En las primeras décadas de la colonia fue incentivada su producción, pero a partir de 1596 se observó una política restrictiva acerca de la propagación de este cultivo que bien puede deberse a un cierto proteccionismo de intereses particulares o a la necesidad de dedicar las tierras a la producción de productos alimentarios indispensables. La realidad es que la producción de azúcar tuvo un gran auge y que, a diferencia de la minería, la seda, la grana cochinilla, los pigmentos, etc., se debió a la demanda local.

El cultivo de la caña de azúcar tiene características especiales, ya que para que se puedan obtener beneficios es necesario que esté asociado a la elaboración del azúcar, lo que presupone grandes gastos para montar ingenios o trapiches, o sea que era indispensable contar con maquinaria costosa que no estaba al alcance de todos.

¹ François Chevalier, *op. cit.*, p. 106.

Los ingenios utilizaban la fuerza motriz de una corriente de agua, por lo que era necesario que estuvieran situados al lado de un río con suficiente caudal para mover las ruedas de los molinos. Los trapiches, más pequeños, eran movidos por bueyes o por mulas si no había un arroyo suficiente en la región. Además, a diferencia del cultivo del trigo, la caña exige mucha mano de obra en las labores del campo y mano de obra especializada en los diferentes procesos para la cristalización del azúcar. A lo anterior hay que agregar que es necesario llevar cerca de las áreas de cultivo todos los implementos necesarios para su elaboración:

Si se exceptúan los molinos movidos a mano y otras explotaciones familiares, el más modesto trapiche constituye una verdadera empresa en pequeño, que requiere por lo menos de una quincena de hombres trabajando de manera continua durante algunos meses después de la cosecha. Además, el cultivo de la caña es exigente e intensivo; necesita muchos cuidados, labores profundas, trabajos de riego, eso es, una mano de obra abundante, animales y herramientas. En otras palabras, los ingenios no podían encontrarse más que en manos de capitalistas, grandes o chicos.²

En conclusión, esta agroindustria quedaba en manos de personas con alto poder adquisitivo y con suficientes influencias para poder obtener tierras. Existe un importante borrador relacionado con los ingenios que reproducimos parcialmente a continuación:

Borrador de la instrucción del Príncipe Don Felipe a Don Luis de Velasco, primero de ese nombre, Virrey de la Nueva España, acerca de la libertad y buen tratamiento de los naturales que trabajan en las minas, estancias e ingenios, 1552.

Como el virrey sabe, los ingenios de azúcar son necesarios para la sustentación de los españoles y población de esta tierra y porque los hechos no paren y otras [...] se conviden a hacer ingenios de nuevo, mandará el virrey que en el proveerles de gente necesaria para el servicio de dichos ingenios, se guarde la misma orden que se ha dicho arriba en el proveer de gente para las minas [...] y con las mismas condiciones y tasa de tiempo y de jornal y que tengan quién los industrie en la doctrina cristiana, como está dicho que ha de haber en las minas.³

² *Ibid.*, p. 107.

³ *Apud* Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. II: *Ingenios*, pp. 16 y 19.

De suerte que esta autorización para emplear hombres libres para compulsión en los ingenios de azúcar “modificaría la regla dada en las instrucciones del 16 de abril de 1550 acerca de que tuvieran negros para su servicio sin que entendieran en ello los indios”.⁴

Por otro lado en las instrucciones al virrey Martín Enríquez, dadas en Aranjuez el 7 de junio de 1568, se declara: “Se encarga al virrey que procure se hagan ingenios de azúcar, dando tierras para sembrar cañas, con que sea sin perjuicio de los indios, y los dueños han de tener negros par el servicio de los ingenios, sin que en ello entiendan los indios”. En este caso, igualmente hubo variación posterior, porque ya no se deseó el incremento de la producción azucarera de la Nueva España, que aquí se considera recomendable, sino que se le pusieron trabas y límites bajo el argumento de que era necesario proteger a los indios de ese trabajo que les resultaba dañino. En 1568 se habla también de tal protección, pero se estima conveniente el incremento de la producción de azúcar con esclavos negros.⁵

Florescano comenta que al principio de la colonia sí se impulsó la producción de azúcar, pero en el último cuarto del siglo XVI se fue modificando esta política. Esto pudo deberse a diferentes causas: la disminución de la población indígena; la necesidad de la producción de productos alimenticios (como el trigo y el maíz) por las hambrunas que sufrió la Nueva España (“aunque apenas se ha iniciado el estudio de estos fenómenos, sabemos que desde el siglo XVI hubo frecuentes crisis agrícolas, como las de los años de 1538, 1543-1544, 1563-1564, 1573, 1579-1581”);⁶ el concepto de que el consumo de azúcar no era importante; la protección que se les quería dar a los dueños de los ingenios establecidos, etc. Por otro lado Zavala comenta que:

⁴ *Loc. cit.*

⁵ *Ibid.*, pp. 35-36.

⁶ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, p. 72.

La prohibición relacionada estrictamente con la historia del trabajo tuvo origen en el capítulo 20 de la Instrucción que dio Felipe II al conde de Monterrey en Aranjuez, el 20 de marzo de 1596: le recomendaba que fomentara la fundación de los ingenios de azúcar, pero los dueños emplearían negros para su servicio y no indios.

El mandamiento que expidió el 2 de abril de 1599, decía que la prohibición del servicio forzoso de los indios que se daban a los dueños de los ingenios era justa, porque se ocupaban en ellos contra la intención Real y en beneficio de un género menos necesario a la república que otros; que había más azúcares de los que eran menester sin que el precio bajara, antes encarecía por el abuso que la gente común hacía de ellos en golosinas y bebidas.

En cuanto al servicio de los indios voluntarios, se inclinaba a tolerarlo, porque las haciendas de azúcar que estaban fundadas eran de importancia por su grosedad, valor y gastos.

Concluía por suspender los repartimientos forzosos de indios para los ingenios de azúcar, y por permitir que los indios pudieran alquilarse voluntariamente para trabajar en ellos, mientras el rey era informado de nuevo y los interesados podían ocurrir al Consejo de Indias; reservaba en sí la adopción de los medios convenientes para acudir al desagravio de los indios alquilados.⁷

Aparte seguían los tolerados alquileres voluntarios de los trabajadores indios. La regla que impedía a los indios de socorro llegar a trabajar dentro de los ingenios, se ve extendida el 21 de julio de 1599. Por orden de 27 de octubre de 1599 [...] dispuso el virrey que los indios ganarían un real de plata por cada día y de comer, y en la ida y vuelta a razón de un real por cada seis leguas de camino; no trabajarían de noche ni se les detendría más de una semana.

Los veedores comenzaron a impedir el trabajo de los indios forzosos y voluntarios dentro de los ingenios y trapiches de agua y caballo, sin establecer ninguna distinción; pero a partir de diciembre de 1599, el virrey declaró en repetidas ocasiones que si el trapiche era de caballo y la molienda con indios alquilados voluntariamente, no debía impedirse.

La política restrictiva del virrey se extiende también a poner impedimentos a la edificación de nuevos ingenios y trapiches y a la concesión de licencias para sembrar tierras de caña.⁸

En ese documento sigue diciendo el pregón que hay cosas más necesarias que el azúcar en la Nueva España y que los precios, en lugar de bajar han subido y “por tanto he mandado de prohibir, como por la presente prohíbo y mando, que ninguna persona de ninguna calidad y condición que sea no edifique ni haga de nuevo ningún ingenio de azúcar”.⁹

Luego se emitió un comunicado en el que se ordenó que “no se dé indio alguno de servicio a los dichos ingenios de azúcar y para efecto de esto cesen cualesquiera

⁷ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. I, p. 257.

⁸ Silvio Zavala, *Ibid.*, p. 256.

⁹ AGN, ramo General de Parte, vol. V, ff. 23-23v, *apud* Silvio Zavala y María Casteló, *op. cit.*, t. IV, doc. XI, p. 261.

repartimientos y mandamientos hechos y concedidos a favor de cualesquiera personas”.¹⁰

Ante las quejas que debieron expresar los dueños de los ingenios, el conde de Monterrey se vio obligado a permitir que, en forma condicional, ocuparan mano de obra indígena, como puede desprenderse de los varios documentos en que se nombran veedores para vigilar el cumplimiento de las condiciones de trabajo en que laboran los indios; en ellos se encuentran varias referencias al ingenio, siempre a nombre de Francisco Martínez y no referido como del Espíritu Santo, en los cuales se encomienda a los diferentes jueces veedores nombrados: “por cuanto habiendo su majestad mandado declarar la voluntad que tiene de que los indios de esta Nueva España se liberen del peligro que padecen en el servicio de los ingenios de azúcar de ella, proveí que se les quitase el repartimiento de indios que tenían y por algunos justos respetos suspendí el prohibir a los dueños de ellos el conducir indios voluntarios para los ministerios del campo”;¹¹ les ordena a los diferentes jueces veedores nombrados que:

los visitaréis de ordinario sin alzar mano de ello, viendo y atendiendo cómo se tratan, ocupan y pagan los indios que les están mandados dar de socorro y cómo sean [...] con los voluntarios de ellos y los demás que no tienen socorro, no consintiendo que los unos y los otros entren ni los metan en los ingenios a trabajar en ningún ministerio ni efecto so la pena de la ordenanza y que los del socorro gocen del jornal y la comodidad que de nuevo les he mandado hacer y que se les haga el tratamiento debido.¹²

A continuación de los documentos en que se nombra a los diferentes jueces veedores, con pequeñas variantes en su redacción, se emiten las instrucciones que deben cumplir los así nombrados, lo que permite establecer las faltas que supone el virrey en que debían incurrir los dueños de los ingenios:

¹⁰ Beatriz Scharrer Tamm, *Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual estado de Morelos*, p. 153.

¹¹ AGN, ramo General de Parte, vol. 5, ff. 114-114v, *apud* Silvio Zavala y María Casteló, *op. cit.*, t. IV, doc. CXI, p. 360.

¹² *Loc. cit.*

I. Llegado que seáis a los dichos ingenios y trapiches, daréis a entender a los dueños de ellos lo que vais a ejercer y les notificaréis guarden y cumplan el mandamiento y ordenanza que proveí [...] que se declara la paga, ocupación y tratamiento que se ha de hacer a los indios, para que si excediere se ejecute la pena de ella, no relevándoles de la en que hubieren incurrido si hubieren excedido después que se pregonó.

II. Asistiréis viendo y visitando los dichos ingenios, inquiriendo y sabiendo si los indios son tratados y pagados como se dispone en la dicha ordenanza y si halláredes que exceden, procederéis contra los que excedieren y si el exceso fuere en algún caso liviano y de poca consideración y que sin figura de juicio se puede componer y satisfacer.

III. Iréis con mucha frecuencia a la campo y lugar donde los indios sirven y trabajan para entender si la ocupación es mayor de la que les suelen dar y la remediareis ordenando que sea la más aliviada y moderada que sea posible [...] daréis a entender por intérpretes de sus lenguas cómo han de ganar un real de plata por cada día y de comer y la ida y vuelta a razón de un real por cada seis leguas y que no han de entrar en los ingenios ni trabajar de noche ni de tener más de una semana.¹³

También se les ordenaba enviar un informe trimestral de los hallazgos que hubieran hecho y concluye el documento de las instrucciones con el siguiente:

IV. No habéis de tener trato ni contratación pública ni secretamente por vos ni por interpósitas personas con los dueños de los dichos ingenios y trapiches ni sus mayordomos ni ministros ni les pediréis empréstitos ni los recibiréis de ellos y asimismo dádivas ni presentes de ninguna manera, aunque sean regalos en cosas de comer.¹⁴

Es interesante mencionar que en estos documentos fechados desde noviembre de 1599 hasta septiembre de 1603 se indica: en el primero, que el veedor será el mismo que para los ingenios y trapiches del marquesado “es necesario nombrarle para los que se incluyen en todo lo que dicen el marquesado y del que Francisco Martínez tiene en Gueguetlán”;¹⁵ mientras que en el segundo “es necesario nombrarle para el ingenio que Francisco Martínez tiene en Gueguetlán y el de Uriçava y los trapiches que Juan de Veguellina y María de Cataro tienen en Gueguetlán y Chietla y del que el convento de

¹³ *Loc. cit.*

¹⁴ *Loc. cit.*

¹⁵ *Loc. cit.*

Santo Domingo de la Ciudad de los Ángeles tiene en Matlala”;¹⁶ y en el tercero se señala que será el veedor que visite los de la región, incluyendo el de Orizaba “por la presente os proveo y nombro por juez veedor de todos los ingenios y trapiches que se incluyen en el dicho partido, que son el ingenio que Francisco Martínez tiene en Gueguetlán y el de Orizava y los trapiches que Juan de la Veguellina tiene y María de Cataro en Gueguetlán y Chietla y el que el convento de Santo Domingo de la Ciudad de los Ángeles tiene en Matlala y de los demás que hay y de nuevo se fundaren”.¹⁷

La historia de la región de Huatlatlauca y Huehuetlán a finales del siglo XVI y principios del XVII está por fuerza unida a lo que fue el Ingenio del Espíritu Santo. Aunque carecemos de datos acerca de cuál era la producción del ingenio, podemos darnos cuenta de la importancia que tenía cuando en los documentos mencionados de los nombramientos de los veedores, en el momento de asignar la cantidad con que cada uno de los ingenios a visitar deben contribuir para pagar los honorarios de los visitantes, se asigna al de Francisco Martínez la cantidad de 200 pesos, mientras que a los demás se les asigna la cantidad de 50 pesos, con excepción del de Orizaba (uno de los más importantes de Nueva España)¹⁸ que es de 250 y el de los dominicos que es de 60 pesos:

y por vuestro trabajo y ocupación os señalo un salario de seiscientos y diez pesos de oro común por año librados y pagados por los tercios de él, que el primero corra desde el día que por testimonio de escribano pareciere que salís de esta ciudad al efecto, en esta manera: el ingenio de Uriçava, doscientos y cincuenta pesos de oro común; el de Francisco Martínez, doscientos pesos; el trapiche de María de Cataro, cincuenta pesos;

¹⁶ AGN, ramo General de Parte, vol. 5, ff. 178v-179v, *apud ibid.*, t. IV, doc. CLXXV, p. 416.

¹⁷ AGN, ramo General de Parte, vol. 5, ff. 179v-180, *apud ibid.*, t. IV, doc. CLXXVI, p. 420. Se pueden consultar también los documentos CXXII, p. 120 (AGN, ramo General de Parte, vol. 4, ff. 322v-323) y CXXIII, p. 122 (AGN, ramo General de Parte, vol. 6, ff. 323-324).

¹⁸ François Chevalier, *op. cit.*, pp. 107 y 112.

el de Juan de la Veguellina, otros cincuenta pesos y el del convento de Santo Domingo, los sesenta restantes.¹⁹

Pero para determinar el tamaño del ingenio, nada más concluyente que el documento que se mencionó en la introducción a este trabajo²⁰ y que trata de la ejecución del pleito en el remate del Ingenio Espíritu Santo, por la prelación de las deudas contraídas por Francisco Martínez.

Pasemos primero a analizar algunas de las propiedades del ingenio, en la inteligencia que el nombramiento que resume dichos bienes se presenta en el apéndice 1b al final de esta tesis. Como extensión de los terrenos que abarcaba dicho ingenio, el documento especifica que tiene “7 caballerías de tierra y otras muchas en términos del dicho pueblo de Gueguetlán, compradas a los naturales de él con títulos y escrituras donde se siembra la caña del beneficio del dicho ingenio”,²¹ lo que significa por lo menos 300 hectáreas (considerando que cada caballería tenía 42.79 hectáreas más lo que dice el documento de “otras muchas”). A lo anterior hay que añadirle “4 caballerías de tierra que el dicho Francisco Martínez tiene en términos del pueblo de Coazingo linde con tierras de Juan de la Vaguellina, que asimismo están incorporados con la dicha hacienda y trapiche de San Vicente”,²² que nos darían unas 170 hectáreas más.

Por si fuera poco, se consigna “una estancia de ganado mayor que llaman Santa María con todo el ganado que en ellas hay que no se pueden contar” y “3 sitios de estancias de ganado menor en los puestos que llaman San Bartolomé, San Andrés, San Martín Coyotepeque y en las caballerías de tierra que allí hay”.²³ Así que parece que la merced que vimos antes, por la que se hubieran conmutado las tres estancias de ganado

¹⁹ AGN, ramo General de Parte, vol. 5, ff. 114-114v, *apud* Silvio Zavala y María Casteló, *op. cit.*, t. IV, doc. CXL, p. 360.

²⁰ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285. *Vid.* p. 14 *supra*.

²¹ *Loc. cit.*

²² *Loc. cit.*

²³ *Loc. cit.*

menor por una de ganado mayor, no fue conmutada, sino añadida. Sigue la relación de tierras:

Ítem, un Real donde está una ermita de Nuestra Señora con cantidad de casas, de vivienda de españoles y negros laborios cortadores de leña.

Ítem, otro Real donde está la ermita de San Nicolás de Tolentino con cantidad de casas de vivienda de indios gañanes y carreteros.

Ítem, unas tierras en la parte que llaman Tepetitlán en que esta sembrada una suerte²⁴ de caña coca que llaman lo de El Maestro.

Ítem, una suerte de caña coca en el llano que llaman de Palapa la Vieja que llaman la tierra de San Francisco y junto a ésta dos suertes de caña coca en tierras arrendadas de los indios.

Ítem, otra suerte de caña en la parte que llaman Pocapala Nueva en que hay la mayor parte de la caña que hay en el dicho ingenio de planta y coco que llaman Santa Catalina que es de la que se va moliendo.

Ítem, otra suerte de caña junto a ésta que llaman de San Nicolás.

Ítem, otra suerte junto a ésta que se nombra Santa Clara.

Ítem, otra suerte de planta junto a ésta que llaman de La Canoa.

Ítem, otra suerte de caña que llaman San Agustín.

Ítem, otra suerte de planta en la vega que llaman Saltepeque.

Ítem, otra suerte de caña recién plantada que llaman Pochoyica, San Simón y Judas.²⁵

Por lo tanto no es aventurado pensar que la extensión territorial era de miles de hectáreas, considerando las once caballerías consignadas “y otras muchas compradas a los indios”²⁶ y las tres estancias de ganado menor y la de ganado mayor. Hay que agregar que se relacionan 12 suertes de caña (en dos de ellas se especifica que están en “tierras arrendadas a los indios”);²⁷ aunque no contamos con información que permita

²⁴ Beatriz Scharrer Tamm define el término *suerte* así: “nombre con el que se designaba una porción de tierra cultivada con caña de azúcar y por lo general se distinguían las suertes por los diferentes nombres de santos que se les daban” (Beatriz Scharrer Tamm, *op. cit.*, p. 201).

²⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

²⁶ *Loc. cit.*

²⁷ *Loc. cit.*

calcular la extensión de dichas suertes ni de las estancias de ganado, el cálculo anterior no parece exagerado.

Otro aspecto interesante es el de los esclavos negros, porque como escribe Chevalier:

El dueño de un ingenio azucarero tenía que disponer de tierras fértiles, de agua abundante y de un equipo costoso. Pero el problema esencial era conseguir mano de obra apropiada. En efecto, el cultivo de la caña es delicado y trabajoso y, sobre todo, las explotaciones azucareras exigían trabajos a los cuales difícilmente resistían los indígenas, porque eran demasiado duros o porque requerían un esfuerzo sostenido. Los hombres que se ocupaban de las calderas, de las prensas, y en general de la fabricación del azúcar, tenían que ser por fuerza negros, como lo demostraba la experiencia. Además estaba prohibido bajo penas muy severas emplear indios en esas tareas.²⁸

En la relación de los bienes del Espíritu Santo se dice que hay 19 negros, cinco negras y cuatro muchachos y detalla que tres de los negros son maestros de azúcar, aclarando que uno de ellos es mulato. Como dato curioso, en esta relación se consigna que hay “otros cinco negros que andan huidos de el dicho ingenio llamados Bernabé, otro Gaspar, Juan Grande, Matías y Alejandro”.²⁹ Chevalier nos relata el alto precio que tenían los esclavos: “en realidad se pagaban ordinariamente a un precio que oscilaba entre 200 y 500 pesos, y a mucho más si se trataba de maquinistas, artesanos o ‘capitanes’ ”.³⁰ Beatriz Scharrer indica que “el maestro de azúcar era el esclavo mejor valuado del ingenio, pues dados sus conocimientos determinaba en buena medida la calidad del azúcar que producía el ingenio [...] El maestro de azúcar decidía cuándo alcanzaba ‘el punto’ la meladura y daba la orden para que se retirara del fuego”.³¹ El inventario al que nos hemos referido arriba consigna que hay “otro negro llamado Pedro, tachero. Otro

²⁸ François Chevalier, *op. cit.*, p. 112.

²⁹ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

³⁰ François Chevalier, *op. cit.*, p. 115.

³¹ Beatriz Scharrer Tamm, *op. cit.*, p. 131.

Sebastián tachero. Otro negro llamado Jusephe, calderero de melar. Otro negro llamado Pedro Basa calderero”;³² y así los sigue enumerando e indicando su oficio.

Por lo que respecta a los indios, se señala, “otro Real donde está la ermita de San Nicolás de Tolentino con cantidad de casas de vivienda de indios gañanes y carreteros”.³³ Esto hace suponer que, en efecto, en el ingenio “al paso que las tierras exploradas por repartimientos veían ir y venir tropillas de indios intercambiables quedando muchas veces reducido al mínimo el personal fijo, las haciendas del siglo XVII, por el contrario, agrupaban en el lugar mismo sus gañanes, laborios y peones en jacalitos situados alrededor de la iglesia y de la casa del amo”.³⁴

En cuanto a los bienes del ingenio para la elaboración de las mieles, se consigna que hay:

Primeramente un ingenio de moler caña moliente y corriente con dos prensas aviadas.

Ítem, una casa de cal de rascón, siete calderas grandes y tres tachas asentadas; cuatro espumaderas nuevas y una vieja; una resfriadera y otra paila chica y una repartidera y una barredera y una bomba.

Ítem, una casa de purgar con todos sus adherentes, tablazones, barbacos, canales y artillero de forma Y, su horno con que se cuecen y tienen esta casa de purgar 345 panes de azúcar, los 241 blancos y los 104 de espumas que se van beneficiando en sus formas.

Ítem, otra galera grande sobre la dicha casa de purgar donde se encierran los pertrechos y cosas del beneficio del dicho ingenio.

Ítem, una casa de carpintería con adherentes de ella.³⁵

Es necesario aquí hacer una pequeña explicación del funcionamiento de los ingenios azucareros, en su mayoría extractada del libro de Beatriz Scharrer mencionado anteriormente, aunque no siempre de forma textual, ya que sólo se aplica una parte de lo

³² AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

³³ *Loc. cit.*

³⁴ Silvio Zavala y María Castelló, *op. cit.*, t. VII, p. 8; François Chevalier, *op. cit.*, p. 356.

³⁵ AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285.

consignado en él, pues dicho trabajo principalmente se refiere a los ingenios de los siglos XVII y XVIII. El procesamiento de la caña de azúcar consta de seis pasos básicos:

- 1) extracción del jugo o guarapo por medio de la molienda
- 2) limpieza del guarapo
- 3) cocimiento y concentración
- 4) cristalización
- 5) separación de los cristales de azúcar de las mieles no cristalizables
- 6) blanqueamiento

A estos procesos básicos hay que agregar las operaciones necesarias para procesar las melazas no cristalizables, con el fin de obtener subproductos como los edulcorantes de baja calidad (piloncillos o panelas), alimentos para el ganado y alcoholes. Además, el bagazo de la caña se secaba para después usarlo como combustible en los hornos.

Los molinos funcionaban mediante la energía hidráulica que movía una rueda, que a su vez movía los mecanismos de unos rodillos entre los cuales se introducían las varas de caña para extraerles el jugo. Esta operación se repetía varias veces y después pasaba el bagazo a la prensa, donde se terminaba de obtener el guarapo que se recogía en un recipiente y de allí era conducido a la casa de calderas a través de un canal de madera. La casa de calderas se llamaba así porque allí estaban unos recipientes de cobre en los que se sometía el guarapo a un proceso de limpieza y purificación. Estos calderos, colocados sobre unos hornos, disminuían de tamaño a medida que se aproximaban a la etapa última de cocción. Las tachas eran unas calderas más pequeñas en donde la meladura recibía con gran intensidad el fuego, para que se formaran los granos de azúcar. Las espumaderas eran unos cucharones de hoja de lata o cobre, con largos palos de madera, que estaban horadados y servían para extraer las basurillas y espuma del melado durante su cocimiento. En las resfriaderas, hechas de paños de cobre, era donde

se enfriaba el melado para que se empezara a cristalizar. La bomba era un cucharón de cobre con el que se movían y trasegaban las meladuras de una caldera a otra en la casa de calderas.

La casa de purgar era una edificación independiente del fabril, más espaciosa que la casa de calderas porque requería suficiente lugar para almacenar los panes de azúcar durante varias semanas, mientras la miel terminaba de escurrir y allí se obtenía el azúcar de más calidad. La miel que se extraía durante el proceso de blanqueamiento se regresaba a la casa de calderas, ya que se podía volver a cristalizar parte de ella.

Una vez terminado el proceso de purga, los panes de azúcar eran puestos en un lugar especialmente destinado a este fin, llamados asoleaderos para que, por la acción del calor del sol, perdieran la humedad y finalmente se almacenaban.

A las mieles que se obtenían en las casa de calderas se les daba uso según el grado de impurezas que contuvieran, ya sea para alimento de los esclavos o del ganado. Las otras mieles que ya no contenían tantas impurezas se vendían localmente para la producción de bebidas alcohólicas que, aunque estaban prohibidas para favorecer las que provenían de la metrópoli, es de suponer que se elaboraban en forma clandestina. Cuando se levantó esta prohibición en 1796, los ingenios dejaron de vender sus mieles y empezaron a instalar sus propios alambiques y esto se tradujo en un nuevo florecimiento de las haciendas azucareras, pues se afirmaba que con los ingresos de la venta del aguardiente se podían sufragar los costos de la producción del azúcar.

La casa de carpintería era uno de los apoyos más importantes del ingenio, ya que permanentemente se requería estar elaborando y reparando las piezas de los engranajes, además de dar mantenimiento preventivo, como aplicar sebo a las partes que estaban sometidas a constante fricción. El carpintero era el ingeniero de la época y constantemente se las tenía que “ingeniar”, por eso era el “ingenio de azúcar” (en Cuba,

por ejemplo, el ingenio se llama *plan*) para que funcionaran los mecanismos de la rueda hidráulica y de las prensas. Además se encargaba de mantener en buenas condiciones las carretas para acarrear la caña y hacía las herramientas del campo, como los arados, los yugos, las coas, los mangos de los cucharones usados en la casa de calderas, etcétera.

Como vemos, el Ingenio del Espíritu Santo contaba con todos estos elementos. Compárese el nombramiento de sus bienes, por ejemplo, con la somera descripción que se tiene del trapiche de San Vicente:

Ítem, otra hacienda que llaman de San Vicente en que era fundado trapiche con cantidad de caña dulce y dos calderas y todos los anexos y concernientes al dicho trapiche y tierras que le pertenecen en que están plantadas las suertes de caña del beneficio del dicho trapiche, el cual tiene en administración y compañía Pedro Hernández de Sayas, maestro de hacer azúcar.

Ítem, 4 caballerías de tierra que el dicho Francisco Martínez tiene en términos del pueblo de Coatzingo linde con tierras de Juan de la Vaguellina, que asimismo están incorporados con la dicha hacienda y trapiche de San Vicente.³⁶

Asimismo, en contraste con el Ingenio del Espíritu Santo, para San Vicente aparecen apenas unos pobres bienes como mobiliario:

MUEBLES DE CASA.— Primeramente, 6 sillas grandes muy viejas y quebradas una mesa grande con sus bancos y una sobremesa azul de paño vieja, una tinaja de terno y madera, 4 retratos uno de Nuestra Señora de las Angustias y otro de San Jerónimo y otro de la Magdalena y otro de la Esperanza y otro de la Fe.

Ítem, 2 escritorios con cantidad de papeles y cartas de poca importancia;

Ítem, un cofre de Flandes viejo;

Ítem, una caja de madera grande vacía;

Ítem, 2 camas de madera de bronanchos:

Ítem, 4 colchones casillana³⁷

³⁶ *Loc. cit.*

³⁷ *Loc. cit.*

Por lo que, unido a lo que se consigna acerca de que no están ni Francisco Martínez ni su hijo en la diligencia en la que se inventariaron los bienes del ingenio, podemos suponer que ni él ni su familia vivían en el Espíritu Santo.

Aquí surge la interrogante de cuál fue la razón por la que se endeudó tanto Francisco Martínez, al grado de que el Espíritu Santo salió a remate público para saldar dichas deudas. Al analizar las cifras consignadas en el documento, encontramos que el total de los adeudos con las órdenes religiosas es de 17 800 pesos (7 500 a los jesuitas y 10 300 a los agustinos) más intereses y de 1 400 a los indios de Huatlatlauca.

Sin embargo el adeudo contraído con “Jorge Baca Bexarano alcalde Mayor de la Provincia de Yzúcar”³⁸ comienza en 1592 por 21 000 pesos, más 1 500 de intereses por año y, sorprendentemente sube en 1599 a una cantidad algo mayor a 61 000 pesos, además de los 21000 originales. En el documento se explica que:

mando sea pagado Jorge Baca Bejarano de 21 000 pesos que hubo de haber por la dote que le prometieron el dicho Francisco Martínez como principal, Hernando de Salazar Coronel, como su fiador con doña Isabel Martínez, hija de el dicho Francisco Martínez como consta de la escritura de la dicha dote ante Hernando de León Escribano Real en 13 de agosto de 1589 años, con más los réditos a que por escritura se obligaron el dicho Francisco Martínez y el dicho Hernando de Salazar Coronel que fueron 1 500 pesos en cada un año en cuanto no pagasen el principal fecha la dicha escritura en 20 días del mes de diciembre de 1592.³⁹

Y un poco más adelante:

mando que sea pagado Jorge Baca de 49 921 pesos y más 11 476 pesos y 3 tomines en virtud de la escritura de transacción presentada que su primero principio tuvo desde la aprobación y alcance de las cuentas de la administración de el dicho ingenio que fue en esta Ciudad de México a 13 días del mes de mayo de 1598 años, que los dichos 49 921 pesos son de el alcance de las dichas cuentas y los 11 476 y 3 tomines son de el 10 por ciento de lucro cesante, que le adjudicaron por sentencia y de consentimiento de las partes porque tenía pedida ejecución y esto se cumpla y guarde, sin embargo de los miedos y fuerzas e injusticia de contratos e intereses alegados por parte de el dicho Francisco Martínez y Hernando de Salazar Coronel y doña Ana Martínez su mujer y de Juan Manuel Martínez por ser excepciones no probadas como parece por la dicha escritura de transacción y lo demás que está en el proceso que la dicha escritura fue

³⁸ *Loc. cit.*

³⁹ *Loc. cit.*

otorgada en la dicha Ciudad de México ante Juan Pérez de Ribera Escribano Público de ella en 10 de diciembre de 1599 años y declarase no haber habido lugar la restitución pedida por el dicho Juan Manuel Martínez.⁴⁰

En la sentencia definitiva, emitida en febrero de 1610, se establece que:

sea pagado el dicho Jorge Baca de 21 000 pesos que los dichos Francisco Martínez y Hernando de Salazar le prometieron en dote y casamiento con doña Isabel Martínez su mujer por escritura pública fecha en 13 de agosto de 1589 años con más todos los corridos de los alimentos que le prometieron en el ínterin que se le pagaba la dicha dote conforme a la escritura pública otorgada en 20 días de el mes de diciembre de 1592 [...] mando que del precio y valor de los bienes ejecutados sea pagado el dicho Jorge Baca de los dichos 49 921 pesos de los intereses corridos que se le deben a 10 por ciento.⁴¹

El pleito continuó durante algún tiempo y se bajaron algunas cantidades, pero la realidad es que el Espíritu Santo salió a remate público y, como ya se dijo, fue comprado por un hombre de paja de Jorge Baca en 86 500 pesos, así que el alcalde mayor de Izúcar debió tener una considerable fortuna.

El ingenio siguió funcionando por lo menos hasta entrado el siglo XVIII y todavía pueden contemplarse algunos testimonios de lo que fueron sus construcciones en el pueblo de Huehuetlán.

⁴⁰ *Loc. cit.*

⁴¹ *Loc. cit.*

CONCLUSIONES

Es interesante constatar que en el pequeño territorio que sirvió de marco a nuestro estudio –con tan escasa población y aparentemente tan alejado de los capítulos centrales de nuestra historia–, hayan tenido lugar algunos acontecimientos que, en su especificidad, vienen a confirmar una buena parte de lo dicho por los autores que se han dedicado al estudio de la historia colonial de los siglos XVI y XVII. De manera que también con estos pueblos, y a través de ellos, es posible no solamente describir, sino verdaderamente comprender algunos de los eventos más significativos de la vida y los años de nuestra nación.

La conquista, la encomienda, el corregimiento, las órdenes religiosas, los movimientos de pobladores, el desastre demográfico, los nuevos cultivos, las relaciones de dominio, la variación en las vías de comunicación, pero igualmente la colusión de funcionarios, ministros eclesiásticos, caciques y particulares con la finalidad de apropiarse de la tierra y gozar de sus frutos y de los frutos del trabajo ajeno, son parte de la historia colonial de Huatlatlauca y de Huehuetlán, pero también de otros tantos pueblos de la misma región y, finalmente, de casi todos los pueblos de la Nueva España.

Es muy difícil evaluar lo sucedido en aquellos lugares con nuestra visión actual, sobre todo cuando ya se ha perdido casi por completo la suma de proyectos, anhelos, expectativas y experiencias que, en escala humana, animaron los eventos que le dieron forma y contenido a su historia. Sin embargo, gracias al celo testimonial de los conquistadores y a su vocación por los pleitos judiciales, aún es posible señalar y estudiar, por ejemplo, los cambios en el uso del suelo, las formas de labor, las relaciones sociales de producción o la apropiación de los productos del trabajo. No es nuestro propósito juzgar, sino consignar los hechos históricos que se combinaron de diferentes formas en estos lugares y dieron paso a transformaciones y cambios en el modo de vida

de sus pobladores; cambios sociales, económicos y culturales que finalmente se generalizaron en la región y dotaron a la vida colonial con un perfil preciso y único. En el curso de esta investigación se ha podido constatar que lo sucedido en Huatlatlauca y Huehuetlán, así como en otros señoríos vecinos, no es sino la expresión particular de una historia común. A continuación, en un apretado resumen de los resultados de nuestro trabajo, daremos cuenta de algunos de esos procesos.

1) Como se sabe, Hernán Cortés estuvo muy cerca de los pueblos en estudio desde los primeros años de la conquista. Se puede afirmar, incluso, que Cortés repartió las primeras encomiendas de la región entre personas de su confianza, como lo fueron varios de sus compañeros que años antes de la conquista de México habían estado con él en Cuba. Éste es el caso de Bernardino de Santa Clara, funcionario muy cercano al conquistador que fue encomendero de Huatlatlauca y encargado, él mismo, de repartir, las primeras encomiendas y mercedes de tierras.

Lo anterior parece confirmar la maquinación de una estrategia cortesiana para crear un grupo de poder formado principalmente por su séquito de incondicionales. Por ello mismo, la repartición de las tierras y los bienes de estos dos pueblos se dio de manera particularmente arbitraria, pero como una maniobra que funcionó –si no del todo, al menos sí en parte– porque una vez alejado Cortés del poder este grupo compacto formó una oligarquía que se mantuvo en situación privilegiada hasta principios del siguiente siglo. A lo largo de los años es posible observar que muchos conquistadores que originalmente fueron favorecidos con una encomienda en la región de Puebla se convirtieron en corregidores o detentaron otros cargos coloniales, lo que igualmente habla de un doble juego en el que la Corona española, por diversas razones, dio por buena la estrategia de Cortés y mantuvo vivas las aspiraciones de sus

favorecidos, mientras éstos seguían el juego hasta que finalmente tuvieron la certeza de que no les serían concedidas las encomiendas a perpetuidad, por lo que buscaron –y en gran medida obtuvieron, aunque fuera de forma poco clara– el favor de la Corona.

En una situación similar podemos ubicar a algunos miembros de la Primera y la Segunda Audiencias, o a ciudadanos prominentes de la ciudad de Puebla, como fue el caso de Alonso Martín Partidor y de Cristóbal de Soto, su yerno, a quien se le dio la encomienda de Huehuetlán (y que se mantuvo hasta finales del siglo XVII). En la mayoría de los casos tanto los corregidores como el resto de los funcionarios españoles que se mencionan en documentos relativos a la región se hicieron ricos (y mucho más allá de lo que pudiera imaginarse si consideramos los salarios que tenían) porque, dado el carácter de su trabajo y dada la información que poseían, desde siempre conocieron las tierras y los pueblos que comprendían la región de Puebla y supieron con cuánta población contaban, dónde había más agua y dónde se localizaban las mejores zonas explotables. Posteriormente fueron ellos mismos los beneficiarios de encomiendas y mercedes de tierra, o quienes establecieron los ingenios, trapiches, molinos y obrajes de la región; también fueron ellos quienes finalmente se apropiaron de las tierras realengas por medio de mercedes otorgadas a su nombre o de algún hombre de paja, o bien por medio de la compra ilegal de las tierras de los indios (muchas veces, como en algunas fuentes se menciona, coludidos con los caciques). Y aun cuando por documentos fidedignos podemos afirmar que la estancia de Francisco Martínez fue una de las pocas que perduró en la región (gracias a que desde 1568 este personaje se había hecho de varias mercedes de tierra), en el capítulo dedicado a la apropiación de la tierra y al Ingenio del Espíritu Santo hemos constatado que los mejores y más socorridos recursos para obtener y conservar la tierra siempre fueron la corrupción y el ejercicio de innumerables triquiñuelas.

2) Los primeros misioneros que llegaron a la región, particularmente a nuestros pueblos, fueron los frailes franciscanos, quienes sólo tuvieron presencia en la segunda mitad del siglo XVI. Más tarde llegarían dominicos y agustinos. Sin embargo, todos ellos se interesaron más por lo económico que por lo religioso; es por eso que desde su arribo pidieron tierras a los caciques para sustentarse, pero también para hacer negocios, especialmente a partir de la llegada a la región de los jesuitas, quienes se dieron a la tarea de prestar dinero para hacer trapiches e ingenios en la zona de Huehuetlán, donde la tierra, el agua y el clima eran los más propicios para el cultivo de la caña de azúcar.

3) Es interesante señalar que aun cuando Huehuetlán estaba encomendado a la orden de los dominicos (después de que los primeros frailes franciscanos comenzaran la evangelización en el lugar), fueron justamente los agustinos y los jesuitas los que invirtieron en una de las empresas más importantes de la región: el Ingenio del Espíritu Santo. Para ello, las tierras que habían sido patrimonio de la población indígena de Huehuetlán (en donde los pobladores originales tenían asentadas sus casas y templos) les fueron arbitrariamente arrebatadas por sus nuevos “dueños”, quienes reubicaron a los indígenas en un lugar cercano al convento; la justificación de la Corona fue “que era necesaria esta congregación porque la población debía de vivir cerca de los religiosos porque donde estaban sus casas no podían [...] decirles misa ni administrar sacramentos y que vivían como brutos”.

4) En ese proceso de despojo y reubicación forzosa de los indígenas influyó en gran medida el decrecimiento de la población producido por las enfermedades y la explotación, lo que por una parte hizo fracasar los proyectos económicos y sociales

tanto de los encomenderos como de los frailes y, por otra, también hacia inviables las repúblicas de indios. La república de indios no podía funcionar si no contaba con una población suficiente para sustentar su régimen productivo, de manera que aquellas no podían cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias ni satisfacer las necesidades de sus miembros. Si por la misma causa había tierras abandonadas, era lógico que los españoles se apropiaran de las mejores; aunque, de todas formas, cuando no se contaba con mano de obra suficiente tampoco era posible trabajarlas. En la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” se da cuenta de esta situación:

[Huatlatlauca] Tiene esta cabecera cuatrocientos y diez indios casados tributarios y ha tenido en otro tiempo más cantidad que ahora, y, por las enfermedades de pestilencia se han apocado. Y estos que hay están poblados en pueblos permanentes.

[Huehuetlán] Tiene esta cabecera, con las estanzuelas, cuatrocientos y veinte tributarios; y eran muchos, mas habrá pocos años que pasó el *cocoliste* y con las enfermedades que hubo, murieron mucha cantidad dellos.¹

Este despoblamiento produjo una especie de círculo vicioso cuya salida, en la lógica conquistadora, solamente podía provenir de figuras como el “repartimiento” y la reubicación forzosa y violenta de poblaciones enteras como “las congregaciones”. Lo que tal vez remedió el problema de la acumulación de riqueza, pero igualmente acabó con los últimos vestigios del mundo indígena.

5) Más allá de las consecuencias negativas de la despoblación, mientras en los pueblos investigados se mantuvo el sistema de dominación indirecta –sustentado en el modelo de población prehispánico basado en la dispersión y mezcla de los pobladores en un territorio determinado–, también subsistió el mundo de la vida indígena y una buena parte de sus usos y costumbres. Sin embargo, al deteriorarse este modelo a causa del drástico descenso de la población, los españoles (Iglesia y gobierno) lo creyeron

¹ “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, pp. 202 y 208.

ingobernable y consideraron necesario establecer nuevos controles y formas de organización para la población indígena sobreviviente. Los europeos, herederos de una vieja cultura urbana, consideraban que vivir dispersos era signo de salvajismo y determinaron hacer un reacomodo físico de la población indígena, concentrándola en el menor número de asentamientos posible. Por ese medio se obtuvo un patrón poblacional relativamente urbanizado, con localidades fijas y jerarquizadas (cabecera, sujeto, barrio, etc.), pero, en cambio, desaparecieron aceleradamente muchas formas de vida indígena.

6) En este recuento de daños, especialmente en el caso de Huatlatlauca y Huehuetlán, no hay que olvidar el deterioro ambiental. Si bien el impacto negativo que sobre el entorno natural acarrea la actividad agrícola es menor que el producido por la cría y pastoreo de ganado, el cultivo de la caña de azúcar y, sobre todo, el trabajo de refinación, puede llegar a ser especialmente destructivo, ya que para alimentar los hornos de los ingenios comúnmente se recurre a la tala indiscriminada y masiva de los bosques aledaños.

7) Es indudable que en la historia de nuestros pueblos su cercanía con la ciudad de Puebla tuvo una influencia determinante. Puebla de los Ángeles fue uno de las primeras ciudades fundadas por los españoles en Nueva España y estaba asentada en un lugar estratégico, ya que se situaba relativamente cerca de la capital del virreinato, entre Veracruz y Oaxaca, como paso obligado hacia la costa, las sierras orientales y la Mixteca Alta. Las autoridades civiles y eclesiásticas concluyeron que este extenso valle sería un buen lugar para hacer una ciudad de españoles en cuya periferia vivieran los indios en asentamientos propios; o sea, que no se mezclaran unos y otros, pero que los segundos pudieran ser utilizados en todo y para todo en beneficio de los primeros. El sitio contaba con muy buenas tierras y agua en abundancia, a lo que se sumaban los

muchos indios que las habitaban ancestralmente y que, ahora dominados, podrían trabajarlas.

En el curso de la investigación se pudo constatar que precisamente así sucedió también con los habitantes de los pueblos de este estudio, porque tanto los encomenderos como los funcionarios coloniales (corregidores, alcaldes mayores, etc.), o los mismos pobladores españoles de las nuevas urbes, regularmente utilizaron el servicio personal de los naturales de Huatlatlauca y de Huehuetlán y de los pueblos vecinos (Coatzingo, Zoyatitlanapa, Epatlán, Teopantlán, entre otros) para las tareas más diversas; ya fuera en las faenas agrícolas y ganaderas o desempeñando tareas de albañiles, peones o canteros. Es un hecho que la riqueza económica de la región, los caminos, las obras de irrigación, las casas, los palacios, los conventos y los edificios públicos de la ciudad de Puebla u otros sitios urbanos también fueron producto de su esfuerzo.

A lo largo de este trabajo se ha tratado de arrojar algo de luz sobre todos y cada uno de los eventos y procesos mencionados, es decir, sobre el conjunto de hechos sociales, económicos, políticos y culturales que conforman la historia colonial de Huatlatlauca y Huehuetlán. Para ello se ha encontrado como obstáculo fundamental la carencia de fuentes documentales y testimoniales directas, por lo que se complementó la investigación con ejercicios comparativos y, cuando se ha considerado necesario y posible, con algunas generalizaciones. Sin embargo, atendiendo al motivo que animó y condujo todo este esfuerzo, se cree que sus resultados son una contribución necesaria e importante para la construcción de una autoconciencia nacional, porque aquellos pueblos, como muchos otros cuya historia aún está por descubrirse, nos han legado un patrimonio histórico que, por respeto a nosotros mismos, debemos conservar.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

Archivo de Notarías de Puebla [ANP]

Archivo General de Indias [AGI] (Contaduría, Audiencia de México, Justicia, Patronato Real)

Archivo General de la Nación [AGN] (ramos de: Tierras, Indios, Mercedes, General de Parte)

Archivo Judicial de Puebla [AJP]

Archivo Parroquial de Huatlatlauca, del año 1579 al 1689 [APH]

Colección de Manuscritos Genaro García, Benson American Collection, Universidad de Texas, Austin.

Textos antiguos

ACUÑA, René (ed.) *Relaciones geográficas del siglo XVI: Tlaxcala*, t. II, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1985 (Serie Antropológicas). [A esta edición remiten las multicitadas “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán” y “Relación de Ahuatlán y su partido”]

AHRNDT, Wiebke (ed.) *Edición crítica de la Relación de la Nueva España y de la Breve y sumaria relación escrita por Alonso de Zorita*, trad. de Luis Felipe Segura, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia / Universidad de Bonn, 2001.

BERMÚDEZ DE CASTRO, Diego Antonio. *Teatro angelopolitano*, México, UNAM, 1991 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 113).

- BETANCOURT, Agustín de, fray. *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del Nuevo Mundo en las Indias*, México, Porrúa, 1971.
- CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. “Una visita de doctrinas en la diócesis de Puebla de los Ángeles en el año de 1653”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1945.
- CIUDAD REAL, Antonio de. *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, vol. I, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1976.
- CLAVIJERO, Francisco Javier, *Historia antigua de México*, México, Editora Nacional, 1970.
- CORTÉS, Hernán. *Cartas de relación*, México, Porrúa, 1973.
- CUEVAS, Mariano (comp.) *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Porrúa, 1975 (Biblioteca Porrúa, núm. 62).
- DÁVILA PADILLA, Agustín, fray. *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México. Orden de Predicadores*, México, Academia de las Letras, 1955.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1976.
- DURÁN, Diego, fray. *Historia de las Indias de la Nueva España*, 2 vols., México, Porrúa, 1967.
- FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España. Su descripción y presente estado*, 2 vols., Puebla y México, Fidel Solís, 1931.
- GARCÍA, Esteban, fray. *Libro Quinto: Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México*, paleografía, introd., notas y ed. de Roberto Jaramillo Escutia, México, Colección de Cronistas y Escritores Agustinos de América Latina, 1997.

- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín (ed.) *Colección de documentos para la historia de México*, 2 vols., México, Porrúa, 1971.
- GARCÍA PIMENTEL, Luis (ed.) *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares del siglo XVI*, México, [s. edit.], 1904.
- GRIJALVA, Juan, fray. *Crónica de la orden de N. P. S. Agustín en las provincias de la Nueva España, en cuatro edades desde el año de 1533 hasta 1592*, introd. y apéndices de Nicolás León, México, Nicolás León, 1926.
- HERNÁNDEZ, Francisco, *Obras completas*, tomo II, *Historia Natural de Nueva España*, vol. I, México, UNAM, 1959.
- ICAZA, Francisco A. de. *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, vols. I y II, Madrid, 1523.
- Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, pról. de Francisco González de Cossío, México, Archivo General de la Nación, 1952.
- MENDIETA, Gerónimo de, fray. *Historia eclesiástica indiana* [obra escrita a fines del siglo XVI], México, Porrúa, 1980.
- MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la. *Memoriales del obispado de Tlaxcala: un recorrido en el centro de México*, México, SEP, 1987.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del (ed.) *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)*, 16 vols., México, Antigua Librería Robredo, 1939-1942.
- _____. *Papeles de la Nueva España*, 2ª serie: Geografía y Estadística, tt. I y V, Madrid, 1905.
- SAHAGÚN, Bernardino de, fray. *Historia general de las cosas de Nueva España*, México, Porrúa, 1982.
- SCHOLES, France V. y Eleanor B. Adams (ed.) *Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre visita al gobierno de Nueva España. 1553-*

1563, México, [s. e.], 1961 (Documentos para la Historia de México Colonial, vol. VII).

SICARDO, José, fray. *Suplemento crónico a la Historia de la orden de N. P. S. Agustín de México*, paleografía, introd., notas y ed. de Roberto Jaramillo Escutia, México, Organización de Agustinos de Latinoamérica, 1996.

TORQUEMADA, Juan de, fray. *Monarquía indiana*, 7 vols., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.

VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio de. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, pról. de María del Carmen Velásquez, México, Trillas, 1992.

YONEDA, Keiko (est. prel.), *Cartografía y linderos del mapa de Cuauhtinchán núm. 4*, México, INAH / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994.

ZAVALA, Silvio. *Asientos de la gobernación de la Nueva España (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*, México, AGN, 1982 (Documentos para la Historia, 3).

_____ y María Casteló. *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*, t. 1: 1575-1576, t. 2: 1579-1581 y t. 4: 1599-1601, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1980.

ZORITA, Alonso de. *Los señores de la Nueva España*, México, UNAM, 1963.

Textos modernos

AGUIRRE BELTRÁN, Hilda. *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606)*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984.

BARRET, Ward. *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, México, Siglo XXI, 1977.

- BERDAN, Frances F. "Cotton in Aztec Mexico: Production, Distribution, and Uses", *Mexican Studies*, University of California, vol. 2, núm. 3, verano de 1987.
- BORAH, Woodrow. *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE, 1996.
- _____. *El pasado de México: Aspectos sociodemográficos*, México, FCE, 1989.
- _____. *El siglo de la depresión en la Nueva España*, México, SepSetentas, 1975.
- BOYD-BOWMAN, Peter. *Índice geográfico de más de 56 mil pobladores de la América hispánica*, t. I, 1493-1519, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas / FCE, 1985.
- BRINCKMANN, Lutz. "Die augustine Relationen Nueva España, 1571-1573. Analyse eines Zensusmanuskripts des 16. Jahrhunderts", en *Beitrage zur mittelamerikanischen Volkerkunde*, Hamburgo, Museum fur Volkerkunde und Vorgeschichte, 1969.
- CAMMONS DE LA ROSA, Áurea. *Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 1971.
- CARABARÍN GRACIA, Alberto. *Agua y confort en la vida de la antigua Puebla*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2000.
- CARRASCO, Pedro. *Estructura político territorial del Imperio Tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan*, México, FCE, 1996.
- _____. "Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo XVI", *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, vol. VII, 1967.
- EL COLEGIO DE MÉXICO, Centro de Estudios Históricos. *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000.

- COOK DE LEONARD, Carmen. "The Painted Tribute Record of Tepexi de la Seda", *Homenaje a William Cameron Townsend en el XXV Aniversario del Instituto Lingüístico de Verano*, México, Instituto Lingüístico de Verano, 1961.
- CHANCE, John K. "La hacienda de los de Santiago Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750", *Historia Mexicana*, vol. XLVII, núm. 188, abril-junio de 1998, pp. 689-734.
- CHEVALIER, François. *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, FCE, 2ª edición (aumentada) 1976, 1ª reimpresión, 1982.
- _____. *Significación social de la fundación de la Puebla de los Ángeles*, Puebla, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1957.
- CHILDS RATTRAY, Evelyn (ed.) *Rutas de intercambio en Mesoamérica: III Coloquio de Pedro Bosch Gimpera*, México, UNAM / IIA, 1998.
- DAHLGREN DE JORDAN, Barbro. *La Mixteca. Su cultura e historia prehispánicas*, México, Imprenta Universitaria, 1954.
- FAGATTI, Antonella. *Tentzonhuehue. El simbolismo del cuerpo y la naturaleza*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Dirección General de Fomento Editorial / Plaza y Valdés, 1998.
- FLORESCANO, Enrique. "La formación de los trabajadores en la época colonial, 1521-1570", en Enrique Florescano *et al.* *La clase obrera en la historia de México: de la colonia al imperio*, México, Siglo XXI, pp. 9-124.
- FLORESCANO, Enrique. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. 1500-1821*, México, Era, 1991.
- FUENTES AGUILAR, Luis. *Regiones naturales del estado de Puebla*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 1972.

- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.
- _____ (coord.) “Trabajo y tributo en los siglos XVI y XVII”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, t. II: *Nueva España, de 1521 a 1750. De la conquista a las Reformas Borbónicas*, México, Planeta / CONACULTA / INAH, 2001.
- GERHARD, Peter. “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, en Peter Gerhard, *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, 1991 (Lecturas de Historia Mexicana, 2).
- _____. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM, 1986.
- _____. *Síntesis e índices de los mandamientos virreinales. 1548-1553*, México, UNAM, 1992.
- GIBSON, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI, 1978.
- _____. *Tlaxcala en el siglo XVI*, México, FCE, 1991.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier. *Fortalezas mendicantes. Claves y procesos en los conventos novohispanos del siglo XVI*, México, Universidad Iberoamericana, 1997.
- GRAJALES, Agustín *et al.* *Presencia española en Puebla, siglos XVI-XX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2002.
- GRUZINSKI, Serge. *El águila y la sibila, Frescos indios de México*, Barcelona, Moleiro, 1994.
- HIMMERICH Y VALENCIA, Robert. *The Encomenderos of New Spain. 1521-1555*, pról. de Joseph P. Sánchez, Austin, University of Texas Press, 1991.

- HIRSHBERG, Julia. "La fundación de Puebla de los Ángeles. Mito y realidad", *Historia Mexicana*, vol. XXVII, núm. 110, octubre-diciembre de 1978, pp. 1-33.
- JÄCKLEIN, Klaus [Claudio J.]. "Nuevos datos sobre la conquista: el caso de los popolocas de Puebla", *Comunicaciones, Proyecto Puebla Tlaxcala*, Puebla, núm. 15, 1978.
- _____. *Los popolocas de Tepexi (Puebla). Un estudio etnohistórico*, Franz Steiner, Wiesbaden, 1978.
- JÁUREGUI, Ernesto. *Mesoclima de la región Puebla-Tlaxcala*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 1968.
- KEITH, Robert G. "Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: a Structural Analysis", *The Hispanic American Historical Review*, vol. 51, núm. 3, agosto de 1971.
- KIRCHHOFF, Paul, Lina Odena y Luis Reyes (eds.) *Historia tolteca-chichimeca*, México, INAH, Centro de Investigaciones Sociales, 1976.
- KOBAYASHI, Munehiro. *Tres estudios sobre el sistema tributario de los mexicas*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social / Koce City University of Foreign Studies, 1993.
- KUBLER, George. *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, FCE, 1983.
- LOCKHART, James. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVII*, México, FCE, 1999.
- LOMELÍ VANEGAS, Leonardo. *Breve historia de Puebla*, México, El Colegio de México / Fideicomiso de las Américas / FCE, 2001.
- LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina Esmeralda. *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM, 1965.

MARTÍNEZ, Hildelberto. *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.

_____. *Colección de documentos coloniales de Tepeaca*, México, INAH, 1984 (Colección Científica; Catálogos y Bibliografías, 134).

_____. *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984.

MARTÍNEZ MARÍN, Carlos. *Tetela del Volcán. Su historia y su convento*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1968.

MEDINA RUBIO, Arístides. *La Iglesia y la producción agrícola en Puebla. 1540-1795*, México, El Colegio de México, 1983.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita. *Del señorío indígena a la republica de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, CONACULTA, 1994.

MIRANDA, José. *Estudios novohispanos*, México, UNAM, 1995.

_____. *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*, México, INAH / UNAM, 1965.

_____. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte: 1521-1820*, México, Instituto de Derecho Comparado, 1952.

_____. *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1980.

OLIVERA, Mercedes. *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, México, Ediciones de la Casa Chata, 1978.

OTS CAPDEQUÍ, José María. *El Estado español en las indias*, México, FCE, 1975.

- PALACIOS, Enrique Juan. *Puebla, su territorio y sus habitantes*, México, Secretaría de Fomento, 1917.
- PAREDES COLÍN, Joaquín. *Apuntes históricos de Tehuacán*, México, Costa Amic, 1977.
- PAREDES MARTÍNEZ, Carlos Salvador. *El impacto de la conquista y la colonización española en la antigua Coatlalpan (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.
- _____. *La región de Atlixco, Huauquechula y Tochimilco. La sociedad y la agricultura en el siglo XVI*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.
- PORRAS MUÑOZ, Guillermo. *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM, 1982.
- PREM, Hanns J. *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del alto Atoyac, Puebla. México (1520-1650)*, México, FCE, 1988.
- REYES GARCÍA, Luis. *Cuauhtinchán del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*, México, FCE / Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.
- REYES VALERIO, Constantino. *Arte indocristiano*, México, INAH, 2000 (Colección Obra Diversa).
- _____. *El pintor de conventos. Los murales del siglo XVI en la Nueva España*, México, INAH, 1989 (Serie Historia; Colección Científica).
- RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, México, FCE, 4ª reimpresión, 1995.

- ROBERTSON, Donald. "The Pinturas (Maps) of the Relaciones Geográficas", *Handbook of Middle American Indians*, vol. 12, Austin, University of Texas Press, pp. 243-278.
- ROSQUILLAS QUILES, Hortensia. "Huatlatlauca, testimonio de perseverancia", *México en el Tiempo*, núm. 19, agosto de 1997.
- _____. *Huatlatlauca prehispánica en el contexto de la historia regional chichimeca*, México, INAH, Dirección de Restauración del Patrimonio Cultural, 1986 (Cuaderno de Trabajo, 1).
- _____. "La danza de la muerte en una pintura de Huatlatlauca, Puebla", *Monumentos Históricas*, núm. 6, abril-junio de 2006, pp. 12-24.
- _____, Francisco José González Reyes y Juana Gabriela Castañeda Quintero. *Guía XXI: Historia y geografía de Puebla*, México, Santillana, 2003.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio. *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, UNAM, 1989.
- _____. *La evangelización en Mesamérica*, México, CONACULTA, 2002 (Tercer Milenio).
- _____. *La Nueva España*, México, CONACULTA, 1999 (Tercer Milenio).
- _____. "Santiago Ocuituco: La organización económica de un convento agustino a mediados del siglo XVI", *Estudios de Historia Novohispana*, vol. VII, México, UNAM, 1981.
- RUIZ MEDRANO, Ethelia. *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México, El Colegio de Michoacán, 1991.
- RUIZ ZAVALA, Alipio, fray. *Historia de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús en México*, 2 vols., México, Porrúa, 1984.

- SANDOVAL, B. Fernando. *La industria azucarera en Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Historia, 1951 (Publicaciones del Instituto de Historia, Primera Serie; 21).
- SARABIA VIEJO, María Justina. *Don Luis de Velasco, virrey de la Nueva España (1550-1564)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977.
- SCHARRER TAMM, Beatriz. *Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual estado de Morelos*, México, Porrúa / Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Cultural de Morelos, 1997.
- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN y Gobierno del estado de Puebla. *Los municipios de Puebla*, Puebla, 1988 (Enciclopedia de los Municipios de México).
- SIMONS, Bente B. *Los mapas de Cuauhtinchán y la Historia tolteca chichimeca*, México, INAH, 1968 (Serie Investigaciones, 15).
- SIMPSON, Leslie Byrd. *Los conquistadores y el indio americano*, Barcelona, Península, 1970.
- SPORES, Roinald. *The Mixtec Kings, and Their People*, Norman, University of Oklahoma Press, 1967.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la. *Las congregaciones de indios. Fase terminal: Aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, 1995.
- TSCHOHL, Peter y Herbert S. Nickel. *Catálogo arqueológico y etnohistórico de Puebla-Tlaxcala*. México, Proyecto Puebla-Tlaxcala, 1972.
- TYRAKOWSKI, Honrad y Elmar Hirschman. *Santa María Nativitas, Tlaxcala y Huehuetlán el Grande, Puebla. Dos pequeños mercados rurales en regiones diferentes*, México, Proyecto Puebla Tlaxcala, 1978.
- ULLOA, Daniel. *Los predicadores divididos. Los dominicos en la Nueva España en el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1977.

VÁZQUEZ, Elena. *Distribución geográfica de las órdenes religiosas*, México, UNAM, 1974.

WECKMANN, Luis. *La herencia medieval de México*, México, FCE, 1996.

WOBESER, Gisela von. *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, UNAM, 1983.

_____. *La Hacienda de San Carlos Borromeo. Endeudamiento de una hacienda colonial, 1608-1729*, México, UNAM, 1980.

ZAVALA, Silvio. *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española*, México, Porrúa, 1940.

_____. *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 1973.

_____. “Las encomiendas de Nueva España y el gobierno de Don Antonio de Mendoza”, *Revista de Historia de América*, México, núm. 1, marzo de 1938.

_____. *Estudios novohispanos*, México, UNAM, 1995.

_____. *La filosofía política en la conquista de América*, México, FCE, 1984 (Colección Tierra Firme).

_____. *Los intereses particulares en la conquista de la Nueva España*, México, UNAM, 1964.

ZAVALA, Silvio. “La libertad de movimiento de los indios de Nueva España”, en *Estudios indianos*, México, El Colegio Nacional, 1949, pp. 355-431.

_____. *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521-1550*, t. I y t. V, 1ª y 2ª partes, México, El Colegio de México / El Colegio Nacional, 1984.

_____. *Suplemento documental y bibliográfico a La encomienda indiana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994 (Serie A: Fuentes Bibliográficas, 4).

_____ y José Miranda. “Instituciones indígenas en la Colonia” en *La política indigenista en México. Métodos y resultados*, t. I, México, Instituto Nacional Indigenista y Secretaría de Educación Pública, 1981.

ZERÓN ZAPATA, Miguel. *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, México, Patria, 1945.

Apéndice 2: Soporte gráfico

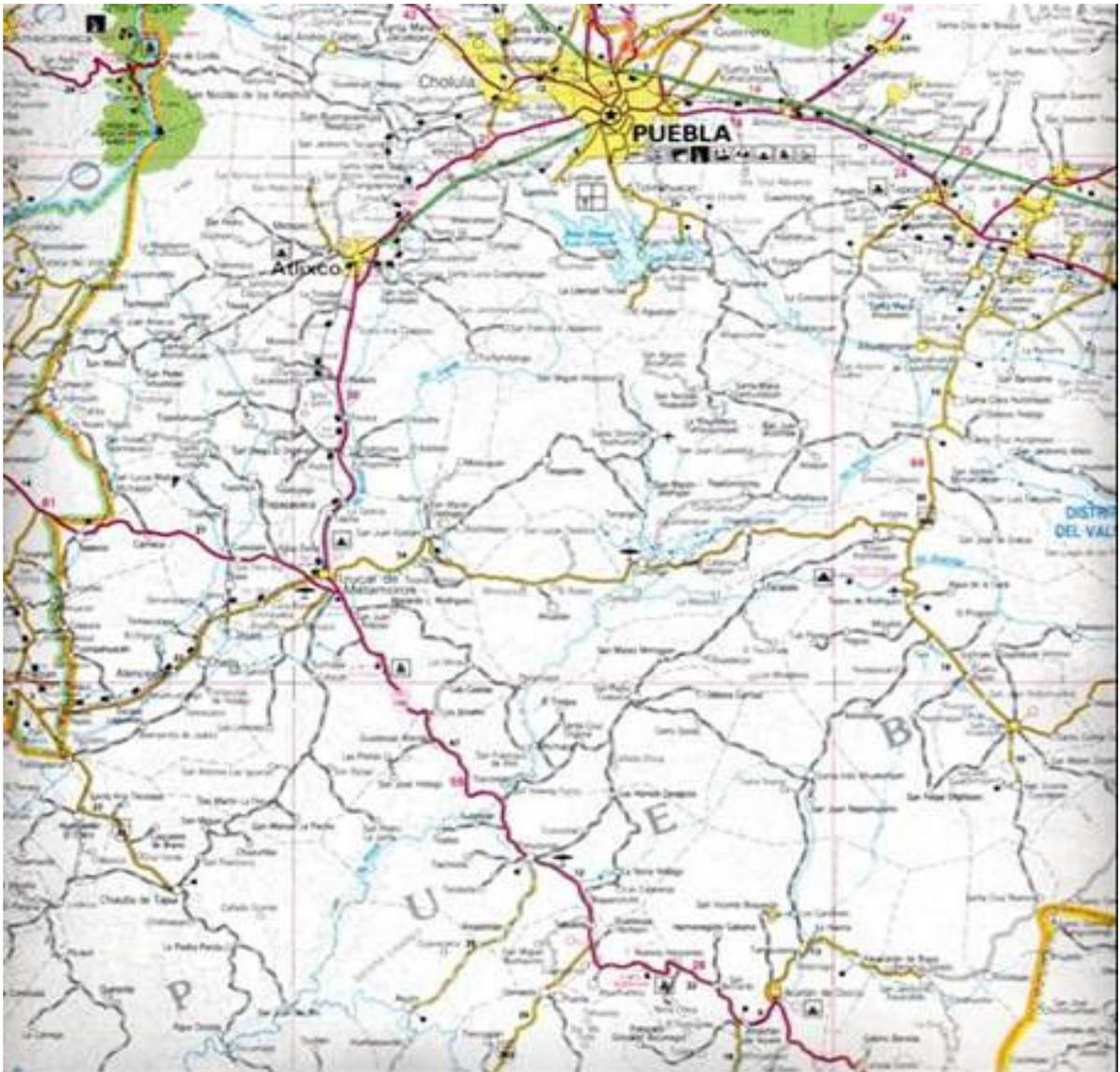
a) Cartografía

Mapa 1. Situación geográfica general: Huatlatlauca y Huehuetlán en el estado de Puebla



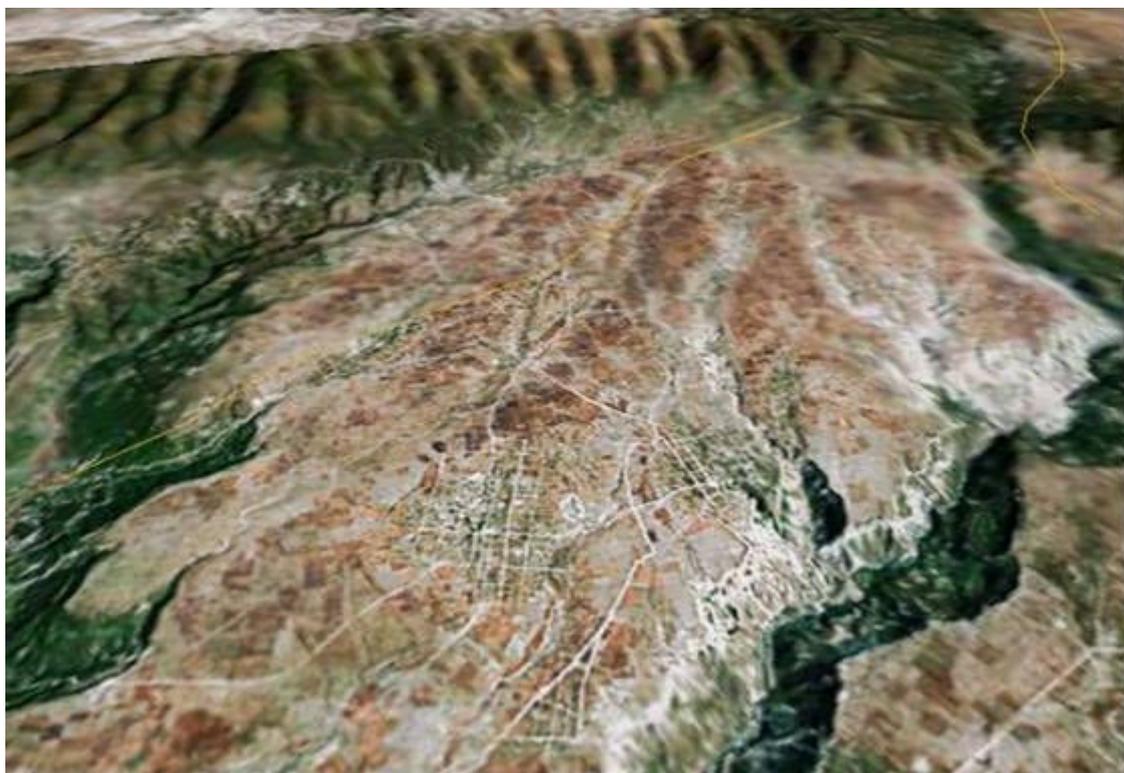
Basado en: *Gran atlas visual del cosmos la Tierra y México*, p. XIII.

Mapa 2. Zona de estudio: los municipios de Huatlatlauca y Huehuetlán



Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *Atlas de México*, escala 1:500 000, p. 69.

Mapa 3. Vista panorámica Huatlatlauca y la sierra del Tentzo



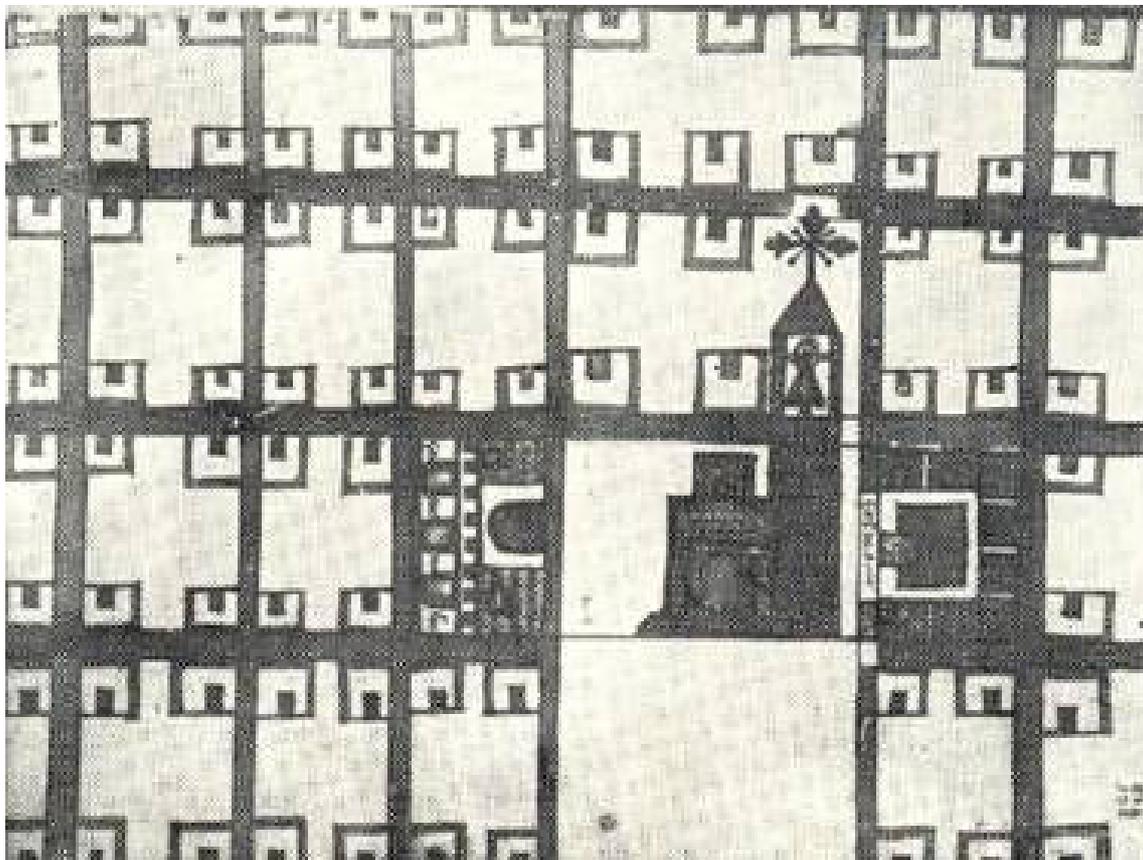
©Europa Technologies, TerraMetrics: 18° 41' 26.39" N; 98° 03' 48.71" W; elevación: 5214 ft, alt. vista: 26962 ft.

Mapa 4. Mapa de Huehuetlán según la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”



Mapa de Huehuetlán, 31x43 cm. ff. 9v y 10r del MS de la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”, Universidad de Texas.

Mapa 5. Mapa de Huatlatlauca según la “Relación de Huatlatlauca y Huehuetlán”



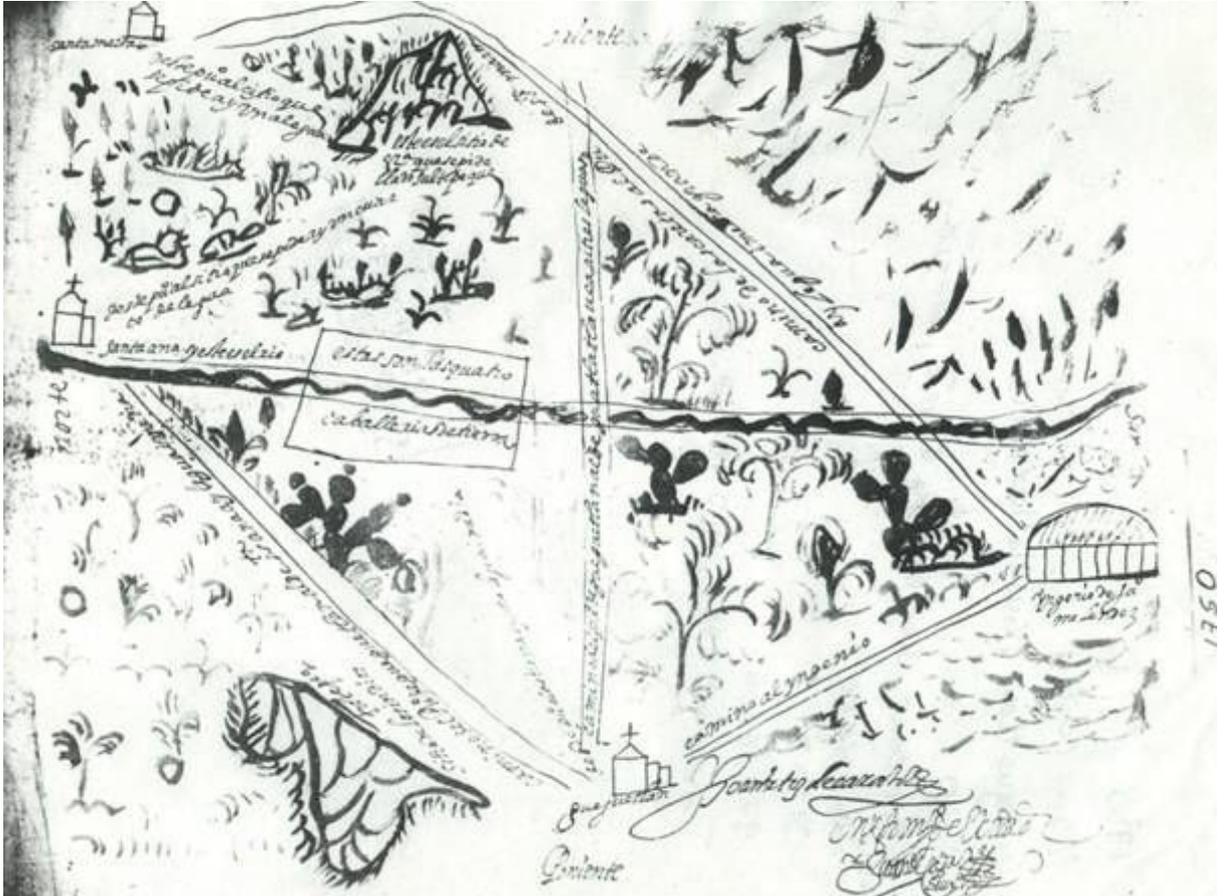
Pintura de Huatlatlauca, actualmente desmembrada del MS, 21.5x31 cm. BLAC, Universidad de Texas, JGI, XXIV-& mapas 23 y 24.

Mapa 6. Huatlatlauca con el río Atoyac (se aprecia el torreón), 1709



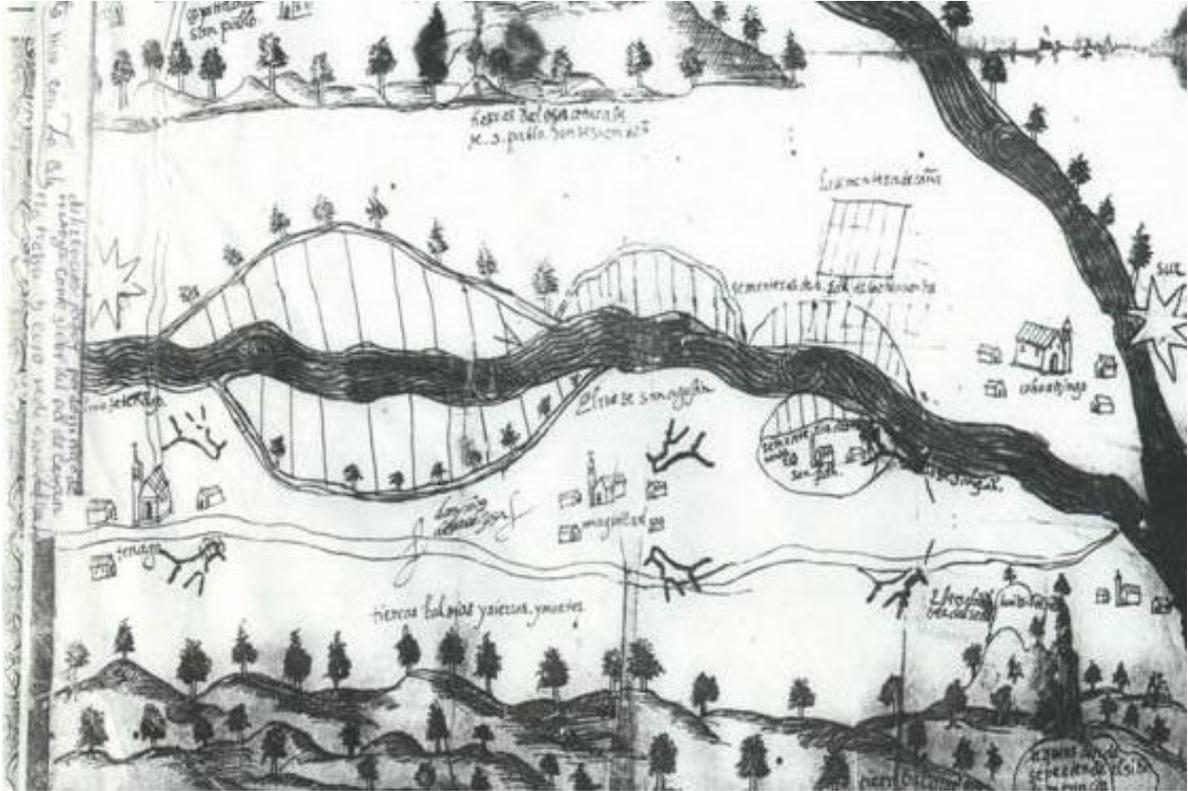
AGN, núm. 2500. Mapa pictográfico a color, 1609; Guatlatlauca, Tosatengo, Coaxochtla, Minichtla, Tisacouaya y Socontitlán, Puebla-Oaxaca; anónimo, no indica escala, 31x43 cm, N. 978/1156, ramo Tierras, vol. 3619, exp. 4, f. 7.

Mapa 7. Huatlatlauca y Huehuetlán (se aprecia el ingenio de Meléndez), 1620



AGN, núm. 1750. Mapa a color; Huehuetlán, Huatlatlauca, Puebla, 1620; Juan Ortiz de Zárate, corregidor; sin escala, 31x38 cm, N. 978/0386, ramo Tierras, vol. 2705, exp. 3, f.18.

Mapa 8. San Pablo Zoyatitlanapa, Coatzingo y Tenango, 1592



AGN, núm. 2550. Mapa con elementos pictográficos, color; San Pablo Zoyatitlanapa, Miahuatlán, Coahuatzingo, Puebla, 1592; signatario Íñigo Carrizosa, corregidor; 43x59 cm, N 978/1206, ramo Tierras, vol. 3673, exp. 4, f. 18.

b) Cuadros

Cuadro 1. Congregación de Huehuetlán

#	nombre	casas	ermita	tipo de tierra
1	San Lorenzo	47	sí	llana
2	San Bartolomé	5	no	
3	Santiago	12	no	fragosa
4	San Juan	25	sí	llana
5	San Miguel	5	no	
6	Santa Ana	70	sí	abundosa
7	San Vicente	9	sí	riego
8	Tlanespa	5	no	
9	San Cristóbal	7	sí	
10	Coyotepec	7	no	
11	San Nicolás	10	sí	fragosa
12	San Martín	10	sí	muy fragosa
13	San Agustín	15	sí	muy fragosa
14	Santa María Magdalena	8		fragosa
15	San Andrés	30	sí	llana
16	Santa María	8		
17	San Baltasar	12	sí	
18	San Esteban	8	sí	
19	Santa Marta		merced	[Cf. ramo Tierras 348-1]
20	Santo Domingo		cabecera	
21	estancia de Francisco Martínez		ingenio	
22	San Pedro Coatzinco			
	total	293		

estancias con ermita:

sí	no	n/e
11	5	2

casas con ermita:

sí	no	n/e
243	34	16

tierra:

tipo	np	casas
llana	3	102
abundosa	1	70
riego	1	9
fragosa	3	30
muy fragosa	2	25
no especificada	8	57

número de casas de buenas tierras (llana, abundosa y de riego): 181

número de casas de malas tierras (fragosa y muy fragosa): 55

Cuadro 2. Frailes que ocuparon el convento agustino de Huatlatlauca de 1567 a 1650

año	nombre	fuelle	observaciones
1567	Fray Agustín de Aguilar Salamanqués	APH, AGN	
1568	"	"	
1569	"	"	
1571	"	"	
1572	"	"	
1573	"	"	
1574	"	"	
1575	"	"	
1575	Fray Juan Manuel	APH, AGN	
	Fray Francisco de San Miguel	APH	
1576	Fray Juan Manuel	APH, AGN	
1578	Fray Diego Totazin	APH	
	Fray Francisco Mielles	APH	
	Fray Diego Gutiérrez	APH, RGH	
1579	Fray Juan Manuel	APH	[¿Fray Juan Miguélez?]
	Fray Agustín de Aranda	APH	
	Fray Francisco Mielles [Miguélez]	APH	
1580	Fray Alonso Delgado	APH	
	Fray Hernando de Toledo	APH, AGN	[¿1589?]
1581	Fray Hernando de Chávez	APH, AGN	
1582	"	APH, AGN	
	Fray P. Serrano	APH	
1583	Fray Hernando de Chávez	APH, AGN	
	Fray Baltasar de Lozano	APH	
	Fray Francisco de Tolentino	APH	
1584	Fray Agustín de los Ángeles	APH	
	Fray Baltasar de Lozano	APH	
	Fray Hernando de Toledo	APH	
1585	Fray Agustín de los Ángeles	APH	
	Fray Baltasar de Castaños [Castañón]	APH	
1586	Fray Agustín de los Ángeles	APH	
	Fray Baltasar Castañón	APH	
1587	"	APH	
	Fray Agustín de los Ángeles	APH	
	Fray Luis de Guzmán	APH	
	Fray Pedro de Ceballos	APH	
	Fray Hernando de Toledo	APH	
1588	Fray Francisco de Peralta	APH	
	Fray Pedro de Ceballos	APH	
	Fray Pedro de Robledo	APH	
1589	Fray Pedro de Ceballos	APH	
	Fray Pedro de Robledo	APH	
1590	Fray Pedro de Ceballos	APH	

año	nombre	fuentes	observaciones
	Fray Juan Manuel	APH	
	Fray Pedro de Robledo	APH	
1591	Fray Juan Manuel	APH	Chiautla
1593	Fray Hernando de Chávez	APH, AGN	
1594	"	APH, AGN	
	Fray Juan Manuel	APH	
1595	Fray Hernando de Chávez	APH, AGN	
1596	"	APH, AGN	
	Fray Gaspar de Montemayor	APH	
	Fray Jerónimo de Cardona	APH	
	Fray Gaspar de Sotomayor		
1597	Fray Antonio de la Peña	APH	
	Fray Jerónimo de Cardona	APH	
	Fray Gaspar de Montemayor	APH	
1599	Fray Antonio de la Peña	APH	
	Fray Juan de Medina	APH	
1600	"	APH	
1601	"	APH	
1602	Fray Alonso de Esquivel	APH, AGN	
	Fray Francisco de Carvajal	APH, AGN	
	Fray Alonso de Robles	APH, AGN	
	Fray Francisco Seruffino	APH, AGN	
	Fray Juan de Medina	APH	
	Fray Nicolás de Tolentino	APH, AGN	
1603	Fray Rodrigo Juárez	APH	
	Fray Alonso de Esquivel	APH	
	Fray Alonso de Robles	APH, AGN	
	Fray Juan de Seruffino	APH	
1604	Fray Alonso de Robles	APH, AGN	Culhuacán, 1623
	Fray Alonso Esquivel	APH, AGN	
	Fray Luis Mayo	APH, AGN	
1605	Fray Alonso Esquivel	APH	
	Fray Baltasar de Contreras	APH, AGN	
	Fray Alonso de Robles	APH	
	Fray Luis Mayo	APH, AGN	
	Fray Melchor Vanegas	APH, AGN	
	Fray Gregorio de Castañeda	APH, AGN	
	Fray Antonio de la Peña	APH	
1606	Fray Gregorio de Castañeda	APH, AGN	
	Fray Alonso de Robles	APH, AGNM	
	Fray Juan de Mijaregos	APH, AGN	
	Fray Antonio de la Peña	APH	
1607	Fray Gregorio de Castañeda	APH, AGN	
	Fray Juan de [?]	APH	
	Fray Miguel de [?]	APH	
1608	Fray Antonio de Chávez	APH	
	Fray Gregorio Castañeda	APH, AGN	

año	nombre	fuentes	observaciones
	Fray Pedro Gallo	APH	Chiautla, 1606
	Fray Melchor Quiroz	APH	
	Fray Luis Mayo	APH	
1609	Fray Francisco de Illescas	APH	
	Fray Pedro Gallo	APH	
1610	Fray Francisco de Illescas	APH	
	Fray Pedro Gallo	APH	
1611	"	APH	
	Fray Francisco Illescas	APH	
	Fray Gregorio de Castañeda	APH, AGN	
1612	Fray Luis Mayo	APH	
	Fray Agustín Castañeda	APH	
	Fray Gerardo de Guzmán	APH	
	Fray Juan de Gálvez	APH	
1613	Fray Francisco de Velasco	APH	
	Fray Gregorio de Castañeda	APH	
1614	Fray Francisco de Velasco	APH	
	Fray Juan Gálvez	APH	
	Fray Matías de Papa	APH	
	Fray Juan Guerro	APH	
	Fray Francisco de Vargas	APH	
1615	Fray Leonardo de Padua	APH	
	Fray Francisco de Vargas	APH	
	Fray Gregorio López	APH	
1616	Fray Baltasar Velasco	APH	
	Fray Francisco de Vargas	APH	
1617	Fray Juan Guerrero	APH	faltan de 1617 al 1639
	Fray Guillermo de Castillas	APH	
1639	Fray Miguel Calderón	APH	
1645	Fray Baltasar de los Reyes	APH	
1648	Fray Juan de Andrade	APH	
1651	Fray José Álvarez	APH	
1652	"	APH	
1653	"	APH	

Cuadro 3. Diezmos tributados a la Iglesia en Huatlatlauca, Huehuetlán y Totimehuacán

Comisión al corregidor de Huatlatlauca y su partido para cobrar de los indios y encomenderos de los pueblos en ella contenidos para la fábrica de la Santa Iglesia de la ciudad del obispado de Tlaxcala

año	Huatlatlauca		Huehuetlán		Totimehuacan		total
	# de tributarios	cantidad	# de tributarios	cantidad	# de tributarios	cantidad	
1652	290	19p 2t 1g de o	228 ½	24p 4t 7g de o	370	24p 4t 7g de o	67p 10t 15g de o
1653	290	19p 10g de o	228	15p 5g de o	370	24p 2t 11g de o	58p 2t 26g de o
1655	290	19p 2t 10g de o			370	24p 5t 6g de o	43p 7t 16g de o
1656	290 ½	19p 3t 3g de o	228 ½	15p 2t 4g de o	370	24p 6t	58p 11t 7g de o

p = pesos, t = tomines, g = gramos, todos son "de o" = de oro

Comisión al corregidor de Huatlatlauca para cobrar de los indios y encomenderos de los pueblos en ella contenidos para la fábrica de la Santa Iglesia de la ciudad del obispado de Puebla

año	Huatlatlauca		Huehuetlán		Totimehuacan		total
	# de tributarios	cantidad	# de tributarios	cantidad	# de tributarios	cantidad	
1654	290	20p 2t 10g de o	228 ½	15p 2t 1g de o	370	25p 5t 6g de o	67p 2t 5g de o
1657	290		228 ½		370		
1658	290		228 ½		370		
1660	290		228 ½		370		60p 1t 4g de o
1666	290		228 ½		370		60p 5t 10g de o
1667	290		228 ½		370		60p 5t 5g de o
1668	290		228		370		60p 5t 5g de o
1671	290	18p 3t 10g de o	228 ½	14p 4t 4g de o	582	37p 1t 2g de o	70p 1t 4g de o
1672	290		228 ½		582		
1693	314		228 ½				

p = pesos, t = tomines, g = gramos, todos son "de o" = de oro

Cuadro 4. Acreedores del Ingenio del Espíritu Santo

[extraído de: AGN, ramo Tierras, vol. 2961, exp. 98, ff. 245-285]

Pleito entre partes de la una el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de los Ángeles y los conventos de la Orden de San Agustín de los pueblos de Huatlatlauca, Tlayacapa y Molango y Jorge Baca Bexarano y otros acreedores de Francisco Martínez y de la otra el susodicho y sus bienes sobre la prelación y pago de sus deudas.

26 del mes de febrero de 1608. Sentencia del Alcalde de Provincia. Se pagará a:

#	acreedor	monto	observaciones	año	tipo de deuda
1	Convento de Molango	1 000	+ réditos	1575	censo
2	Convento de Zinguilua		n/e	1584	censo
3	Hernando de Salazar Coronel	20 000	en suspenso		dote
4	Convento de Tlayacapa	1 000		1589	censo
5	Convento de Xumiltepec	1 000		1586	censo
6	pueblo de Zinguilua	1 400	+ réditos	1587	censo
7	Colegio de la Compañía de Jesús	7 500	+ réditos	1567	censo
8	Convento de Huatlatlauca	1 400		1587	censo
9	Convento de Huatlatlauca	700	+ réditos	1588	censo
10	Convento de Tlayacapa	1 000		1589	censo
11	Jorge Baca Bejarano	21 000	+1 500 año	1592	escritura
12	Convento de Huatlatlauca	700		1589	censo
13	Convento de Huatlatlauca	700		1589	censo
14	Convento de Huatlatlauca	700		1599	censo
15	Antonio de Salazar	2 125		1597	escritura
16	Jorge Baca Bejarano	49 921	+11 476	1599	sentencia
17	Convento de Huatlatlauca	700		1598	censo
18	Indios de Huatlatlauca	1 400		1598	censo
19	Gregorio de Ortega	35 545		1605	administración
20	Alonso de Morales Guarinos	3 500		1603	escritura
21	Antonio de Castro	425		1603	escritura
22	Gregorio de Ortega	8 365		1606	escritura
23	Pedro Ortiz de Conde	3 187		1607	escritura
24	Juan Gallego Osorio	8 500		1607	escritura
	total	178 068			

tipo de acreedor	monto
agustinos	10 300
jesuitas	7 500
indios de Huatlatlauca	1 400

28 días del mes de julio de 1610. Sentencia definitiva de la Real Audiencia. Se pagará a:

#	acreedor	monto	observaciones	año	tipo de deuda
1	Convento de Molango	1 000	+ réditos		censo
2	Hernando de Salazar	16 800			dote
3	Colegio de la Compañía de Jesús	7 000			censo
4	Convento de Huatlatlauca	1 400			censo
5	Convento de Tlayacapa	1 400		1589	censo
6	Jorge Baca	21 000		1589	escritura
7	Convento de Huatlatlauca	700		1588	censo
8	Antonio de Salazar	2 125		1597	escritura
9	Convento de Huatlatlauca	700		1598	censo
10	Jorge Baca	49 921		1599	sentencia
11	convento de Zacualtipán	700		1599	censo
12	Gregorio de Ortega	35 545	+salarios	1603	administración
13	Alonso de Morales	3 500		1603	escritura
14	Antonio de Castro	425		1603	escritura
15	Pedro Ortiz	3 187		1607	escritura
16	Juan Gallegos	8 500		1607	escritura
	total	153 903			

Los demás acreedores quedan sin derecho de prelación:

(en cuanto a lo pedido por el dicho convento de Zinguiluca [Yanguiluca] sobre los 1 400 pesos de principal de un censo y corridos y otro de 500 pesos por el convento de Xumiltepec [Xamiltepec] y en el censo de 1 000 pesos y el convento de Huatlatlauca y otros 3 censos cada uno de 700 pesos y en derechos del dicho pueblo de otro censo de 1400 pesos impuestos en su favor condenamos al dicho Francisco Martínez en la cantidad de la suerte principal de cada uno de los dichos censos y en la cobranza de ellos concurren y generalmente los dichos conventos e indios sin derecho de prelación.)

Jerónimo Tremino persona en quien se remató el ingenio y trapiche de azúcar en 86 500 (declaró haberlo sacado para Jorge Baca)

Se pagaron realmente a:

agustinos	7 018 pesos	5 200 de principal + 1 818 corridos (intereses)
jesuitas	9 290 pesos y 7 tomines	7 000 de principal + 2 270 corridos (intereses)

el resto que eran 60 211 pesos y un tomín los tenía asimismo pagados a Jorge Baca y a Antonio de Salazar 2 125 (canónigo de la catedral de la Ciudad de México) por decisión posterior.